



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Martes, 19 de febrero de 2019

Núm. 9

A la una en punto de la tarde (1:00 p.m.) de este día, martes, 19 de febrero de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico inició sus labores en el día de hoy, 19 de febrero, siendo la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Ramón Ortiz.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ramón Ortiz, procede con la Invocación.

PASTOR ORTIZ: Bendiciones para todos. Me gustaría comenzar la Invocación con una Palabra del Señor que se encuentra en el Capítulo 28 de Deuteronomio, para dejarla aquí en este Recinto, dice: “Moisés continuó diciendo: si ustedes obedecen todos los mandamientos que hoy Dios les ha dado serán su pueblo favorito en toda la tierra y recibirán siempre estas bendiciones. Dios los bendecirá dondequiera que vivan, sea en el campo o en la ciudad. Dios bendecirá sus hijos y sus cosechas y ganados. Todo lo bendecirá en sus hogares, en sus viajes, en todo lo que hagan. Siempre serán muy felices en el país que Dios les dará. Nunca les faltará alimento y siempre tendrán pan en la mesa. Dios les dará a ustedes la victoria sobre sus enemigos. Podrán venir contra ustedes ejércitos en orden de batalla, pero tendrían que huir en completo desorden”.

Vamos a pasar a la oración. Dejo esta palabra para todos ustedes en esta hora. Oramos. Padre, te bendecimos en esta hora, Señor. Padre Santo, Padre bueno, agradecemos tu bondad y tu misericordia para nosotros en este día. Te amamos Jehová de los Ejércitos, y honramos el nombre que es sobre todo nombre que se nombra en nombre de tu hijo Jesucristo. Hoy te presentamos los trabajos del día de hoy. Te pedimos que nos alumbré tu sabiduría. Tu Palabra dice que pidamos sabiduría al Padre y será concedida. Te pido por cada senador y senadora en este lugar. Que tu poder cubra su familia, sus vidas y a sus constituyentes. Que puedan justos legislar con honor y entendimiento a favor de nuestro pueblo. Que defendamos siempre las causas justas sobre todo la bondad y el amor fraterno entre los puertorriqueños. Presentamos los trabajos de hoy ante tu presencia y pedimos que tu Espíritu Santo nos guíe a toda verdad y a toda justicia. Te entonamos en este lugar Espíritu Santo y te damos todo el control. En el nombre poderoso de Jesús. Amén, amén, Señor.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 11 de febrero de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Dalmau Ramírez, Tirado Rivera; la señora Vázquez Nieves; y el señor Neumann Zayas solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Turnos Iniciales: compañero Vargas Vidot, compañero Dalmau Ramírez, compañero Tirado Rivera; compañera Vázquez Nieves; y compañero Neumann Zayas.

Senador Vargas Vidot, cuando usted esté listo, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente, y saludos a todos y a todas.

Amanecemos hoy martes, 19 de febrero, con la insólita noticia de que todas las embarcaciones de carga que sirven a las Islas Municipio de Culebra y Vieques, se encuentran fuera de servicio; así como lo oyen. Es decir, que no hay Ferry para llevar gasolina, no hay Ferry para llevar alimentos, no hay Ferry para llevar mercancía, materiales de construcción, equipo médico. En fin, que la gran operación llamada Autoridad de Transporte Marítimo ya no tenía embarcaciones en servicio para transportar pasajeros, ahora tampoco tiene embarcaciones para transportar carga, que es el mecanismo para llevar el noventa por ciento (90%) de los bienes y servicios que se consumen en ambas islas.

En la acostumbrada falta de transparencia que caracteriza a esta agencia y a su Director no sabemos y más importante es que sepamos nosotros que los viequenses y culebrenses no tienen ni idea

ni información alguna como siempre, por las de las razones por las que todas, repito, toda la flota, un total de once (11) naves estén fuera de servicio.

Nuestra Comisión recién sometió para la consideración del Senado un informe sobre la situación de la ATM, y yo les invito a que la examinen y a partir de ahí nos tenemos que preguntar sobre la cacareada contratación de servicios privados de “Fast Ferry”, ¿cómo ha solucionado los problemas de la ATM? Pues de ninguna forma.

Pues resulta que las cuatro (4) embarcaciones de la Empresa Puerto Rico Fast Ferry, que se supone que rindan el servicio de transporte a Vieques y Culebra, dos de ellas, las de carga, no han movido un solo vehículo desde octubre del año pasado, cuando comenzaron a operar, que no sean los vehículos de millonarios y los jeeps y los carritos de golf de algunas personas igualmente millonarias.

La razón tampoco la conocemos, solo rumores. Pero le estamos pagando a esa ilustre compañía diez mil (10,000) dólares diarios por cada una de estas dos embarcaciones para que no naveguen. Perdón, me equivoqué, corrijo mi denuncia. Si usted es viequense y culebrense, entonces Fast Ferry no puede transportar su vehículo. Ahora, si usted es un norteamericano, proveniente de Boston y va a celebrar su boda en Vieques, entonces Fast Ferry y ATM sí pueden transportar los camiones con las carpas, las mesas, sillas, vajillas, adornos, flores, alimentos y demás cosas que usarán en la boda. Y esto ocurrió recientemente, el viernes, 15 de febrero, cuando solo había un Ferry de carga para las dos Islas Municipio y por lo que se tenía que turnar entre ellas, reduciendo la cantidad de viajes a cada Isla Municipio.

Yo creo que es importante que atendamos el clamor serio de los residentes de Vieques y Culebra. Yo no estoy hablando aquí ni estoy emplazando a nadie por partido ni nada que se refiera a la política partidista. Yo creo que aquí hay un asunto humanitario que atender y una persona que dirige la ATM que irresponsablemente le ha hecho un favor muy flaco, un servicio muy flaco al pueblo, a esas dos Islas Municipio y nos pone en vergüenza y que se ha convertido de alguna forma en una entidad de una sucursal, una franquicia privada que mueve a los poderosos y deja en medio a las personas que dependen de esa carretera que comunica a la Isla Grande con las dos Islas Municipio.

Podemos hablar grandezas de esas dos islas y podemos reconocerlos con cartones y con bombos y platillos, pero si no tomamos acción para que se haga justicia a los residentes de ambas islas, entonces somos cómplices de esa comparsa hipócrita que se llama ATM.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero senador.

Corresponde el turno al senador Dalmau Ramírez. Adelante, señor Senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muy buenas tardes, señor Presidente, y buenas tardes a todos los presentes, en particular lo que parece ser una visita en las gradas de estudiantes de fotografía.

SR. PRESIDENTE: Sí, déjeme, perdone que...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Cómo no.

SR. PRESIDENTE: ...no le voy a cortar el tiempo.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Es que los veo ahí hace un rato y...

SR. PRESIDENTE: Son los estudiantes de fotoperiodismo de la Universidad del Sagrado Corazón que están aquí a nuestra derecha. Bienvenidos todos y todas. Así que gracias por estar aquí.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Saludos a ellas y a ellos.

SR. PRESIDENTE: Bienvenidos a todos. Adelante, Senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, en la tarde de hoy consumo este turno para dejar en récord histórico el momento que enfrenta Puerto Rico. El viernes pasado el Tribunal de Apelaciones del Circuito de Boston al evaluar un pleito incoado por varias partes, unas representantes de bonistas, otros un sindicato en Puerto Rico, determinó que el nombramiento de los miembros de la

Junta de Control Fiscal fue un nombramiento inconstitucional a base de la Constitución de los Estados Unidos.

Traigo el tema, porque ha habido mucho polvo y mucha paja en lo que debe ser un análisis certero. En primer lugar, la opinión mantiene en vigor todas las disposiciones de la Ley PROMESA. En segundo lugar, la determinación mantiene en vigor todas las determinaciones anteriores de la Junta de Control Fiscal, entre ellas, aquellas relacionadas con el Título III de Quiebra de Corporaciones Públicas y del Gobierno de Puerto Rico. En tercer lugar y más importante, la opinión reitera la supremacía del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico, a base de la Cláusula Territorial. Pero además, ante la petición de revocar los casos insulares, que es la justificación jurídica para que el Congreso ejerza poder sobre Puerto Rico de manera plenaria, el Tribunal reitera la validez de los casos insulares y del poder del Congreso sobre Puerto Rico.

El único cambio de esa determinación, si fuera final y firme en su momento, es que el nombramiento de los miembros de la Junta se tiene que hacer con el consejo y consentimiento del Senado de los Estados Unidos. Es lo único, seguimos siendo la misma colonia, nos siguen imponiendo las mismas leyes unilateralmente y el instrumento de la Junta de Control Fiscal sigue vigente. La diferencia es que ahora no será la Junta de Obama, será la Junta de Trump, esa es la única diferencia.

Y traigo ese tema en el día de hoy porque yo he escuchado a líderes del Partido Popular celebrar como un triunfo esa opinión. Y me recuerda aquel que escucha las campanas de la iglesia y sale corriendo a celebrar la boda y se encuentra con un entierro. Porque lo que hace esa opinión es reiterar el poder colonial de los Estados Unidos y trata a los puertorriqueños en el momento de mayor crisis económica y fiscal de Puerto Rico, trata a los puertorriqueños como quien se asoma por una ventana a ver qué está pasando afuera. No somos los protagonistas del proceso, los protagonistas son las instituciones coloniales del Gobierno Federal.

Es por eso que yo insisto hoy, como dije en el fin de semana, este Senado ha actuado conforme al momento histórico y ya había aprobado la Resolución Conjunta del Senado 215, que ordena al Secretario de Hacienda a no desembolsar ni un solo centavo para el pago de presupuesto del funcionamiento de la Junta de Control Fiscal, que tiene un presupuesto que duplica el de la Asamblea Legislativa, un presupuesto de sesenta y cinco (65) millones de dólares. Presupuesto que, entre otras cosas, financia el salario de la Directora Ejecutiva Nathalie Jaresko por seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares, gastos de viaje, representación, transportación, hoteles, etcétera, etcétera, etcétera.

Este Senado ya dio el paso y mi emplazamiento es a los compañeros de la Cámara de Representantes que no le han dado paso. Y durante el debate del presupuesto de la Ley 80 y otros, escuché a compañeros de la Cámara decir que harían desobediencia civil, que estarían dispuestos a ir a la cárcel, que se amarrarían de no sé qué portón. Yo no pido tanto como la tradición budista/tibetana, de aquellos monjes que se echan gasolina y se prenden en candela, no le estoy pidiendo eso a la Cámara.

Lo que le estoy pidiendo es que aprueben la Resolución Conjunta del Senado 215, Resolución que se aprobó aquí por unanimidad de todas las fuerzas políticas independientes representadas en este Cuerpo. Eso es lo único. Después el que quiera seguir la tradición budista/tibetana o el que quiera amarrarse o el que quiera inmolarse, magnífico. Pero solamente es que lleven este proyecto a votación. Es la respuesta digna ante lo que es una condición inalterada por la opinión del Tribunal de Boston, que es mantener la condición colonial de Puerto Rico, la supremacía del Congreso sobre la colonia y el abuso de la imposición de PROMESA y la Junta de Control Fiscal que, de nuevo, ahora no será de Obama, será de Trump, pero tiránica seguirá siendo.

Este Senado actuó. Mi invitación nuevamente es a la Cámara de Representantes. Hay que estar a la altura de la historia. Ya el Senado cumplió, que los compañeros y compañeras de la Cámara sepan estar a la altura de la historia y tener el sentido del momento que enfrenta Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

Corresponde el turno al senador Tirado Rivera. Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos. Bienvenidos también a los compañeros de fotoperiodismo de la Universidad del Sagrado Corazón.

Quería tomar este turno inicial, hace tiempo no consumía uno, por unas expresiones que han venido preocupándome de las últimas dos o tres semanas, por parte del Gobierno de Puerto Rico y los asuntos referentes a Venezuela. Hemos visto un gobierno errático, un gobierno que se ha entregado y arrodillado ante el Presidente Trump, que se ha entregado no solamente en palabras, sino también en alma; y me parece que ese no es el sentir del pueblo de Puerto Rico.

Por una parte sí, el pueblo de Puerto Rico es un pueblo bondadoso que ayuda, es un pueblo que requiere algún tipo de, si requiere algún tipo de pedido de alguien para poder moverse en el campo de la hermandad, ahí están los puertorriqueños. Pero utilizar las palabras del Gobernador, poniendo a disposición del Presidente de los Estados Unidos y del Gobierno de los Estados Unidos los aeropuertos en Puerto Rico, las bases en Puerto Rico, todo lo que puedan en Puerto Rico utilizar para iniciar un proceso de ataque bélico a una nación hermana como lo es Venezuela me parece que no es lo correcto.

Solicitarle al Gobierno de Estados Unidos, implorarle que estamos aquí listos para iniciar la invasión, como lo ha hecho ya en varias ocasiones desde el Secretario de Estado perdido hasta el gobernador Rosselló, indicando que están listos para ayudar en el proceso de invasión, me parece que eso no es lo que los puertorriqueños están buscando.

Los puertorriqueños sí estamos listos y prestos ayudar como siempre lo hemos estado, pero me parece que esas expresiones del Gobernador de Puerto Rico, del Secretario de Estado y de otras personalidades allegadas al Gobierno no resuelven el problema ni de Venezuela ni de Puerto Rico. Todo lo contrario, distraen la atención de los problemas reales del país, tiran una cortina de humo a los problemas que tiene la gente en Puerto Rico, tiran una cortina de humo a la falta de empleo, a la desigualdad social, tiran cortinas de humo a la falta real de poderes de Puerto Rico. Y con ese juego de aviones, de alimentos y ese juego de que estamos listos para iniciar un proceso de invasión, me parece que no es lo correcto.

Por eso, señor Presidente, en el día de hoy radiqué una Resolución Concurrente dirigida a repudiar el uso de Puerto Rico para ser utilizado como base contra cualquier país, no contra Venezuela, contra cualquier país. Me parece que los puertorriqueños no queremos más armas en nuestro territorio, no queremos más bases militares en nuestro territorio y eso está requetedemostrado con la lucha que se dio en Vieques y con lo que se ha dado en los últimos años en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Tirado Rivera.

Corresponde el turno a la senadora Vázquez Nieves. Adelante, senadora.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros.

Quiero comenzar felicitando al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, siendo esta su semana, la Semana de la Policía, y agradeciendo la labor extraordinaria que hacen cada día por garantizar la seguridad de todos los que vivimos en esta hermosa isla, darle mis respetos como siempre y un mensaje especial -¿verdad?- para la familia del agente que murió en estos días, que fue asesinado en San

Germán, de la Policía, agente de la Policía destacado en Yauco. Así que mis respetos a la familia, mis condolencias y estaremos acompañándolo en los momentos del velatorio.

Aprovecho también para agradecer a la compañera Itzamar Peña, que siendo esta la Semana de la Policía, comenzó hoy las vistas de un proyecto de mi autoría, el 1174, que les brindará la oportunidad a todos los policías municipales de Puerto Rico de ser adiestrados, capacitados por la Oficina de la Procuradora de la Mujer en el tema de la violencia doméstica. Creo que es momento de que continuemos dándole mayores y mejores herramientas a la Policía, ya sea la Policía Estatal o Municipal, para que cuenten con todo lo necesario para atender la problemática social por la que está viviendo Puerto Rico.

Así que son mis palabras, señor Presidente. Agradezco a los compañeros y esperando que podamos ponerlo en Calendario lo más pronto posible para la aprobación del Cuerpo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Corresponde el turno ahora al senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Me uno a las palabras de la senadora Evelyn Vázquez, felicitando a la Policía de Puerto Rico en su Semana, el servidor público más importante que tenemos en nuestra sociedad. Le damos las gracias por todo lo que hacen para protegernos a nosotros, a nuestras familias a través de toda la isla. Y esta es la semana donde creamos conciencia relacionado con el trabajo que ellos llevan a cabo a diario, que muchas veces pasa desapercibido y todo está enmarcado en un grado de luto, dado las circunstancias de la muerte de Alfred Sanyet Pérez, el agente Alfred Sanyet Pérez, de Yauco, que desgraciadamente sirviéndole al pueblo de Puerto Rico como agente encubierto fue impactado por unas balas que causó su muerte en días pasados en el pueblo de San Germán.

Esto subraya la labor que a diario hace la Policía de Puerto Rico, una labor que en muchas ocasiones los ponen en situaciones de alto riesgo, alto peligro y queda de parte del Gobierno de Puerto Rico y de nosotros en la Asamblea Legislativa para hacerle justicia estos hombres y mujeres que diariamente salen a la calle a arriesgar sus vidas para protegernos a nosotros.

Hemos visto unos esfuerzos reales y positivos de parte del gobernador Ricardo Rosselló para mejorar el equipamiento de la Policía de Puerto Rico. En el día de ayer presenciamos la entrega de más de ochenta (80) nuevos vehículos que se añaden a doscientos (200) adicionales que han sido entregados en los últimos meses para que tengan el relevo de esos vehículos antiguos y maltratados que vemos en la calle con demasiada frecuencia. También hemos visto esfuerzos para ponerse al día relacionado con los pagos atrasados que le debemos a la Policía de Puerto Rico y a eso le agradecemos al gobernador Ricardo Rosselló por siempre tener en mente que la seguridad de un pueblo es lo más importante que un gobierno tiene que garantizar.

De parte nuestra aquí en la Legislatura, pues hemos trabajado proyectos relacionados con el retiro de la Policía. Estamos en espera de que la Junta de Control Fiscal apruebe el proyecto relacionado con las tragamonedas que le daba el cincuenta por ciento (50%) del fruto de esas máquinas al retiro de la Policía elevando de un cuarenta y un por ciento (41%) a un sesenta y cinco por ciento (65%) como ellos se merecen.

En estos momentos la Comisión que presido, la Comisión de Seguridad, está trabajando con un proyecto relacionado con los seguros de incapacidad, que en estos momentos verdaderamente la Policía no tiene esa protección necesaria que ellos se merecen en el momento que queda sin la capacidad para poder continuar con sus funciones. También estaremos trabajando con proyectos relacionados con que la Policía de Puerto Rico tenga Seguro Social, para que no solo los cubra en el momento de la incapacidad, sino también al momento del retiro tenga el provecho de poder tener lo relacionado con su jubilación y también los recursos del Seguro Social.

Es nuestra obligación asegurar que esos servidores públicos que esta semana conmemoran su Semana, pues tengan las condiciones de trabajo necesarias para poder seguir reclutando nuevos policías y para los que estén, pues se queden aquí en Puerto Rico sirviéndole a toda la ciudadanía que vive aquí en Puerto Rico. Así que muchas felicidades a todos los policías, hombres y mujeres alrededor de la isla en su Semana.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Revitalización Social y Económica, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 840, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1002, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 158; y el P. de la C. 99, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur, un informe, proponiendo la aprobación de la P. de la C. 1626, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un octavo informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 23.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 931, 935, 937 y 950, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para atender las diferencias surgidas en torno al P. del S. 731, un tercer informe, proponiendo su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 516 y 524.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1193

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", a los fines de permitir que la licencia de conducir que esta designada como que es veterano sea utilizada como método de evidencia de que sirvió en las Fuerzas Armadas.”

(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 1194

Por los señores Correa Rivera y Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley de la Oficina de Comisionado de Instituciones Financieras y Seguros”, a los fines de enmendar el "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de consolidar la Oficina del Comisionado de Seguros como parte de la actual Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras como un solo organismo regulador; y para otros fines.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1195

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para designar la Escuela Libre de Música de Humacao con el nombre de Escuela Especializada Libre de Música Juan Peña Reyes; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines.”

(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 354

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Administración de Vivienda Pública (AVP), Programa de Realajo, que realice todas las acciones y gestiones necesarias a los fines del cumplimiento con los acuerdos de no desplazamiento que se formalizaron con los residentes del Complejo de Vivienda Publica “Las Gladiolas” que ubicaba en la zona de Hato Rey en el Municipio de San Juan, así como que en un plazo no mayor de sesenta (60) días, desde la aprobación de esta medida, someta un informe detallado sobre lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 69

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para expresar el total respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al H.R. 683, una legislación presentada en el Congreso de los Estados Unidos de América que busca combatir conflictos de intereses de empresas relacionadas a la reestructuración de la deuda pública de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 991

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación referente al proceso de contratación y los contratos vigentes, en torno a las circunstancias que llevaron a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), aprobar un aumento en la cuantía de los contratos de los Administradores de Beneficios de Farmacia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 992

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el porqué se han sacado 150,000 personas del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 993

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Sección 6042.08 del Código de Rentas Internas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 994

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las morgues de instalaciones hospitalarias públicas y privadas y sus protocolos en casos de fenómenos atmosféricos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 455

Por el señor Méndez Núñez:

“Para designar con el nombre de Silvia Cecilia Otero Fernández, que en paz descanse, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio Autónomo de Dorado, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria y aportación como profesional de la salud.”

(TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 456

Por el señor Méndez Núñez:

“Para designar con el nombre de Guillermo E. Arce Vargas, el tramo de calle que nace en la Carretera PR-696, jurisdicción de Dorado, Puerto Rico y discurre por la Zona Industrial hasta las inmediaciones del Centro Comercial Mahi-Mahi, para reconocer su trayectoria y aportación a la industria local.”

(TURISMO Y CULTURA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1196

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para declarar Zona Histórica el área de la antigua Central Aguirre en el Barrio Aguirre del Municipio de Salinas; y para otros fines.”
(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 355

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) la reapertura de la Oficina Local que ubicaba en el Barrio Río Piedras, del Municipio de San Juan, conforme a la política pública dispuesta en la Ley 75-1995, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras”.”
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 995

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales a realizar una investigación en torno a la situación actual del Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos, materiales, vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles a fuegos, la estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y administración del mismo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 996

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales a realizar una investigación sobre los proyectos Finca Alfaya, Puerto Bahía II y Blue Water Rincón Hotel, localizados en el municipio de Rincón, y sobre los cuales la comunidad científica y residentes de la zona han presentado públicamente serias advertencias relacionadas con violaciones a leyes ambientales estatales y federales, así como denuncias sobre la forma en que se han otorgado los permisos para dichos desarrollos urbanos en una zona altamente vulnerable desde el punto de vista ecológico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 997

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado realizar una investigación exhaustiva que deberá incluir, pero que no limitarse a, las denuncias realizadas por líderes viequenses en el sentido de que las embarcaciones destinadas para transportación pública se han utilizado para fines privados, la naturaleza del contrato entre *Puerto Rico Fast Ferries* y la Autoridad para el Transporte Marítimo (ATM), el proceso de contratación tras el cual *Puerto Rico Fast Ferries* resultó contratada, las obligaciones que surgen del contrato, la erogación de fondos públicos en la ejecución del contrato –si alguna, la licitud del contrato entre dichas partes, la deseabilidad de mantener ese vínculo contractual y el desempeño actual de la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al servicio que necesitan y merecen los viequenses y culebrenses.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1731

Por el señor Vargas Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 2.13 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, con el propósito de añadir un procedimiento de ocupación temporera de las armas de personas que son ingresadas en instituciones de salud mental; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 416

Por la señora Rodríguez Hernández

“Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia libre de costo al Municipio de Ponce de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Ramiro Colón, de la Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ubicadas todas en el Municipio de Ponce; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C. de la C. 417

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la

transferencia al Departamento de Estado, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la Calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes en su sesión del lunes, 11 de febrero de 2019, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el martes, 19 de febrero de 2019.

El Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista, ha radicado el siguiente Plan de Reorganización, el cual ha sido circulado previamente entre los senadores: Plan de Reorganización Núm. 15 Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2019, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador de la R. C. del S. 343, con el fin de reconsiderarla.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes, en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2019, acordó otorgar el consentimiento al Senado para pedir la devolución al Gobernador de la R. C. del S. 343, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló Nevares, solicitando la devolución de la R. C. del S. 343, con previo consentimiento de la Cámara de Representantes y con el fin de reconsiderarla.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación, devolviendo la R. C. del S. 343, para su reconsideración.

El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, el nombramiento del General de Brigada José J. Reyes como Ayudante General de Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 610 y 1132.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1731; y las R. C. de la C. 416 y 417 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes ha retirado el informe de conferencia del P. del S. 713 y lo ha devuelto al Comité de Conferencia.

Del Secretario del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha retirado el segundo informe de conferencia del P. del S. 731 y lo ha devuelto al Comité de Conferencia.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 727, 1592 y 1640.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 425 (Reconsideración).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 328.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 259, 521, 1535 y 1858; y la R. C. de la C. 329, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación de la R. C. del S. 328, debidamente aprobada por la Asamblea Legislativa.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a, de la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión del lunes, 11 de febrero de 2019, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el martes, 19 de febrero de 2019. Proponemos se le otorgue el consentimiento a la Cámara de Representantes a tales efectos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Romero Lugo, una comunicación, solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 14 al 18 de febrero, ya que estará fuera de Puerto Rico.

Del señor Jorge E. Aponte Hernández, Director Interino, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, solicitando dos semanas adicionales para someter la información requerida por la Petición de Información SEN-2019-0005, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el de 4 de febrero de 2019.

Del señor Jorge E. Aponte Hernández, Director Interino, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, solicitando dos semanas adicionales para someter la información requerida por la Petición de Información SEN-2019-0010, presentada por el senador Seilhamer Rodríguez y aprobada por el Senado el de 6 de febrero de 2019.

De la señora Ivelisse Torres Rivera, Presidenta, Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información SEN-2019-0002, presentada por el senador Bhatia Gautier y aprobada por el Senado el de 14 de enero de 2019.

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Secretaria, Departamento de Justicia, una comunicación, sobre el referido del Primer Informe Parcial de la investigación del Senado a la Comisión Estatal de Elecciones, llevada a cabo en torno a la Resolución del Senado 600.

De la señora Carla G. Campos Vidal, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, para aprobación de la Asamblea Legislativa, según requerido por la Ley 257-2018.

De la señora Carmen L. Rodríguez Santiago, Directora de Finanzas y Administración, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros Auditados para el Año Fiscal 2018, requeridos por la Ley 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada.

Del señor Antonio Ríos Díaz, Director Ejecutivo, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros Auditados para el período terminado el 30 de junio de 2017.

Del honorable Isidro Negrón Irizarry, Alcalde, Municipio de San Germán, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003, para el Año Fiscal 2018.

Del Municipio de Fajardo, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del Año Fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

De la señora Roselin Rivera Ortiz, Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Anual para el Año Fiscal 2017-2018, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Marjorie A. Araújo Avilés, Directora de la División de Finanzas, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Anual para el Año Fiscal 2017-2018, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Carmen L. Rodríguez Santiago, Directora de Finanzas y Administración, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Anual para el Año Fiscal 2017-2018, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copias del Informe de Auditoría TI-19-04 de la Oficina de Sistemas de Información de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico y del Informe de Auditoría M-19-25 del Municipio de Vega Baja.

Del senador Muñiz Cortés, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Boston, MA, durante los días 5 a 10 de agosto de 2017.

Del senador Muñiz Cortés, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Chicago, IL, durante los días 22 a 25 de febrero de 2018.

Del senador Laureano Correa, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, D.C., durante los días 12 a 14 de febrero de 2019.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a, del senador Romero Lugo, una comunicación, solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 14 al 18 de febrero ya pasado, ya que estaría fuera de Puerto Rico; proponemos se excuse al compañero.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en los incisos b y c, del señor Jorge E. Aponte Hernández, Director Interino de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, solicitando dos semanas adicionales para someter la información requerida por la Petición de Información SEN-2019-0005, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 4 de febrero de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, en el inciso c, ya se lo había indicado anteriormente, del señor Jorge E. Aponte Hernández, Director Interino de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, solicitando dos semanas adicionales para someter la información requerida por la Petición de Información SEN-2019-0010, presentada por el señor Vicepresidente del Senado Seilhamer Rodríguez y aprobada por el Senado el 6 de febrero de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, buenas tardes, primero, compañeros.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes.

SR. BHATIA GAUTIER: Para solicitar copia de los incisos e, f, g, h, i, j, k, l y m, en forma de papel o la forma digital...

SR. PRESIDENTE: "Hard copy".

SR. BHATIA GAUTIER: ...bueno "hard copy" o electrónica...

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. BHATIA GAUTIER: ...para la delegación Popular.

SR. PRESIDENTE: Ya está disponible electrónica en su escritorio virtual, pero Secretaría se va a asegurar de entregarle.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso f, de la Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juego de Azar en Ruta para aprobación de la Asamblea Legislativa, según requerido por la Ley 257-2018. Proponemos que este asunto se refiera a la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0071-19

Por el señor Correa Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Puerto Rico y a todos los Ejecutivos de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana del 25 de febrero de 2019 al 3 de marzo de 2019.”

Moción Núm. 0072-19

Por el señor Ríos Santiago:

“Para presentar un merecido reconocimiento a Sammy Marrero, por su instalación al Salón de la Fama de la Música, como parte de su novena exaltación, en el Teatro Braulio Castillo de Bayamón, el día 23 de marzo de 2019.”

Moción Núm. 0073-19

Por el señor Ríos Santiago:

“Para presentar un merecido reconocimiento a Blanca Rosa Gil, por su instalación al Salón de la Fama de la Música, como parte de su novena exaltación, en el Teatro Braulio Castillo de Bayamón, el día 23 de marzo de 2019.”

Moción Núm. 0074-19

Por el señor Ríos Santiago:

“Para presentar un merecido reconocimiento a Victoria Sanabria, por su instalación al Salón de la Fama de la Música, como parte de su novena exaltación, en el Teatro Braulio Castillo de Bayamón, el día 23 de marzo de 2019.”

Moción Núm. 0075-19

Por el señor Ríos Santiago:

“Para presentar un merecido reconocimiento a Víctor Manuelle, por su instalación al Salón de la Fama de la Música, como parte de su novena exaltación, en el Teatro Braulio Castillo de Bayamón, el día 23 de marzo de 2019.”

Moción Núm. 0076-19

Por el señor Ríos Santiago:

“Para presentar un merecido reconocimiento a Odilio González, por su instalación al Salón de la Fama de la Música, como parte de su novena exaltación, en el Teatro Braulio Castillo de Bayamón, el día 23 de marzo de 2019.”

Moción Núm. 0077-19

Por el señor Ríos Santiago:

“Para presentar un merecido reconocimiento a Pedro Rivera Toledo, por su instalación al Salón de la Fama de la Música, como parte de su novena exaltación, en el Teatro Braulio Castillo de Bayamón, el día 23 de marzo de 2019.”

Moción Núm. 0078-19

Por el señor Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los Homenajeados en la Semana de la Policía de Puerto Rico, Valores del Año del Área de Aguadilla, especialmente a _____.”

Moción Núm. 0079-19

Por el señor Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los Homenajeados en la Semana de la Policía de Puerto Rico, Valores del Año del Área de Mayagüez, especialmente a _____.”

Moción Núm. 0080-19

Por el señor Vargas Vidot:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a la profesora Mara Luna, presidenta de la ACPOE, en la celebración del Día Nacional TRiO en Puerto Rico.”

Moción Núm. 0081-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Agente Wanda Enid Rivera Ostolaza, Placa #23274, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 17 al 23 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 0082-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Comandante Elvin Santana Zayas, Placa #6-17412, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 17 al 23 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 0083-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Sargento Manuel Piñeiro Quiles, Placa #8-14800, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 17 al 23 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 0084-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Sargento Billy Irizarry Vega, Placa #8-18269, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 17 al 23 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 0085-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Sargento José A. Rivera Rivera, Placa #8-34584, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 17 al 23 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 0086-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Sargento Marta Fontanez Torres, Placa #8-32778, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 17 al 23 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 0087-19

Por la señora Vázquez Nieves:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Valores del Año 2018, especialmente a los policías del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, como inicio de la celebración de la Semana de la Policía a entregarse el miércoles, 21 de febrero en Centro Cristiano en el Municipio de San Sebastián.”

Moción Núm. 0088-19

Por la señora Vázquez Nieves:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Valores del Año 2018, especialmente a los policías del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, como inicio de la celebración de la Semana de la Policía a entregarse el jueves, 22 de febrero en Centro de Convenciones Roberto ‘Bobby’ Cruz en el Municipio de Hormigueros.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Roque Gracia ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días calendario, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. de la C. 1718.”

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de sesenta (60) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: P. del S. 846 y P. del S. 1117.”

La senadora Laboy Alvarado ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 847, Proyecto de la Cámara 1104 y Proyecto de la Cámara 1387.”

El senador Rodríguez Mateo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente se releve a la Comisión de todo trámite relacionado al P.S. 1063 y se refiera dicho Proyecto a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que tiene la inherencia en el tema de las Reservas Agrícolas.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de diez días naturales adicionales, a partir de la fecha de aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario y rendir un informe en torno al P. del S. 319.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se permita a la Comisión de Salud del Senado a realizar una ejecutiva presencial mañana miércoles, 20 de febrero, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la oficina de este servidor, con relación al Proyecto del Senado 1127.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión el Informe sobre el Proyecto del Senado 840; el Informe del Proyecto de la Cámara 297; y el Informe del Proyecto de la Cámara 689.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Correa Rivera, donde solicita prórroga de sesenta (60) días calendario para poder culminar el trámite legislativo necesario para el Proyecto del Senado 846 y el Proyecto del Senado 1117.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Roque Gracia, donde solicita prórroga de sesenta (60) días calendario para poder culminar el trámite legislativo necesario para el Proyecto de la Cámara 1718.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por la senadora Laboy Alvarado, donde solicita prórroga de noventa (90) días calendario para poder culminar el trámite legislativo necesario para varias medidas, las mismas se encuentran en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Tiene cuarenta y cinco (45) días.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Rodríguez Mateo, donde solicita se releve a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales de atender el Proyecto del Senado 1063 y se refiera dicho proyecto a la Comisión de Agricultura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el senador Vargas Vidot ha presentado una Moción por escrito, donde solicita diez (10) días calendario para poder culminar el trámite legislativo necesario en torno al Proyecto del Senado 319.

SR. PRESIDENTE: Se autoriza.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sobre la Moción 0071-19, queríamos unirnos como, a la delegación del Partido Popular como coautores de la misma.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, se haga constar, pero tienen que llenar el documento de todas maneras; pero no hay problema, que se haga constar.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Próximo asunto.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. Conc. de la C. 80.)

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1002**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Vigesimotercer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Humanos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 591**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 674**, sometido por la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 859**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 862**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 935**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 783**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 304**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 418**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Fin de la lectura.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, entendemos que tenemos un Caucus los compañeros de la Mayoría...

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Déjeme entonces yo informarles a los compañeros senadores y senadoras. La Mayoría va a tener un Caucus, vamos a recesar ahora hasta aproximadamente las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Si tuviéramos, si termináramos antes, pues me comunicaría con los compañeros para que estemos aquí antes de las cuatro (4:00), pero vamos a recesar ahora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Así que receso y a los compañeros...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de recesar, solamente para propósitos de organizarnos y para las actividades que haya después, más tarde. ¿Usted anticipa que más allá del Calendario de hoy se vea alguna otra medida el día de hoy?

SR. PRESIDENTE: Es posiblemente que haya una medida, pero no creo que sea controversial -¿verdad?- así que no creo que haya controversia en una medida, no son el P. del S. 950 ni el PS 1000, esos proyectos no se van a descargar como he dicho en múltiples ocasiones, se van a atender con todo el espacio -¿verdad?- para que todo el mundo pueda evaluarlos y...

SR. BHATIA GAUTIER: Y no anticipamos, señor Presidente, que haya nombramientos en la tarde de hoy ni...

SR. PRESIDENTE: No, yo no creo que haya nombramientos y si hubiese algún nombramiento, que no lo creo, sería de alguna Junta de algún organismo privado -¿verdad?- pero no creo que haya nombramientos en el día de hoy.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no. Muy agradecido.

SR. PRESIDENTE: Así es que receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 19 de febrero de 2019, siendo las cuatro y cuatro minutos de la tarde (4:04 p.m.).

Señor portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1002**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Página 2,

eliminar “RESUÉLVESE” y sustituir por “DECRÉTASE”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

eliminar “Para añadir un” y sustituir por “Se añade el”; después de “85-2018,” insertar “según enmendada,”

Página 2, línea 3,

antes de “Artículo” añadir “““”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el Presidente de la Comisión de Educación, que no lo veo aquí ahora, nos pide con este proyecto de ley que tengamos, en cada distrito educativo tengamos una escuela especializada en deportes. Eso está bien, una escuela especializada en deportes en cada región educativa. ¡Chévere! ¿Cuánto cuesta tener una escuela de deportes? Esa es la pregunta.

Entonces el Informe no lo dice. Yo quiero tener una escuela de deportes en cada pueblo, el Informe no lo dice. Y yo lo que yo quisiera no es decir que yo estoy en contra de la medida, voy a votar a favor de la medida, pero voy a votar con una preocupación enorme de que nosotros en un momento en que le seguimos recortando dinero a las escuelas, recortamos dinero, o sea, no nosotros, la Junta, a la Universidad, le recortamos dinero a instituciones, entonces se siguen creando instituciones que tienen un costo.

Y yo veo que hay un total desenfoque, no hay una armonía, hay una desarmonía total entre la realidad fiscal del país y lo que estamos legislando. Y no lo digo en tono de crítica destructiva, lo digo en tono de crítica constructiva. Me gustaría saber si este proyecto llevara ante sí una asignación de fondos. De hecho, el Departamento de Educación comentó sobre este proyecto. El Departamento

de Educación de esta Administración comentó sobre este proyecto y dijo que estaba chévere, ¿pero que dónde está el dinero para hacer esto?

Entonces la pregunta es, si son de verdad mandatos legislativos, el mandato legislativo tiene que venir con un fondo, si no son sueños. Y yo lo digo, porque me parece que seguimos aprobando proyectos que son chévere, pero sin dinero. Yo le puedo pedir a mi vecino que construya una piscina en su casa, porque eso es chévere. Y él me va a decir, pues dame los chavos y yo la construyo.

Igual al Departamento de Educación, el Senado le está diciendo a estas escuelas, pero si no tengo dinero, ¿cómo las voy a hacer? ¿Dónde las voy a hacer? ¿Con qué financiamiento las voy a hacer? ¿Qué requiere cada una de estas escuelas? ¿Cuánto cuesta cada una de ellas? ¿Qué equipo tiene que tener para caer en la clasificación? Que todos estamos a favor de una escuela especializada en deportes, claro que sí, cómo no, yo estoy a favor, cien por ciento (100%) a favor, ¿pero cuánto cuesta eso? Y lamentablemente ese ejercicio no se está haciendo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Compañero Cirilo Tirado, deme una oportunidad, compañero Vargas Vidot está primero. Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. TIRADO RIVERA: Es para presentar una moción, señor Presidente, a los efectos de que la medida sea devuelta a Comisión.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Hay objeción.

SR. BHATIA GAUTIER: Que se vote.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

SR. BHATIA GAUTIER: No, señor Presidente, Cuestión de Orden, no puede ir a receso, estamos en votación.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos en medio de una votación, no se puede...

SR. BHATIA GAUTIER: No se puede ir al receso, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en medio de una votación, la cual estamos, no se puede ir al receso.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Reconocimos al compañero Vargas Vidot, y usted trajo un planteamiento...

SR. TIRADO RIVERA: Una Cuestión de Orden para explicarle, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Estamos claros. Usted trajo un planteamiento y se está atendiendo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, déjeme explicarle para en el futuro proceso, mientras esté presidiendo no cometa los errores. Cuando uno está en medio de una votación, simplemente se detiene todo el proceso y hay que ir a votación directamente. ¡Ah, que están esperando que los compañeros lleguen! Sí, llegaron, ya puede pedir la votación, pero en el momento en que la pedí no había mayoría parlamentaria para derrotar la moción nuestra.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lleve a votación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Esta presidencia, compañero Cirilo Tirado, entiende que reconoció primeramente al compañero Vargas Vidot, yo pedí su tiempo. Le corresponde el turno entonces al compañero Vargas Vidot, atenderemos su planteamiento.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Hay una moción presentada, tiene que votarse...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Yo no lo había reconocido, compañero Cirilo Tirado, yo había reconocido al compañero Vargas Vidot. El compañero Vargas Vidot iba a...

SR. TIRADO RIVERA: Una Cuestión de Orden, hay una moción presentada por este servidor que no se ha votado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Si tiene la mayoría, la tiene; si no la tiene, no la tiene, pero hay que votar.

SR. BHATIA GAUTIER: Pero una Cuestión de Orden, señor Presidente. Señor Presidente, una Cuestión de Orden. Una Cuestión de Orden, señor Presidente. Usted, si me autoriza...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no solo usted reconoció al senador, sino que usted le preguntó al compañero si había objeción de la moción de él. Así que si usted le preguntó si había objeción, es porque usted escuchó al compañero y lo reconoció. Así que no... O sea, para propósitos del proceso legislativo correcto, elegante, decente, llámelo a votación, derrótela si la quiere derrotar y ya, pero no diga que no lo reconoció, porque lo reconoció. O sea, vamos a hacer las cosas bien, compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Reconocimos al compañero Vargas Vidot. Le dijimos al compañero Cirilo Tirado que esperara a que el compañero Vargas Vidot hablara. El compañero Vargas Vidot tiene la palabra.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden nuevamente, señor Presidente. Es que tengo que explicarle nuevamente, señor Presidente, le vamos a explicar nuevamente. Hay una moción presentada por este servidor. Las mociones, según el Reglamento, le podemos explicar, señor Presidente, van por encima, son por encima de cualquier acción posterior. Usted la lleva a votación, si el Cuerpo la acoge, sí; si no la acoge, no; y se continúa el proceso. Pero no puede ir por encima de la moción presentada por este servidor, señor Presidente. Si tiene los votos, pues mire, la derrota. Si no la tiene, pues entonces no se derrota y se continúa con el proceso.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero, señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, nosotros habíamos presentado objeción a la moción que había presentado el compañero Cirilo Tirado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Vamos entonces a votar.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Vamos a llevarla a votación y así pues terminamos el issue...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Aquellos que estén a favor de la objeción del compañero Cirilo Tirado sírvanse a decir que sí. En contra. Derrotada.

Compañero Vargas Vidot tiene la palabra.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Una pena que, bueno obviamente para eso es, por eso tiene su propósito el proceso parlamentario. Sin embargo, hay cosas que pueden obviamente evitarse.

Lo que yo quiero presentar, señor Presidente, y muchas gracias por la oportunidad, es que aunque coincido perfectamente bien con el senador Bhatia de que en muchísimas de las medidas nuestras tienen una loable procedencia y tienen una intención en donde todos comulgamos y que la realidad es que algunas de ellas, pues se quedan en el limbo legislativo, precisamente porque no hay, no se hace el ejercicio, no se desarrolla el ejercicio serio de concebirlas dentro de un presupuesto, sobre todo cuando estamos todo el tiempo hablando sobre las dificultades económicas para lograr algo.

Yo coincido en eso. Sin embargo, conociendo desde mi perspectiva independiente cuál es ya la conducta de nuestra Legislatura, en psicología hay un principio importante. No hay forma mejor de conocer la conducta futura si no es reconociendo y reflexionando sobre la conducta pasada. Y la realidad es que aun cuando el proyecto tenga una dificultad en términos de articularse en forma de presupuesto, la realidad es que si nosotros no empujamos, no movemos legislación para que esto sea, para que esto sea prioridad en nuestra economía política, entonces se queda en una idea, se queda en un sueño loable.

Y todos los días escucho yo al pueblo hablando, en el que yo coincido -¿verdad?- en lo que yo coincido sobre la ausencia de posibilidades de desarrollar a nuestros jóvenes y nuestras jóvenes en el área de deportes, veo cómo se ha obviado en forma descarnada los deportes, las bellas artes, la música. Nuestro supuesto proyecto de Reforma Educativa, cómo se ha concentrado nada más en desarrollar tecnócratas, pero no necesariamente promover el desarrollo de gente humanitaria, gente que tenga coincidencia con la necesidad de la buena convivencia, de la tolerancia, de la estructura.

Entonces, yo veo que este proyecto sí está alcanzando esa meta. Pocas veces yo coincido con el senador que lo presenta, pero, sin embargo, yo creo que es importante considerar que si no establecemos el molde para que esto sea una discusión y esté encima de la mesa, entonces se va a obviar, porque tenemos miles de enemigos de esta patria que tienen tanto poder como para usar las lanchas y los ferries para sus bodas.

Tenemos tanta gente que aquí abusa de quienes no tienen nada, que me parece importante que nos llevemos a autodesafiarnos para lograr... Que si no existe el presupuesto, pues que salga de todos esos contratos leoninos, de todos esos contratos corruptos que se aprueban una y otra vez. Que salga de quienes están guisando en forma innoble, de quienes están ganándole al pueblo, como esos contratos que hay en muchísimas agencias con empresas que se llevan el vivir de este pueblo.

Yo lo que creo, señor Presidente, que si bien es cierto el señalamiento del senador Bhatia es fundamental y puntual, no es menos cierto que si esto no se aprueba queda en un vacío, se queda en un vacío porque a quién le importa, a quién le importa. Nosotros estamos transitando en la macropolítica y nos encanta ser economistas de cafetín y levantarnos con expresiones rimbombantes en los programas de análisis. Y no nos damos cuenta que mientras estamos hablando esos cuatro puntos que nadie entiende y nadie resuelve, porque no se van a resolver mientras seamos una colonia, estamos obviando la responsabilidad que tenemos con la gente, con las personas, con la gente de carne y hueso, con el prójimo.

Niños y niñas que salen de la escuela y tienen deseos, sueños de ser un deportista, sueños de desarrollarse y no lo van a lograr, porque en esta economía es más importante pagarles los chavos a los buitres, que considerar que los recursos y las finanzas de un país deben de ser precisamente para centralizarlos, puntualizarlos en la estrategia de desarrollar el buen vivir y la buena capacidad de poder mostrarnos delante del futuro con posibilidades. Eso no se logra con ciencia, matemática e idiomas. Eso se logra desarrollando al ser humano como un todo, como un sol holístico con una visión integrativa de la vida.

Así que yo sé, señor Bhatia, que no están los chavos y tenemos esa mala costumbre y debemos de superarla. Pero, por otro lado, creo que es importante que temas como este que no van a llenar ningún, ni las esquelas en un periódico, sean la evidencia de que este Senado no se ha quedado sin alma, no se ha quedado sin espíritu, no se ha quedado sin sensibilidad hacia nuestro prójimo.

¿A quién no le gustaría ver jóvenes pasar por aquí recibiendo reconocimientos porque se desarrollaron en deportes, en música, en arte? Es más, a veces caemos en la hipocresía de premiarlos aquí, cuando no hemos hecho ninguna contribución con su desarrollo, pues hagamos las escuelas de deporte en todos lados y pongamos, porque tan fácil que le es a alguien poner un bar, tan fácil que le

es poner a alguien poner un antro y tan difícil que es considerar que debemos de poner un altar para que se desarrollen nuestros niños y nuestras niñas.

Yo apoyo este proyecto y debemos superar lo que tengamos que superar, pero aquí hay gente que está ganando lo que no tiene que ganar, mientras que otros están perdiendo lo que debió haber sido siempre su ganancia. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero vicepresidente Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias.

Coincido totalmente con las expresiones del compañero Vargas Vidot y hay que empujar, hay que forzar la situación. Y yo quisiera compartir con el compañero senador Eduardo Bhatia experiencias que yo he tenido, en términos de la ausencia de tener una escuela especializada de deportes en nuestro sistema de educación pública. Y me refiero a una jugadora, se llama Saraí Álvarez, de Mayagüez, la mejor anotadora del voleibol superior de todos los tiempos.

Sarita vive o vivía antes de que se casara, y estoy hablando ya unos cuantos años atrás, cuando yo era apoderado de las Leonas de Ponce del Voleibol Superior Femenino. Y ante la ausencia de la oportunidad de Sarita poder desarrollarse en la escuela pública, tuvo -¿verdad?- la bendición de que yo me la pude traer al Colegio Ponceño, becada, y allí se desarrolló como voleibolista, porque no tenía esas facilidades en la región de Mayagüez, y tuvo que abandonar el hogar por dos (2) años y estudiar en el Colegio Ponceño.

Y cuando yo era apoderado de las Leonas de Ponce en el voleibol superior, ¿a dónde es que yo tenía que ir a reclutar jugadoras de voleibol? A los colegios privados, cuando las mejores atletas estaban en nuestro sistema de educación pública. Y reconozco la preocupación y voy a sugerir una enmienda para atender -¿verdad?- el planteamiento que hace el senador Eduardo Bhatia, que lo escuché y coincide con el espíritu. Y la enmienda es la siguiente: en la página 2, en la línea 4, luego de “que” añadir “, en la medida en que los recursos estén disponibles”.

Me parece que estamos ante una gran oportunidad de brindarle a muchos jóvenes de nuestro sistema de educación pública la oportunidad- y valga la redundancia- de desarrollarse en algún deporte que posteriormente le brinden una beca atlética en nuestro sistema ya universitario, ya sea a nivel de Puerto Rico o en Estados Unidos, y el deporte yo creo que es la disciplina más importante para el desarrollo de los ciudadanos. Hay disciplina, se aprende a laborar en equipo, en conjunto, se desarrolla un orgullo por lo que uno hace, se aprende a ejecutar bajo presión.

Así que yo felicito al autor de la medida, al compañero Roque Gracia, y sugiero -¿verdad?- la aprobación unánime de esta medida. Había una moción sometida para la consideración.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el señor vicepresidente trajo a colación una enmienda en “floor”, vamos a proceder entonces a votar sobre la enmienda.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Los que estén a favor de la enmienda propuesta por el compañero Vicepresidente del Senado, sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: El compañero...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente saludos a todos luego del receso que tuvimos de un par de horas.

Yo creo que no hay mejor forma para discutir una medida que leerla y esta es corta. El propósito de esta medida es añadirle a un Artículo existente, que es el Artículo 12.13, un lenguaje dirigido a autorizar al Departamento de Educación a realizar alianzas con municipios, consorcios y

organizaciones sin fines de lucro. Buscamos el texto del Artículo que existe ya, que es el Artículo 12.13, que acaba de enmendar el vicepresidente de este Cuerpo. Y este Artículo existente dice o lee: "Se dispone que -con el nuevo lenguaje- en la medida que los recursos estén disponibles, se establezca en cada región educativa una escuela especializada en deportes. Las escuelas especializadas en deportes que al momento de la aprobación de esta Ley estén establecidas no podrán convertirse en escuelas público alianzas, ya que las mismas cumplen con los parámetros de excelencia académica establecidos por la Ley." Eso significa que en el lenguaje original se pretendió proteger las escuelas especializadas en deporte protegerlas de la privatización -¿verdad?- de lo que son las escuelas chárter, las escuelas público privadas o alianza.

Ahora vayamos al nuevo texto que se pretende incluir, y ese nuevo texto lee de la siguiente manera: El Departamento de Educación a los fines de cumplir con las disposiciones de esta Ley,- es decir, garantizar que en cada región haya una escuela especializada de deporte-, podrá realizar alianzas entre municipios o consorcios municipales con otras entidades educativas públicas y otras entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro.

A su pregunta, compañero Bhatia, ahí está el financiamiento. Lo que están abriendo la puerta es a que vengan instituciones educativas no gubernamentales para que puedan administrar entonces esas escuelas especializadas del deporte, que el texto original de la ley protegía, para que no se privatizaran esas escuelas especializadas. Para que, por ejemplo, una escuela especializada como la de Comerío en béisbol, en lugar de como ha ocurrido que este Senado adoptó esa escuela especializada, que no venga un sistema educativo privado "sin fines de lucro", porque muchos bastante lucrativos son para algunos de sus directores, y se apropien de esas escuelas especializadas.

Ahí está la respuesta a muchas de las preguntas. Esta es la apertura a que esas escuelas especializadas que cumplen con los criterios del Departamento, ahora estén a merced de buitres y mercaderes de la educación en Puerto Rico para poderse apropiar de las mismas. Porque, por ejemplo, si no va a ocurrir eso, entonces podríamos eliminar lo de entidades educativas no gubernamentales y que sea a través de consorcios o municipios o entidades educativas públicas y quitemos u otras entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro. Y que aquí sabemos cuáles son las empresas que están detrás de esas entidades educativas sin fines de lucro, sabemos, tienen nombre y apellido y tienen varios sistemas universitarios en todo Puerto Rico. Ese es el verdadero peligro de esta medida.

Yo que en teoría puedo simpatizar con la idea, y simpatizo con la idea de que existan escuelas especializadas de deporte, no digo yo en cada región, como dijeron algunos compañeros, ojalá fuera en cada municipio. La realidad es que esto nada tiene que ver con eso. Lo que tiene que ver es que ese lenguaje original que prohibía a las escuelas especializadas estar sujetas a las chárter y a las escuelas público alianzas con entidades privadas, el nuevo lenguaje es abran las compuertas y sálvese quien pueda.

Alguien se dio cuenta que no había guiso si se le impedía a la alianza pública en la educación el que pudieran venir entidades privadas educativas a tomar esas escuelas especializadas de deporte. Alguien se dio cuenta y tarde en esta enmienda ahora pretenden abrir las compuertas. Así que al debate de dónde salen los fondos, pues ya saben, sale de entregar esas escuelas al sector privado.

Mi sugerencia, yo habría de votarle a favor a esta medida si se elimina en la página 3, línea 15, la referencia "u otras entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro". De lo contrario, señor Presidente, me veo obligado siguiendo el espíritu original de la protección a esas escuelas especializadas de deporte a votarle en contra, porque básicamente se le entregaría al sector privado so color de que no hay suficientes fondos para mantenerlas verdaderamente públicas, accesibles, para los recursos deportivos de nuestra juventud.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Para secundar la moción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no sé si el compañero hizo una enmienda...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): No, no la presentó.

SR. TIRADO RIVERA: No la hizo, Okay. Mire, pues nada, déjeme, no llegó a presentar enmienda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No es moción.

SR. TIRADO RIVERA: Déjeme consumir mi turno entonces.

Señor Presidente, esta es una medida que parece bien sencilla y simpática...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Perdonando, que el compañero Cirilo Tirado. Como parte de mi turno sometí la enmienda para consideración del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): La presentó, pues entonces vamos al récord.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, yo la secundé.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Para estar claro, ¿qué es la enmienda?

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Sirva entonces el compañero Dalmau a leer la enmienda presentada por usted.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Cómo no, señor Presidente. Página 3, línea 15, eliminar desde “u otras entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro”. De manera, que terminaría “con otras entidades educativas públicas.” Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, denos un breve receso para examinar entonces dónde va a salir la enmienda que presenta el compañero Dalmau Ramírez, para entonces...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a la moción presentada por el compañero Dalmau Ramírez.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Hay objeción presentada a la enmienda presentada por el compañero Dalmau Ramírez. Vamos entonces a llevarla a votación. Los que estén a favor de la enmienda presentada por el compañero Dalmau Ramírez, sírvanse a decir que sí. Los que estén en contra digan que no. Derrotada la enmienda del compañero Dalmau Ramírez.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Voy a ser breve, señor Presidente. Me parece que es una medida que, vuelvo y repito, parece simpática, bien interesante la medida porque es bien simpática. Es simplemente en cada región educativa en Puerto Rico establece una escuela especializada en deportes, como la que hay en Comerío, que el municipio ha tenido que echar el resto para levantarla, para mantenerla, para protegerla del cierre del Gobierno, como el Albergue Olímpico, que el estado también tiene que aportar y tiene que luchar, igual que el Comité Olímpico buscar dinero para poder mantener las escuelas, pero no hay un solo centavo asignado para esto, ni un solo centavo.

Suena bonito, qué chévere, es una medida legislativa, donde yo voy a establecer en cada región educativa una escuela, donde los niños y nuestros jóvenes desarrollen destrezas educativas que los conviertan en profesionales en el futuro, a la misma vez que utilicen sus habilidades deportivas para su crecimiento personal. Eso es bien bonito y podemos hablar de historia de distintas personas, desde David Bernier, que estudió en el Albergue Olímpico y llegó a Secretario de Estado, distintas personas, jóvenes puertorriqueños que han hecho del deporte parte de su vida.

Eso está bien, pero cuando vamos a la realidad a aprobar una ley para ordenar al Departamento de Educación a que busque cómo crear estas nuevas escuelas y luego de escuchar a la mayoría parlamentaria derrotar la enmienda propuesta por el compañero Juan Dalmau, me parece que lo que van a buscar es que venga el sector privado a apropiarse de las escuelas deportivas que el Departamento de Educación tiene que montar, ¿para qué?, para lucro personal de las entidades que vengan a correr las escuelas. De eso se trata, compañeros. No me vengan a decir que va a venir un sector privado a correr una escuela que debe ser pública para perder dinero. Yo no me chupo el deo, ni el país tampoco, va a venir una entidad a aportar dinero para ganar dinero, privada, de eso se trata, de eso se trata. Cuando hablan de escuelas chárter, de eso se trata; cuando hablan de escuelas u organizaciones sin fines de lucro, de eso se trata, de venir a correr un negocio para ganar dinero, no para perder dinero.

Por eso, señor Presidente, una medida tan simpática, tan bonita, que parecía que todo era miel sobre hojuelas, compañeros, yo no le puedo votar a favor.

Son mis palabras.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

Compañera Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí. Sí, señor Presidente, es que todos sabemos que en el proceso de cambio, el proceso de cambio es difícil para la gente y cuando se anuncian o se proponen cosas nuevas pues viene la retranca de la inercia -¿verdad?- y no, no vamos hacer na', mejor quedarnos aquí que es más "safe". Así que aquí lo que estamos haciendo es posibilidades para las escuelas de deportes, posibilidades, esto no es un mandato de que así es como va a ser, es que aquí hay una posibilidad.

Entiendo muy bien la preocupación del senador, del senador y compañero Cirilo Tirado, que está aquí diciendo lo de la parte económica, el presupuesto, lo entiendo muy bien y sé su preocupación, pero también quisiera retrotraer a mi compañero a cuando aprobamos aquí la Reforma Educativa. Recuerdan cuando discutimos que cada escuela va a tener su presupuesto, que se le va a pasar el dinero de cada estudiante a la escuela, la escuela hará su presupuesto, la escuela establecerá su visión, su misión, qué es lo que quiere hacer y se encaminará a la ruta que la escuela, la comunidad, los padres y los estudiantes quieran, y si la ruta es los deportes lo harán con el presupuesto que tienen y establecerán de alguna manera llegar a sus metas; si se decide otra cosa, de que sea el municipio, pues el municipio también pondrá ahí su valor -¿verdad?- económico y de fuerza -¿verdad?- y de deseo para que entonces se dé; y si es una institución sin fines de lucro, lo dice, la institución sin fines de lucro, se supone que entonces no va a haber lucro, lo que va a hacer es tratar de que se consiga las metas que se proponen.

A mí me parece que, como el senador Seilhamer dijo, es importante -¿verdad?- nosotros poder patrocinar este tipo de escuela. Yo quisiera una escuela bilingüe en cada uno de los municipios, yo quisiera una escuela de deportes en cada uno de los municipios, yo quisiera una escuela de arte en cada uno de los municipios. Es que eso, más que un mandato de ley, va a depender de la

administración de la escuela, que ya cuenta con su presupuesto, de poder hacer lo que corresponde hacer.

Así que, aunque la preocupación me parece legítima, pero tengo que decirle que se resuelve o ya se resolvió cuando aquí aprobamos la Reforma Educativa que decía que le vamos a pasar a cada una de las escuelas todo su presupuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, muchas gracias, compañera Nolasco Santiago.

Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que este debate como que se ha desvirtuado totalmente y lo digo con mucho respeto, nos hemos apartado. Yo quisiera...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Está en turno de rectificación, verdad?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Okay.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo quisiera, yo quisiera que hubiera una escuela especializada de matemáticas y ciencia en cada pueblo de Puerto Rico, de hecho, en Carolina lo hay, en Caguas lo hay, en Carolina está la “escuela de los duros” y también Carolina, municipal, hay una escuela de música, la escuela de música aliada, en alianza con una entidad sin fines de lucro que se llama “Berklee School of Music”, en Boston, Massachusetts, en una alianza, que es lo que pide este Proyecto, con una entidad sin fines de lucro que se llama ” Berklee School of Music”, la mejor entidad de música del mundo tiene una alianza con la escuela de Carolina. Ah, pero lo que pasa es que es una entidad sin fines de lucro, que son buitres y son malos y son sinvergüenzas y son... ¿En serio, en serio, vamos a privar a nuestros niños de tener la mejor educación posible? ¿En serio?

O sea, yo, la objeción mía no era esa, la objeción mía era, y no era objeción, quiero aclararlo y por eso cogí este turno, mi preocupación era que, en este Proyecto y cualquier otro, para que se haga un parque de pelota, está bien, ¿y los chavos dónde están?, es simplemente traer el concepto de fiscalización y de financiamiento, eso era todo.

Ahora, habiendo abierto el otro debate, sí tengo que decir que yo creo que es hora de que dejemos el sistema de apartheid en Puerto Rico donde los niños que tienen padres que tienen dinero van a unas escuelas y los que no tienen dinero van a otra y yo creo que hay que parar eso ya. Aquí hay, tiene que haber, si no hay, tiene que haber el filtro suficiente para encontrar quién puede hacer las cosas de buena fe y quién no las hace de buena fe, y el que no las haga de buena fe, pa' fuera, y el que las haga de buena fe se le va a abrir la puerta. Y yo creo que ese es el tipo de gobierno futuro que todos tenemos que elaborar por el bien de los niños, por el bien de los niños.

Y termino, señor Presidente, con lo siguiente, el senador Nadal Power, que estaba aquí, me trae a mi atención hace exactamente cinco (5) años, seis (6) años, que había una entidad en una sola escuela de Puerto Rico, una entidad sin fines de lucro que estaba tratando de crear las escuelas Montessori en Guaynabo, en la Escuela Juan Ponce de León, y que esa entidad quería crecer y que cómo lo podíamos ayudar. El Senado de Puerto Rico se comprometió y aprobó ese año no la solicitud de treinta mil (30,000) dólares que nos pidieron ni la solicitud de trescientos mil (300,000), le asignamos tres (3) millones de dólares al programa Montessori desde hace cinco (5) años, el programa tiene hoy sesenta (60) escuelas en todo Puerto Rico, de una (1), en cinco (5) años tiene sesenta (60).

El proyecto del INE, Instituto Nueva Escuela, no es una entidad pública, es una entidad sin fines de lucro, privada, una ONG, no son colmillús, no son –qué se yo qué palabras usaron aquí hoy, las que usaron-, buitres, no son esos, es Ana María García Blanco la que corre esa entidad y esa entidad ha levantado la educación en sesenta (60) escuelas de Puerto Rico. Y yo lo que no sé es por qué

tenemos que demonizar todo lo que no sea el Gobierno. Hay entidades sin fines de lucro que no valen un peso, a esas no las queremos, pero hay entidades sin fines de lucro que sí, el proyecto PECES, Sor Isolina Ferré en Ponce, hay entidades sin fines de lucro que pueden ayudar a los niños más pobres de Puerto Rico, hacer lo que el Gobierno no está haciendo, y a esa gente, “boom”, tenemos que sacarlas del camino.

Mi apuesta, señor Presidente, es a los niños. ¿Qué pasa? Los niños no votan, el gremio de los niños no está aquí hoy, el sindicato de los niños no existe, es más fácil estar con el sindicato que vota y que pone presión pública que con el sindicato que no existe. ¿Pues saben qué? Yo voy a estar con el sindicato de los niños y yo voy a luchar por los niños y yo voy a luchar por la escuela Montessori y yo voy a luchar por aquellos que necesitan darle educación a los que no tienen. ¿Por qué no? Y que dejemos este discurso de los 60, esta lucha ideológica y le inyectemos razón a un debate que lo que le hace es daño a los niños de Puerto Rico.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Si mis palabras han causado algún elemento inoportuno, alguna perturbación o algún infortunio, bueno, pues me alegro, porque soy consistente a lo que me dedico. La realidad, señor Presidente, es que al igual que no se puede polarizar porque no haya un argumento que aguante un polo, no se puede polarizar el que no puede haber de ninguna manera, bajo ningunas circunstancias, en ningún contexto, alguna colaboración del sector privado con el público, tampoco se puede llevar a la glorificación de documento bíblico el hecho de que la mano privada salva todo. Y ese es mi planteamiento. En este Proyecto de Ley el problema es precisamente que esa mano privada no tiene control.

Esa estampa que ha descrito aquí el compañero Bhatia, ojalá fuera así, ojalá fuera el caso que esas empresas privadas sin fines de lucro que vayan a estar manejando escuelas especializadas de deportes lo hagan con el altruismo, con la dedicación, el corazón en la mano, sin ningún ánimo prevenido para controlar esas escuelas, para ejercer autoridad sobre lo que debe ser responsabilidad del Estado, con sus defectos, pero defectos causados por quienes las han administrado, no porque el sistema sea malo en sí. Porque si no, si fuera tan bueno el aspecto privado, vayamos al contrato privado con la empresa ONDEO en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. ¿Y qué pasó con esa empresa privada francesa que venía a salvar un servicio esencial que es agua? Se tuvo que rescindir el contrato porque venían con ánimo de lucro y cuando se dieron cuenta que la deuda era mayor de lo que iban a ganar querían una enmienda al contrato para enriquecerse, una enmienda para aumentar en millones, después de que obtuvieron el contrato y tenían a Puerto Rico agarrado por el cuello, entonces pretendían pedir cientos de millones más en ese contrato.

Pero no solo ONDEO en la Autoridad de Energía Eléctrica, otro aspecto esencial, la transportación, esa empresa que venía a administrar los peajes para garantizar el gran servicio de las carreteras, que no iban a aumentar los peajes, por supuesto, pero a quién se le ocurre que van a aumentar los peajes, no pasaron dos (2) años, aumentaron los peajes y ahora anunciaron un nuevo aumento, aumento que criticó el Partido Popular desde el otro lado del edificio en la Cámara. ¿Por qué? Por la ineficiencia de esos contratos y los servicios que brinda el servicio privado.

Si leen, la Reforma Administrativa de Educación, precisamente las escuelas chárter permiten que la Secretaria de Justicia, que firma esos contratos, los firma con los que son los sectores privados

de acuerdo a las negociaciones que hace individualmente con cada uno, que va desde la materia de la matrícula y los criterios para matricularse en esas escuelas, hasta otros servicios que se brindan.

Así que, si bien es cierto, como dijo el compañero, que no se trata de ser un enemigo acérrimo de cualquier cosa que sea privada para la colaboración del Gobierno, yo lo que no estoy dispuesto es a que ese servicio que se puede brindar con apoyo privado sea al precio y al costo de la entrega de la autoridad que tiene que tener el Estado sobre su responsabilidad con los niños, su responsabilidad con quienes son los consumidores de ese sistema, con los que son la zapata para construir una nueva sociedad cumpliendo con el mandato y el respeto de los derechos humanos, que es el acceso al conocimiento. Y eso yo no estoy dispuesto tampoco a entregárselo a los mercaderes del lucro y de aquellos que vienen sí con ánimo prevenido y que la experiencia nos ha enseñado. Estoy dispuesto a que haya colaboraciones y hay maneras de hacerlas, se mencionaron unos ejemplos, han sido alianzas, consorcios con municipios, la propia medida incluye acuerdos con entidades educativas públicas, acuerdos con municipios individuales, acuerdos con consorcios, y dice “acuerdos con entidades sin fines de lucro”, pero no dice cuáles van a ser los criterios, no dice si hay unos controles, no hay una coetilla que especifique que jamás será el precio del control de la administración de esas escuelas.

Así que, desde mi perspectiva, como les dije anteriormente, no hay argumento que aguante un extremo y cuando se usan los extremos en la argumentación es porque no es suficiente realmente para combatir lo que debe ser la protección principal de un lenguaje como este, que es la apertura de las puertas y las compuertas para que sí haya especuladores y mercaderes de la educación que se apropien de nuestro sistema educativo. Yo estoy dispuesto a que colaboren, por supuesto que sí, no soy enemigo de lo privado, por supuesto que no, pero tampoco estoy dispuesto a entregar lo que le corresponde a lo público, lo de público; al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios, ese debe ser el criterio.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no quiero herir sensibilidades, pero hay discursos progresistas que se convierten en discursos populistas para adelantar agendas personalistas. Yo no estoy en ninguna agenda, mi única agenda en los pasados dieciocho (18) años en este hemisferio ha sido la agenda del pueblo, la agenda de la cosa pública, la defensa de lo que es nuestra Constitución, la defensa de una educación gratuita para todos los niños de donde yo provengo, de la escuela pública, la defensa de nuestros recursos naturales consagrada también en nuestra Constitución, la defensa de lo que debe ser un estado, un gobierno que promueva el bienestar colectivo basado en la protección básica de los derechos humanos de todos los que convivimos en esta patria, de eso se trata.

Y desde el 2001 para acá he visto también las mal llamadas entidades privadas que han venido aquí a este país en diferentes gobiernos a meter la mano en el bolsillo del pueblo de Puerto Rico, a quedarse con el dinero. Tenemos ahora el caso de Rocket Learning, una empresa privada que viene a dar servicio o vino a dar servicios de educación, a dar seminarios y talleres, por poco se llevan presa a la Secretaria de Educación por no proveer unos documentos que estaban requiriendo los federales.

Compañeros, vuelvo y repito sobre la medida, esta medida pretende establecer escuelas deportivas en toda la isla, qué chévere, pero dónde está el dinero, díganme dónde está el dinero, porque si no hay un centavo, de dónde viene la alianza, o es que el Estado va a promover montarla para pagarle a la escuela privada que venga a correrla, chévere, y darán una buena educación y qué bueno. Como aportamos al Departamento de Educación, como muy bien dijo el compañero Bhatia, para las escuelas Montessori, aportamos al Departamento de Educación, al Gobierno de Puerto Rico, y se levantó y tenemos el mejor sistema Montessori hoy por hoy en Puerto Rico, pero se levantó de la cosa pública,

del sistema público, de la escuela pública de la cual tenemos que sentirnos orgullosos los que en una u otra forma hemos tenido interacción, ya sea como maestro o como estudiante o que nuestros hijos hayan participado en una escuela pública.

Así que, dicho esto, señor Presidente, me reitero en que esta medida que es buena, bonita, suena chévere, un fin loable, pero no tiene el dinero presupuestado y va a terminar cayendo en manos posiblemente que no sean las mejores.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero.

Adelante, compañero Vargas Vidot, adelante con su turno.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Alguien podrá decir que hay una... que desgracia que se haya formado toda esta discusión por una medida que, como lo describe el compañero Tirado, es buena y bonita -¿verdad?-, parece como un anuncio de “shopping center”. Pero por otro lado, para la gente que nos está escuchando, de eso se trata un parlamento -¿verdad?-, yo creo que a mí me encantaría que todos los días estuviéramos discutiendo medidas de esta profundidad y que estuviéramos encontrando coincidencias en buscar que algo bueno sea mejor. No creo que este sea uno de los momentos que podemos catalogar como pérdida de tiempo, todo lo contrario, este es el momento en donde estamos utilizando la capacidad sensible, humana de cada uno de los senadores y senadoras para buscar un puente de conciliación.

Entonces, lo que me pregunto yo es si existe la voluntad de estas fuerzas polarizadas ideológicamente para que podamos encontrar ese puente de coincidencia, considerando que hay un elemento común en todo lo que hemos hablado y todo lo que todo el mundo aquí ha expresado, que la medida es loable, que la medida es buena, que es bonita, y lo que faltaría sería decir que es barata, pero no es barata porque la educación no se cataloga ni como cara ni como barata, la educación en cualquier país razonable es una inversión, una inversión que no se posterga, una inversión que debe de ser el puntal de nuestros planes estratégicos.

De manera que yo creo que las aportaciones que han salido de todos los lados, en vez de ahogar la medida, lo que no está exponiendo es al desafío de escuchar lo que hay entrelíneas. Y cuando en el pasado aquí yo he escuchado a compañeros y compañeras discutir sobre cuál era el espíritu del legislador cuando estaba aprobando o presentado una medida, pues he aquí esa disección, anatómicamente podemos ver las partes porque estamos disectando.

Entonces yo creo que es importante sí, sí, que la medida tenga una porosidad selectiva y que se defina en blanco y negro quiénes son los que y quiénes son los que constituyen una alianza y podamos entonces escribirles si... De hecho, hasta metafóricamente la página última está en blanco como para que le escribamos lo que necesitamos escribir, de tal manera que salomónicamente podamos salvar la medida de la turbulencia ideológica -¿verdad?- y podamos entonces lograr que en sí nuestros niños y nuestras niñas tengan esas escuelas de deporte y también podamos lograr que sí haya unos frenos importantes, evidentes, claros, concretos que eviten que el elemento de buitres y las sombras y los demonios -¿verdad?- que decía Carl Jung que existían en cada ser humano se apoderen de la posibilidad de aprobar algo bueno. Esta medida es buena y debemos de hacer lo posible por hacerla mejor, aquí no se trata de quién tiene la razón o quién no, de lo que se trata es cuánta capacidad todos y todas aquí tenemos para lograr en humildad considerar que lo que entendemos como bueno tenemos entonces que preservarlo para que sea mucho mejor.

Entonces, señor Presidente, me parece que en un mundo -¿verdad?- ideológico en donde la derecha se ha izquierdizado y la izquierda se ha derecha'o, me parece importante que podamos encontrar un punto de coincidencia. Y yo sugiero, no sé cómo ustedes lo tomen, pero yo sugiero que entonces la medida, por preservarla, por cuidarla, la enviemos nuevamente a la Comisión y entonces

podamos allí trabajar con humildad, tranquilidad de espíritu y prudencia y podamos ponerle todos los frenos necesarios para que se preserve el espíritu de la medida.

Esas son mis palabras.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a la petición.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Hay objeción a la petición del compañero Vargas Vidot, los compañeros que estén a favor de la propuesta del compañero Vargas Vidot sírvanse a decir que sí. En contra, no. Derrotado.

Compañero vicepresidente Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí, en el turno de rectificación pues me di a la tarea, después de escuchar a los compañeros, a ver dónde puede estar la mano buitre del privado y luego de examinarla me parece que estamos limitando la oportunidad, esta medida limita las oportunidades. ¿Con quién puede hacer alianza el Departamento de Educación? Con los municipios, con los consorcios municipales, con entidades educativas públicas, la Universidad de Puerto Rico, o con entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro; si la fundación de José Juan Barea quiere hacer alianza no puede, esta medida le impide aportar e invertir en nuestros estudiantes, esta medida se podría ampliar más y yo creo que la estamos limitando. ¿Cuáles de esas cuatro (4) organizaciones hay una mano privada que puede afectar o menoscabar los fondos públicos? Ninguna, ninguna, al contrario, con esta medida la fundación de Carlos Baerga, que es de béisbol, pudiera estar excluida.

Así que no pretendo añadir un elemento, una enmienda, pero quería dejar para el récord claro que lo único que se está invirtiendo aquí es en nuestros niños y niñas del sistema de educación público que están desprovistos de esas oportunidades.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1002, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado por unanimidad.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante. Los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no, ¿hay objeción? Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, después de “85-2018” insertar “, según enmendada,”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe al título.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ya eso pasó.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Okay. Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se levante la Regla 22.2 del Reglamento del Senado y se puedan continuar con los trabajos pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) para continuar los trabajos y la aprobación de medidas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Vigesimotercer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Vigesimotercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 527.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 591**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, líneas 7 y 8.

Página 2, párrafo 3, línea 5,

eliminar desde “Los estudiantes hoy” hasta “previamente.”

después de “sistemas” insertar “tecnológicos”;
después de “información” insertar “y comunicación”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

después de “sistemas” insertar “tecnológicos”;
después de “información” insertar “y
comunicación”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo voy a votar a favor de esta investigación sobre el estado en que se encuentran los sistemas de información de las escuelas en el sistema de educación pública. Dicho sea de paso, este es el cuento de no acabar, este tema de la digitalización y el WiFi en las escuelas es como el tema de las lanchas de Vieques y Culebra, la primera vez que yo oí el debate yo tenía como 1 año, en el año 1965, que yo leí el primer debate de que la lancha no estaba funcionando y estamos hoy cincuenta y dos (52) años, cincuenta y tres (53) más tarde y estamos en el mismo debate. El mismo sistema de “e rate” fue el tema que llevó en parte al entonces secretario Fajardo a un problema, no es que quiera traer el tema por eso, pero estoy diciendo que desde entonces estamos con el problema de las escuelas y Wifi y no Wifi, y eso hace más de veinte (20) años que estamos en estas.

Sin embargo, el tema mío tiene que ver con quitarle una oración, y es una enmienda que voy a hacer en Sala, coincido con el senador Laureano Correa, pero discrepo de una oración que dice: “Los estudiantes hoy en día cuentan con al menos un aparato electrónico como los mencionados previamente. Señor Presidente, hay muchos estudiantes que no tienen ni un solo aparato electrónico en nuestras escuelas. Y yo lo que quisiera es quitar esa oración, el resto puedo vivir con el resto y puedo votar a favor, pero es una enmienda en la página 2 de la Exposición de Motivos, primer párrafo completo, el primer párrafo que empieza con la palabra “Entendemos” es eliminar la última oración, que se llamaría “Los estudiantes hoy en día cuentan con al menos un aparato electrónico como los mencionados previamente”. No cambia, no cambia el espíritu de la investigación, lo que simplemente hace es que queda claro que este Senado no piensa que todos los estudiantes en Puerto Rico tienen un sistema electrónico, porque eso no es verdad, ojalá.

Son mis palabras.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): No hay objeción a la enmienda del compañero Bhatia Gautier, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 591, los que es que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “sistemas” insertar “tecnológicos”;
después de “información” insertar “y
comunicación”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 674**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 674.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 859**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos una enmienda en Sala en la Resolución, dice en la Exposición de Motivos, sustituir los términos “personas de mayor edad” y “adultos mayores” por “personas de edad avanzada”, que es como se utilizan.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿No hay objeción a la enmienda del compañero?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, entonces.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 859, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 862**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 862, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 935**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 935 viene acompañada de enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 935, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 783**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida, el Proyecto de la Cámara 783 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO):

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 10, línea 6,

después de “tramo” eliminar “que discurre por” y sustituir por “de la Carretera PR-368, que discurre desde”

Página 3, párrafo 11, línea 3,

después de “tramo” eliminar “comenzando en” y sustituir por “de la Carretera PR-368, que discurre desde”

En el Decrétase:

Página 4, línea 1,

después de “tramo” eliminar “que discurre por” y sustituir por “de”

Página 4, línea 2,

antes de “la” eliminar todo su contenido y sustituir por “que discurre desde”

Página 4, línea 3,

antes de “Municipio” eliminar “del” y sustituir por “en el”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 783, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “tramo” eliminar todo su contenido y sustituir por “de la Carretera PR-368, que discurre desde”

Página 1, línea 2,

antes de “la” eliminar todo su contenido

Página 1, línea 3,

antes de “Municipio” eliminar “del” y sustituir por “en el”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 304**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, la Resolución de la Cámara 304, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 304, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 418**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 418 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 418, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a tener un breve receso en lo que conformamos el Calendario de Votación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala. A los compañeros que están escuchando, Sargento de Armas, déjele saber que vamos a estar próximos a conformar un Calendario de Votación, pueden subir ya al hemiciclo.

Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día la concurrencia del Proyecto del Senado 731.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 731, en su concurrencia, Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

Voy a pedirle, voy a pedir a los compañeros que hagamos silencio en el hemiciclo. Adelante, compañera.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Tercer Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto del Senado 731**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Tercer Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 731.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya dentro de la votación del Calendario el Proyecto del Senado 731, en su concurrencia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): En su Tercer Informe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Tercer Informe.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1002; Resolución del Senado 591, Resolución del Senado 859, Resolución del Senado 862, Resolución del Senado 935; Proyecto de la Cámara 783; Resolución Conjunta de la Cámara 304, Resolución Conjunta de la Cámara 418; y el Tercer Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 731, para un total...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...de nueve (9) medidas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Sargento de Armas, tóquese el timbre, Votación Final. Si algún compañero o compañera desea abstenerse o emitir un voto explicativo el momento es ahora.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, para un voto explicativo en contra del Proyecto del Senado 1002.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se haga constar.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para emitir también un voto explicativo en contra al Proyecto del Senado 1002.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero...

SR. TIRADO RIVERA: La compañera Rossana López se va a unir.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se haga constar. ¿Compañera Rossana López también? Que se haga constar.

Compañero, adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, gracias. Es para notificar de un voto en contra en los Proyectos del Senado 1002 y 731, con un voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, que se haga constar el voto del compañero Pereira Castillo.

¿Algún otro compañero o compañera? Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, para unirme al voto del 731 del compañero Pereira; y un voto explicativo en contra del Proyecto del Senado 1002.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se haga constar.

¿Algún otro compañero? ¿Estamos listos? Ábrase la Votación.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañera Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Para unirme al voto explicativo del 731, en su concurrencia, del senador Pereira.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, que se haga constar.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Gracias.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 731 (tercer informe)

P. del S. 1002

R. del S. 591

R. del S. 859

R. del S. 862

R. del S. 935

P. de la C. 783

R. C. de la C. 304

R. C. de la C. 418

VOTACIÓN

Las Resoluciones del Senado 591, 859, 862, 935; el Proyecto de la Cámara 783; y la Resolución Conjunta de la Cámara 418, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 304, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 731 (tercer informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y José A. Vargas Vidot.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1002, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Todas las medidas fueron aprobadas.

Ah, perdóneme. ¿Resultado de la Votación? Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 89

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al _____, quien forma parte del grupo de Valores del año 2019 como _____ de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de la Región de Ponce; esto con motivo a la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 90

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al _____, quien forma parte del grupo de Valores del año 2019 como _____ de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de la Región de Utuado; esto con motivo a la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 91

Por la señora López León:

“Para que el Senado de Puerto Rico reconoce la destacada trayectoria del pintor y escritor puertorriqueño Antonio Martorell Cardona.”

Moción Núm. 92

Por la señora López León:

“Para que el Senado de Puerto Rico se honra en reconocer los cien (100) años del Edificio Rafael M. de Labra del Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico (MAC), reconociendo su arduo esfuerzo en bienestar de nuestra Patria, que nos hacen mirar hacia un futuro lleno de luz y esperanza en el campo artístico y cultural.”

Moción Núm. 93

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Héctor F. Cajigas Nieves, de la Tropa 785 de los Boy Scouts de Guánica Ensenada, por haber obtenido el rango de “Eagle Scout”.”

Moción Núm. 94

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a Mariano Quiñones Rodríguez, a quien le será dedicada la temporada 2019 de Béisbol aficionado de Puerto Rico AA.”

Moción Núm. 95

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a Idma L. Rivera Medina, en la Semana de la Mujer.”

Moción Núm. 96

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, del Negociado de la Policía de Puerto Rico, área de Ponce, por haber sido seleccionado como “Medalla al Valor 2018”.”

Moción Núm. 97

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, del Negociado de la Policía de Puerto Rico, área de _____, por haber sido seleccionado como “_____”.”

Moción Núm. 98

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, del Negociado de la Policía de Puerto Rico, CIC área de Ponce, por haber sido seleccionado como “_____”.”

Moción Núm. 99

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, del Negociado de la Policía de Puerto Rico, área de _____, por haber sido seleccionado como “Valor del año 2018”.”

Moción Núm. 100

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y respetuoso homenaje póstumo, al Agente Alfred Zanyet Pérez, por motivo de los Actos de Recordación de los Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber.”

Moción Núm. 101

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento, a la Agente Doris M. Sosa Trujillo, miembro del Cuartel del Distrito Capitalino, por motivo de su designación como “Agente Femenina del Año”, en ocasión de la Semana de la Policía.”

Moción Núm. 102

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento, al Agente Omar Ortiz Zambrana, miembro del Cuartel del Distrito Capitalino, por motivo de su designación como “Agente del Año”, en ocasión de la Semana de la Policía.”

Moción Núm. 103

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento, al Sargento Carlos A. Espada Rivera, miembro del Cuartel del Distrito Capitalino, por motivo de su designación como “Sargento del Año”, en ocasión de la Semana de la Policía.”

Moción Núm. 104

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento, _____, número de placa _____, miembro del Cuerpo de Investigaciones Criminales del Área de Carolina, por motivo de ser seleccionado como “Valor del Año 2018”, en ocasión de la Semana de la Policía.”

Moción Núm. 105

Por la señora Venegas Brown:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Yanis Manso Escobar, por la celebración en la premiación de los valores, como “**Civil del Año 2018**”, en la Semana de la Policía Estatal, Precinto 145 Loíza.”

Moción Núm. 106

Por la señora Venegas Brown:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Jesie Pizarro Navarro, Placa 34850, por la celebración en la premiación de los valores, como “**Agente Femenina del Año 2018**”, en la Semana de la Policía Estatal, Precinto 145 Loíza.”

Moción Núm. 107

Por la señora Venegas Brown:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Samuel Marcano Pérez, Placa 30298, por la celebración en la premiación de los valores, como “**Agente Masculino del Año 2018**”, en la Semana de la Policía Estatal, Precinto 145 Loíza.”

Moción Núm. 108

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a la Universidad Interamericana, Recinto de Arecibo, por motivo de la reinauguración de la Nueva Plaza de Éxito Estudiantil.”

Moción Núm. 109

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento (**NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE**) - **BOLD**, por su dedicación y esfuerzo en las Pruebas Meta PR, en el año escolar 2018.”

Moción Núm. 110

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento (**NOMBRE COMPLETO DEL MAESTRO**) - **BOLD**, por sus años de servicios en el Departamento de Educación de Puerto Rico.”

Moción Núm. 111

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y más sincera felicitación a la joven Ana Valeria Vázquez, por representar a Puerto Rico en el China’s Adolescent Science and Technology Innovation Contest en Chongqing, China.”

Moción Núm. 112

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y más sincera felicitación a la joven Gabriela Meléndez, por representar a Puerto Rico en el China’s Adolescent Science and Technology Innovation Contest en Chongqing, China.”

Moción Núm. 113

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y más sincera felicitación al joven Juan Diego Rodríguez Rivera, por representar a Puerto Rico en el China’s Adolescent Science and Technology Innovation Contest y por ser admitido en la prestigiosa Universidad de Stanford.”

Moción Núm. 114

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y más sincera felicitación al joven Jorge Ruiz, por representar a Puerto Rico en el China’s Adolescent Science and Technology Innovation Contest en Chongqing, China.”

Moción Núm. 115

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación al exgobernador de Puerto Rico, honorable Luis Guillermo Fortuño Buset, por motivo de su exaltación a la Galería de los Gobernadores del Senado de Puerto Rico, mediante la inclusión de un busto y una tarja.”

Moción Núm. 116

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación al exgobernador de Puerto Rico, honorable Alejandro Javier García Padilla, por motivo de su exaltación a la Galería de los Gobernadores del Senado de Puerto Rico, mediante la inclusión de un busto y una tarja.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos autorización a la Cámara para pedir la devolución a Fortaleza de la Resolución Conjunta del Senado 328.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, de la misma forma, el compañero Dalmau Santiago pide ser coautor de las Mociones 93 y 94.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): En cuanto a eso, ¿hay objeción? ¿No hay objeción? Así se acuerda. Que llene entonces el formulario correspondiente para esos efectos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, la compañera Migdalia Padilla Alvelo pide ser coautora de las Mociones de la 72 a la 77 del compañero Ríos Santiago.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 89 a la 116.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excusen de los trabajos de la sesión de hoy a los compañeros Nadal Power, Miguel Romero, Henry Neumann, el señor portavoz Ríos Santiago y el compañero Berdiel Rivera.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, que se excusen los compañeros debidamente excusados.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Jueves.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el tercer Informe de Conferencia en torno al P. del S. 731.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba en la Comisión.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Peticiones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes 19 hasta el lunes, 25 de febrero de 2019.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del lunes 11 hasta el martes, 19 de febrero de 2019.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé el consentimiento.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1197

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, con el fin de disminuir el periodo probatorio de todo empleado a tres (3) meses.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 356

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia del predio de terreno en desuso y la Escuela Adolfo Grana Rivera propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera en el Municipio de Peñuelas al Municipio de Peñuelas por el valor nominal de un dólar (\$1); y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 357

Por los señores Rivera Schatz, Pérez Rosa y Martínez Santiago (Por Petición):

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia de los terrenos y estructuras donde ubicaban las antiguas escuelas Teodoro Roosevelt del barrio Charcas, George Washington en el barrio Guajataca y José Celso Barbosa en el barrio San José, al municipio de Quebradillas por el valor nominal de un dólar (\$1.00); y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 70

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al uso de la Isla para cualquier acción bélica, que incluya el manejo de la posición geográfica como punto intermedio estratégico para operaciones militares en contra de cualquier país extranjero.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 71

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 2019, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 998

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación exhaustiva sobre todas las emisiones de deuda realizadas por el gobierno de Puerto Rico durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 hasta el 30 de enero de 2014 (el “Periodo Cubierto”); el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico con su propia Constitución durante el Periodo Cubierto; investigar e identificar: (1) las legislaciones y otros mecanismos legales (como son los convenios, contratos y otras formas o modalidades para la adquisición de créditos) que se utilizaron para que el Gobierno de Puerto Rico incurra en tan monumental deuda; (2) los funcionarios públicos y los asesores privados del Gobierno de Puerto Rico que participaron en las mismas, así como otras instituciones y agencias (incluyendo casas acreditadoras) relacionadas con el proceso de emisión de bono y (3) los que actuaron como colocadores (*underwriters*) de las emisiones y sus asesores, y su cumplimiento con la diligencia debida a nombre de sus clientes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 999

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para expresar el más enérgico apoyo del Senado de Puerto Rico a la comunidad universitaria de la Universidad de Puerto Rico y solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, y a la Junta de Control Fiscal que enmienden su Plan Fiscal para la institución, de forma que se garantice su acreditación y que, además, determinen que la Universidad presta un servicio esencial al pueblo de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1000

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico hacer una investigación sobre los efectos de la Ley Núm. 4-2017, denominada como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, en especial sobre los despidos de empleados antes de cumplir el periodo probatorio; la cantidad de despidos por esta razón, los patronos que han realizado estos despidos; los efectos económicos y emocionales en los empleados despedidos; los efectos en la situación económica del país; entre otros efectos negativos de la implementación de esta Ley.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1001

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado realizar una investigación sobre los proyectos Finca Alfaya, Puerto Bahía II y Blue Water Rincón Hotel, localizados en el municipio de Rincón, y sobre los cuales la comunidad científica y residentes de la zona han presentado públicamente serias advertencias relacionadas con violaciones a leyes ambientales estatales y federales, así como denuncias sobre la forma en que se han otorgado los permisos para dichos desarrollos urbanos en una zona altamente vulnerable desde el punto de vista ecológico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1002

Por el señor Rivera Schatz:

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de un busto y una tarja con el nombre del exgobernador de Puerto Rico, honorable Luis Guillermo Fortuño Buset, a la Galería de los Gobernadores del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1003

Por el señor Rivera Schatz:

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de un busto y una tarja con el nombre del exgobernador de Puerto Rico, honorable Alejandro Javier García Padilla, a la Galería de los Gobernadores del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 21 de febrero de 2019, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos en la tarde de hoy, 19 de febrero del año 2019, a las cinco y cuarenta y seis (5:46), recesa sus trabajos hasta el jueves 21, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
19 DE FEBRERO DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1002	9494 - 9507
Vigesimotercer Informe Parcial R. del S. 527	9507
R. del S. 591	9507 - 9509
Primer Informe Parcial R. del S. 674.....	9509
R. del S. 859.....	9509 - 9510
R. del S. 862.....	9510
R. del S. 935.....	9510
P. de la C. 783	9510 - 9511
R.C. de la C. 304.....	9512
R.C. de la C. 418.....	9512
Tercer Informe de Conferencia P. del S. 731.....	9513 - 9514

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1002

INFORME POSITIVO CONJUNTO

11 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 1002.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1002 tiene como objetivo añadir el Artículo 12.13 a la Ley 85-2018, conocida como 'Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico', a los fines de establecer una Escuela Especializada en Deportes en cada Región Educativa, y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 85-2018, "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico" (en adelante, la "Ley 85"), tiene el propósito principal de tener, como eje principal, los intereses de los estudiantes, razón de ser del Departamento de Educación (en adelante, el "DEPR" por sus siglas). De esta forma pueden maximizarse los recursos en forma que la educación ofrecida por la agencia sea de calidad y les permita desarrollar sus capacidades al máximo y contribuir al bienestar de nuestra sociedad. Esto conlleva el fomentar su desarrollo académico, intelectual y emocional, como también sus intereses particulares. Alineado con esto, el Plan de Gobierno propone incrementar la oferta académica reestableciendo el proyecto de escuelas especializadas en artes y deportes. Estas ayudarán a promover estilos de vida saludables, fomentar su participación en actividades extracurriculares y, además, promover, de forma sistemática.

Para alcanzar tan loables fines, resulta necesario establecer, en cada región educativa, una escuela especializada en deportes que permita el desarrollo y entrenamiento de nuestros jóvenes atletas adecuadamente y bajo la supervisión de

entrenadores y técnicos profesionales; y siempre buscando el balance entre los intereses de los estudiantes y los contenidos y competencias académicas y profesionales que queremos que adquiriera.

HISTORIAL DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1002** fue radicado el 17 de mayo de 2018 y referido, en primera instancia, a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria y, en segunda instancia, a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes. Para la consideración y evaluación de esta medida, la Comisión de Educación y Reforma Universitaria solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación, Departamento de Justicia, Departamento de Recreación y Deportes, y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y a la Asociación de Maestros de Puerto Rico. La referida comisión celebró una Vista Pública el 5 de septiembre de 2018 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López del Senado de Puerto Rico.

COMENTARIOS RECIBIDOS

El **Departamento de Educación (DEPR)** reconoció, en su ponencia, la loable intención de la medida, aunque argumentaron que podía restarle flexibilidad a la agencia. Indicaron, además, que para el periodo escolar en curso (2018-19), se ha encontrado con varios retos y barreras fiscales y presupuestarias que afectan su oferta académica y programática. Por estas razones, el DEPR entendió que no favorecía que la iniciativa continuara el trámite legislativo para su aprobación debido a que no podía asumir estos planes, como proveer maestros o designar personal para aprobar nuevos cursos a ser ofrecidos en las escuelas especializadas.

Reconociendo la inquietud del Departamento de Educación, las Comisiones ante nos, enmendaron la medida a los fines de que el Departamento pueda realizar alianzas entre municipios o consorcios municipales con otras entidades educativas públicas u otras entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro, para que pueda cumplir con lo que propone la medida.

De otra parte, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** indicó que la medida puede tener un impacto fiscal sobre el presupuesto asignado al DEPR. Añadieron que cualquier inversión que vaya a realizarse deberá provenir del presupuesto asignado a la agencia el cual debe cumplir con las medidas de disciplina presupuestarias establecidas en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), según dispuesto en la Ley "PROMESA". Consideran que se le debe brindar el espacio a la Secretaria de Educación para encauzar la gestión educativa, conforme a las facultades otorgadas mediante la Ley 85-2018, y así determinar la prioridad de la iniciativa contenida en la medida. Finalmente, OGP recomendó que se consultara la Autoridad de Asesoría

Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) referente a si lo propuesto en esta medida es cónsono o no con el Plan Fiscal certificado.

Por su parte, la **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)**, expresó que requerirle al DEPR establecer una escuela especializada de deportes en cada región educativa podría tener un impacto negativo en el presupuesto de la agencia.

El **Departamento de Justicia**, luego de examinar la medida, concluyó que este proyecto persigue proveer al estudiante excepcional en el área del deporte las herramientas para sobresalir en el ambiente altamente competitivo que enfrentarán al completar sus estudios a nivel de escuela superior. Al graduarse de una escuela especializada en deportes, el estudiante amplía grandemente sus posibilidades de lograr admisión a un sinnúmero de universidades, muchas veces con el beneficio de obtener becas y en el área laboral estudiantes sobresalientes pueden tener mayor acceso a contratos profesionales. Considerando la necesidad que existe al presente en Puerto Rico de crear oportunidades de crecimiento económico, entienden que este proyecto es una medida necesaria y encomiable, por lo que no tienen objeción a la continuación del trámite legislativo de esta medida.



La **Asociación de Maestros de Puerto Rico** expresó que el DEPR tiene la responsabilidad de desarrollar proyectos que respondan a las necesidades e intereses de los educandos por lo que entienden que le compete a la agencia determinar el número de escuelas de deportes a crearse y la ubicación de estas. Así, dieron deferencia a la agencia.

CONCLUSIÓN

Dichas Comisiones, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, entendemos que es menester desarrollar y fortalecer las capacidades de los estudiantes destacados en el deporte, al tener estos la oportunidad de graduarse de una escuela especializada en deportes, el estudiante ampliará sus posibilidades de lograr admisión en un sinnúmero de universidades lo que le permitirá tener en su futuro oportunidades de crecimiento económico. A diferencia de la interpretación de algunos deponentes, la Ley 85 busca que la prioridad de la agencia sea los servicios educativos que se les brinda a los estudiantes, los cuales buscan el desarrollo de éstos de forma integral y plena. Este desarrollo pleno incluye no solo lo académico, sino también los aspectos emocionales, intelectuales y físicos que los estudiantes deben desarrollar. La Ley 85 también busca empoderar las regiones y las comunidades escolares de forma que estos sean partícipes activos de la educación de los estudiantes. Las actividades deportivas y extracurriculares también son parte de las áreas de prioridad que la reforma educativa que aprobó esta Asamblea Legislativa busca atender. Por tal razón se dota a los directores de escuela, directores escolares y las comunidades en que enclavan las escuelas la capacidad de desarrollar en los planteles iniciativas de interés social, cultural y deportivo que logren que los estudiantes se interesen más por asistir a estas y no las vean,

solamente, como una franquicia más de la educación bancaria del siglo pasado. Para esta reforma, además, esta asamblea específica, inequívocamente, que el setenta por ciento (70%) de los recursos de la, agencia deben estar destinados a la educación que reciben los estudiantes en las escuelas. Estas Comisiones entiende, además, que escuelas como las propuestas en esta medida contribuyen a los esfuerzos por disminuir la violencia en nuestra sociedad, la empatía por el prójimo y la responsabilidad social en la medida que las artes sensibilizan a los estudiantes mientras que los deportes les permite desarrollar y valorizar la disciplina y el esfuerzo honesto.

Más aún esta medida va cónsona con la política pública establecida por el Gobernador, Ricardo Rosselló el cual establece en el Programa de Gobierno, Compromiso con Puerto Rico, "Reestablecer el proyecto de escuelas especializadas en arte y **deportes en diversos centros educativos del nivel secundario con ofrecimiento en horario extendido...**"

Por todo lo antes expuesto, las **comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar, a este Honorable Cuerpo Legislativo, la aprobación, **con enmiendas, del Proyecto del Senado 1002.**

Respetuosamente sometido,



Hon. Axel F. "Chino" Roque Gracia
Presidente
Comisión de Educación
y Reforma Universitaria



Hon. Axel F. "Chino" Roque Gracia
Presidente
Comisión Juventud, Recreación
y Deportes

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1002

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Roque Gracia*

*Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria;
y de Juventud, Recreación y Deportes*

LEY

Para añadir el Artículo 12.13 a la Ley 85-2018 mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de establecer una Escuela Especializada en Deportes en cada Región Educativa, autorizar al Departamento a realizar alianzas con municipios, consorcios y organizaciones sin fines de lucro y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Gobierno de Puerto Rico realizó una Reforma Educativa a los fines de poner los mejores intereses de los estudiantes por encima de todo, para que puedan recibir una educación de calidad que les permita desarrollar al máximo sus capacidades y convertirse en adultos plenos, contribuyendo al bienestar de nuestra sociedad desde todos los ámbitos. Como parte de esta reforma, se transformó el sistema educativo en función del estudiante como centro y eje principal de la educación. A estos fines, se proveerá al estudiante accesos a una educación ocupacional y técnica con estructura rigurosa, entre las que encontramos: programas de estudios y educación técnica, programas para los ofrecimientos de cursos no conducentes a certificados ocupacionales, escuelas magneto ocupacionales, programas de educación técnica,

pasantías e internados ocupacionales, técnicos y agrícolas, educación alternativa, escuelas con método Programa Montessori y las escuelas especializadas, entre otras.

Por otro lado, como parte del Plan de Gobierno, también se propone reestablecer el proyecto de escuelas especializadas en artes y deportes. Estas ayudarán a crear el perfil del estudiante atleta puertorriqueño, de manera sistemática, y el talento deportivo, a medida que se vaya conociendo el estatus físico y técnico de cada atleta.

A estos fines, es imperativo que se establezca en cada región educativa LEA, una escuela especializada en deportes para promover que los jóvenes prospectos puedan ser desarrollados de manera adecuada y bajo una supervisión de entrenadores y técnicos profesionales, pero siempre salvaguardando la educación del estudiante atleta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para añadir un Artículo 12.13 de la Ley 85-2018, mejor conocida como
2 "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico" para que lea como sigue:

3 ***Artículo 12.13. — Escuelas Especializadas en Deportes.***

4 *Se dispone que se establezca en cada región educativa una Escuela Especializada en Deportes.*

5 *Las Escuelas Especializadas en Deportes, que al momento de la aprobación de esta Ley estén*
6 *establecidas, no podrán ser convertidas en Escuelas Públicas Alianza, ya que las mismas*
7 *cumplen con los parámetros de Excelencia Académica establecidos por el Departamento.*

8 *El Departamento garantizará que las Escuelas Especializadas en Deportes establecidas en*
9 *cada región educativa, tengan los recursos necesarios para su sostenimiento, siempre velando que*
10 *se cumpla con los parámetros de asignación básica por estudiante que establece esta Ley. El*
11 *Secretario podrá asignar recursos adicionales, de ser necesario, mediante fondos federales o*
12 *estatales, propuestas o auspicios del sector privado en equipo o mejoras a las facilidades."*

13 Sección 2.- El Departamento de Educación a los fines de cumplir con las disposiciones de esta
14 Ley podrá realizar alianzas entre municipios o consorcios municipales con otras entidades
15 educativas públicas u otras entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro.

 16 Sección 2 3.- Vigencia.

17 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 6 '19 AM 9:53
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

5ta Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

VIGÉSIMOTERCER INFORME PARCIAL

6 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CMR
La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó el municipio de Guayama para atender reclamos y problemáticas ambientales que actualmente afectan a los ciudadanos residentes, estudiantes y facultad de profesores de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautiño Vázquez del Barrio Guayama Pueblo.

HALLAZGOS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó la presencia de las siguientes entidades no gubernamentales.

Entidad gubernamental

Representante

<i>Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautiño Vázquez</i>	Sra. Vanessa Cintrón y Sra. Ilaya Sosa – Maestras deponentes.
---	---

Tabla 1. Lista de las entidades gubernamentales presentes en la Vista Ocular, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica la entidad y su representante:

El pasado **19 de diciembre de 2018**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó una Inspección Ocular en la **Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautiño Vázquez del municipio de Guayama**.¹ Las profesoras de la escuela expresaron preocupaciones en cuanto a una planta de tratamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA, por sus siglas) colindante a la institución educativa. La misma presenta una filtración de agua que inunda el patio de la escuela. Las profesoras argumentan que técnicos de la AAA han inspeccionado la planta sin lograr detectar el área de filtración. Ante esta apremiante situación, los estudiantes del plantel escolar se ven privados de utilizar las áreas recreativas de la escuela, a su vez de realizar ejercicios de educación física. De igual manera, la fuga de agua constante, proveniente de la planta de la AAA, propende la acumulación de limo en las aceras de la escuela y comunidad. Indudablemente, esto denota un peligro para la integridad física de maestros, estudiantes, padres y miembros de la comunidad. Lo anterior, debido a que el limo, sedimento transportado en suspensión, tiene características fisicoquímicas que hace resbaloso cualquier suelo en el cual esté presente.

Las facultativas, Sra. Cintrón y Sra. Sosa, deponentes presentes en la Vista Ocular, manifestaron que actualmente se utilizan compuestos químicos de cloro para eliminar el limo de las aceras. La utilización de este químico coloca en alerta al sistema de detección de alarmas siempre que se detecte la presencia de la sustancia. Esta alarma representa una clara contaminación de ruido a la comunidad y escuela. Asimismo, la utilización de dichos químicos representaría un problema de contaminación de aguas pluviales al sistema de alcantarillado. Por otro lado, las maestras puntualizaron una tercera problemática relacionada con un terreno baldío aledaño a la escuela. Al momento, y al mejor conocimiento de las profesoras, el terreno es privado. Sus dueños no han realizado por años una limpieza, mantenimiento ni poda, colocándose a riesgo a estudiantes y maestros ante la eventual aparición de roedores y mangostas en el plantel escolar. La Comisión realizará recomendaciones para atender esta situación presentada ante nuestra consideración mediante referido efectuado por la Oficina de Servicios Legislativos (OSL, por sus siglas).

¹ La escuela fue fundada en el año 1929. La misma cuenta con dieciséis (16) salones, treinta (30) maestros y quince (15) grupos. Los estudiantes matriculados se encuentran entre los grados de sexto (6to) a cuarto año (12mo).



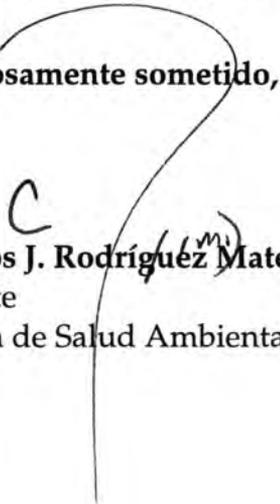
Fotografía 1 y 2. Las profesoras de la escuela especializada discuten con el Presidente de la Comisión las vicisitudes diarias que experimentan en el plantel escolar. La fotografía a la derecha denota el limo acumulado en las aceras debido al paso del agua que filtra desde planta de tratamiento de la AAA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PREMILINARES:

Las argumentaciones presentadas por las deponentes sugieren una evaluación exhaustiva, más allá de una inspección ocular. A tales efectos, nuestra Comisión celebrará una Vista Pública en la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautino Vázquez donde se citará al Departamento de Educación, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y al Municipio de Guayama. Esto servirá para discutir posibles soluciones con las autoridades correspondientes destinadas a evaluar este particular.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Vigésimotercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO ABR13'18PM2:02

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de abril de 2018

Informe sobre la R. del S. 591

AL SENADO DE PUERTO RICO:

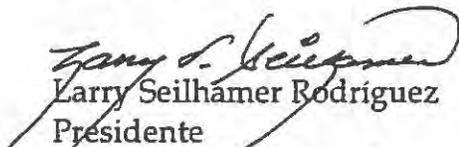
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 591, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 591 propone realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran los sistemas de información de las escuelas en el sistema de educación pública de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse, a equipos tecnológicos, infraestructura de comunicaciones y otros medios de información.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 591, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 591

24 de enero de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado *de Puerto Rico*, a realizar ~~un avalúo e investigue~~ una investigación sobre el estado en que se encuentran los sistemas de información de las escuelas en el sistema de educación pública de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse, a equipos tecnológicos, infraestructura de comunicaciones y otros medios de información.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estudios sobre comportamiento afirman que los niños nacidos en tiempos recientes tienen una exposición temprana a la tecnología. Hoy día, los pequeños tienen a su disposición una gran cantidad de dispositivos que comparten la crianza con los padres: la televisión, tabletas electrónicas, videojuegos, computadoras, teléfonos móviles y otros aparatos de entretenimiento. Las escuelas en Puerto Rico tienen que ir cambiando su enfoque hacia la integración de la tecnología en el aula escolar. No obstante, en el sistema educativo de Puerto Rico hay un ~~sin~~ número sinnúmero de retos que no les permiten a las escuelas actualizarse y dirigir los esfuerzos en esa dirección.

Para comenzar a mencionar los retos presentados en las escuelas y en las aulas de clases, en la mayoría de estas los maestros no tienen acceso inmediato a una computadora, proyector o una pizarra electrónica, por mencionar algunos ejemplos. Igualmente, se ha constatado que los planteles no cuentan con un internet de banda ancha para poder conectar todos los artefactos tecnológicos que se puedan utilizar en la escuela para el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y para las tareas administrativas que se les exigen a los maestros. El servicio de

AmS.

internet que hay actualmente no cuenta con la capacidad suficiente que requiere el plantel para manejar el tráfico de datos. Por ende, no le permite al maestro o al estudiantado el acceso a la información o portales necesarios para mejorar el aprovechamiento académico. Además, son pocas las escuelas que cuentan con un laboratorio o con un profesor de tecnología lo cual permitiría que se adiestre a los usuarios.

Entendemos que se debe modificar el currículo actual en donde se ofrezca un curso de tecnología básico con equivalencia a un crédito como lo son las demás materias, y sea compulsoria en por lo menos dos años en cada nivel escolar. en el cual se le permita al estudiante utilizar sus equipos tecnológicos para fines educativos. Este esfuerzo podría redundar en una disminución presupuestaria en el Departamento de Educación ~~millonaria~~. El efecto de implementar esta iniciativa sería seria que la mencionada agencia no tendría que proveerle a cada estudiante una computadora. Los estudiantes hoy en día cuentan con al menos un aparato electrónico como los mencionados previamente.

Es por esto que este ~~Honorable Cuerpo Legislativo~~ Senado, entiende la importancia de la integración de la tecnología en la cultura de ~~nuestro país~~ nuestra Isla como parte fundamental del desarrollo educativo, social y económico. Por lo tanto, es meritorio que se ordene a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, realizar ~~un avalúo e investigue~~ una investigación sobre el estado en que se encuentran los sistemas de información de las escuelas en el sistema de educación pública de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
- 2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~un avalúo e investigue~~ una
- 3 investigación sobre el estado en que se encuentran los sistemas de información de las
- 4 escuelas en el sistema de educación pública de Puerto Rico, incluyendo, pero sin
- 5 limitarse, a equipos tecnológicos, infraestructura de comunicaciones y otros medios de
- 6 información.

TMS.

- 7 Sección 2.- ~~Esta~~ La Comisión someterá al ~~Senado de Puerto Rico~~ rendirá un informe de
8 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinente~~ dentro de los
9 noventa (90) días después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa


RECIBIDO ENE 16 '19 AM 9:02
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 674

PRIMER INFORME PARCIAL

14 de ~~diciembre~~ ^{enero} de 2018/19

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 674.

ALCANCE DE LA MEDIDA

WPA
La Resolución del Senado 674, (en adelante, "R. del S. 674"), tiene como propósito ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación y efectividad de la política pública del Gobierno establecida en la Ley 74-2006, conocida como "Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico"; incluyendo el cumplimiento con la asignación de fondos establecido en dicha Ley.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 74-2006, conocida como "Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico", se aprobó con el fin de cumplir con la responsabilidad del estado de "propiciar los medios para preservar y restaurar la salud mental de los ciudadanos, incluyendo aquellos que tienen problemas de juego compulsivo. Así, ante la evidente necesidad de ampliar y fortalecer la prestación de servicios a este sector de la población, la Asamblea Legislativa considera necesario crear mediante legislación un Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, que es la agencia gubernamental responsable de atender de manera integral y eficiente todo asunto relacionado con la salud mental y la adicción. El Programa tendrá como finalidad ofrecer mecanismos adecuados de prevención y tratamiento especializado en una forma articulada a estos conciudadanos que están pasando por el problema de adicción al juego para mejorar su calidad de vida."

Menciona que, se estableció como política pública estimular el desarrollo social y económico de la familia con el fin de lograr su máximo progreso y estabilidad emocional a través de la implantación de estrategias dirigidas a detectar a los jugadores compulsivos

para brindarles, tanto a ellos como a sus familiares, servicios profesionales de salud mental y orientación con el propósito de reducir la prevalencia del Juego Patológico en Puerto Rico. Dicha política pública estableció como prioridad del Programa de Jugadores Compulsivos ofrecer servicios de educación, orientación, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas.

Indica además, que, para eso, anualmente se consignaría un millón de dólares provenientes, en partes iguales, de las jugadas al Pool provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico"; del ingreso bruto producido por las tragamonedas provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; del Fondo de la Lotería donde ingresan los recaudos por concepto de la venta de billetes, provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico"; y del ingreso neto operacional proveniente de la aplicación de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional".

WMPA Señala que, recientemente, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción presentó el informe anual para el Año Fiscal 2016-2017, requerido por la Ley 74-2006. En dicho informe establecieron que los fondos que le asigna la Ley no han sido depositados como mandata la Ley, en especial los de la Compañía de Turismo, los del Fondo de la Lotería y los de la Industria y el Deporte Hípico, adeudando entre las 3 agencias dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares.

Menciona que, sin embargo y posterior a ese informe, el Senado de Puerto Rico recibió el Informe Anual sobre la implementación del Sistema de Video Juego Electrónico para el Año 2017 de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico requerido en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico". En dicho informe, se establece un ingreso neto del Sistema de Video Juego Electrónico para el año de 2017, luego de todos los gastos asociados a las apuestas, de trece millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos catorce (13,898,514) dólares. Otro informe, el requerido por la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada y el Reglamento de Juegos de Azar de Puerto Rico del 9 de septiembre de 2015 (Reglamento 8640) y fechado el 1 de marzo de 2018 sobre la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el primer semestre del Año Fiscal 2017-2018 establece una distribución de dieciséis millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y cinco (16,876,235) dólares a la Compañía de Turismo. Esa distribución es adicional de veintinueve millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis (29,729,646) dólares a la Universidad de Puerto Rico, ocho millones ochocientos noventa y seis mil (8,896,000) dólares al Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística y nueve millones novecientos nueve mil ochocientos ochenta y dos (9,909,882) dólares al Fondo General del Departamento de Hacienda.

Finalmente, expresa la parte expositiva que, es imperativo que el Senado de Puerto Rico investigue la implantación y el cumplimiento con la política pública establecida en la Ley 74-2006 y de ser necesario revisar la Ley y los procedimientos establecidos por las

agencias llamadas a financiar el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para dar comienzo a la investigación sobre la R. del S. 674, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, celebró una Audiencia Pública, el 31 de octubre de 2018, en el Salón de Audiencias María Martínez. A dicha Audiencia compareció, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, por conducto de la Subsecretaria de Operaciones, la Sra. Idalyn Ortiz y el Director de la División de Juegos de Azar, el Sr. Jaime Alex Irizarry; la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, por conducto de los licenciados Carlos Yamín y Fernando Sánchez; el Departamento de Hacienda por conducto del Secretario Auxiliar, el Lcdo. German Ojeda y la Asesora de Asuntos Legales, la Lcda. Nilda Gago; la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, por conducto del Coordinador del Programa "Ayuda a Jugadores Compulsivos" el Dr. Javier Toro y la Evaluadora del Programa, la Dra. Gabriela Rodríguez Nielsen. Se recibieron, además, los Memoriales Explicativos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico; del Departamento de Justicia; de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico; y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

MRA La Compañía de Turismo de Puerto Rico (en adelante, "Compañía"),¹ expresó que, en el año 2006, la Compañía, representada por su entonces Director Ejecutivo, fue citada para exponer su opinión sobre el proyecto que dio paso a la Ley 74. En aquella ocasión, tanto la Compañía, como el sector privado relacionado a las salas de juegos autorizadas por la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, "Ley de Juegos de Azar", presentaron su posición a favor de esta ley. Luego de aprobada la Ley, se comenzó un proceso de educación e implementación de los principios establecidos en la legislación y se estableció parámetros para su cumplimiento. Desde su promulgación, el sector privado,² han demostrado en todo momento, fiel cumplimiento con la ley, así como completo compromiso con la política pública en ella establecida.

Mencionó que, entre las gestiones realizadas para cumplir con dichos propósitos, dentro de las salas de juegos existen afiches y boletines informativos que hacen alusión directa al Programa de Ayuda para Jugadores Compulsivos administrado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, "ASSMCA"). A su vez, los operadores de salas brindan seminarios a sus empleados para que puedan identificar y orientar a clientes que demuestran interés por el programa o que, por verbalización directa o características reconocidas, podrían estar necesitando ayuda a través del programa. Otro elemento importante y único en cualquier actividad relacionada a los juegos de azar aprobada en Puerto Rico, es el documento conocido como "Petición de Auto Exclusión". Este documento, generado y custodiado por la División de Juegos de Azar de la Compañía, es uno de carácter voluntario, en el que los petitionarios (clientes) solicitan

¹ Ponencia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico sobre la R. del S. 674.

² Entiéndase, las salas de juegos autorizadas.

auto excluirse de entrar y jugar en una sala de juegos de casino, por un tiempo determinado, según su petición. Una vez solicitado y completado el documento en todas sus partes, se refiere mediante acuse de recibo a todas las salas de juegos en Puerto Rico bajo la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, y, entonces, la División de Juegos de Azar hace las gestiones pertinentes para su cumplimiento. Las salas de juegos o casinos establecen protocolos internos variados, pero autorizados por la División de Juegos de Azar, para hacer cumplir con esta petición y evitar en la medida posible el que el peticionario pueda entrar a las salas de juegos.

Señaló que, la experiencia de la Compañía ha sido muy positiva en la mayoría de los casos y, en los casos en que no, se han realizado las gestiones necesarias para reforzar los propósitos de la petición de Auto Exclusión. A inicios de la gestión administrativa de esta Administración, la División de Juegos de Azar detectó una fractura en el proceso y la finalidad de la petición de Auto Exclusión, mediante la cual algunos peticionarios de manera voluntaria, y sin mediar ningún parámetro profesional, decidían mediante carta escrita dirigida a los casinos, solicitar la entrada y participación en los juegos de azar. Ante esa situación, que era evidentemente contraria al principio de ayuda y tratamiento, la División de Juegos de Azar realizó una reunión con personal de ASSMCA y se enmendó la Petición de Auto Exclusión, a los fines de añadir como condición para dar por terminado o interrumpido el tiempo de solicitud, la intervención de un facultativo en la materia que certifique que el peticionario no presenta síntomas de adicción al juego compulsivo.³

WAA Indicó que, en la Compañía tenían presente la finalidad de la Ley 74-2006 de "promover los medios para preservar y restaurar la salud mental de los ciudadanos, incluyendo aquellos que tienen problemas de juego compulsivo." Por ello, reconoció la responsabilidad social tanto del sector público, como del privado de fomentar el juego responsable para crear conciencia sobre la necesidad de mantener los aspectos sociales, de salud mental y económicos en justo balance. Para cumplir con tal agenda, la Compañía realizó por primera vez en la historia de los juegos de azar en Puerto Rico, la Primera Cumbre de Juego Responsable de Puerto Rico, en la que participaron todos los componentes reguladores gubernamentales en materia de juegos de azar y los operadores de todos los sectores. Esta Primera Cumbre, permitió que los administradores de la ASSMCA, así como su personal con experiencia en el tema, brindaran las herramientas y conocimientos necesarios para detectar, atender y referir los casos que puedan surgir como parte de las operaciones de los juegos de azar.

Adicional a todo lo anterior, la Ley 74-2006 establece la obligación de realizar los desembolsos necesarios para la operación del Programa de Jugadores Compulsivos administrado por la ASSMCA. Según presentó, en sus récords, la Compañía ha cumplido con la responsabilidad legal de cubrir dichos desembolsos. No obstante, al inicio de esta administración, se realizó una reunión con personal de la ASSMCA, a petición de la División de Juegos de Azar. En dicha reunión, el personal de la ASSMCA indicó que no se había realizado el pago correspondiente al Año Fiscal ("AF") 2016-17 por la cantidad de

³ Encontró que ésta sería la manera más apropiada para disponer del proceso antes mencionado.

\$250,000.00. Una vez conocido el asunto, se realizó el desembolso para cubrir la deficiencia. Luego de varios meses, personal de la ASSMCA se comunicó nuevamente con la Compañía para informar que la pasada administración no había cumplido con el pago del AF 2015-16. En dicha ocasión, se percató que la petición del AF 2016-17, en realidad correspondía al periodo del AF 2015-16, y según la evidencia presentada se realizaron los pagos correspondientes al AF 2017-18 en enero de 2018 y del AF 2016-17 en febrero del mismo año.⁴ A continuación, se incluye anejos presentados.

TABLA DE INGRESOS POR AÑOS FISCALES SEGUN ENTRADOS EN PRIFA

JUGADORES COMPULSIVOS	TURISMO	TOTAL
2006-2007	\$ -	\$ -
2007-2008	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
2008-2009	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
2009-2010	\$ -	\$ -
2010-2011	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
2011-2012	\$ -	\$ -
2012-2013	\$ -	\$ -
2013-2014	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00
2014-2015	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
2015-2016	\$ -	\$ -
2016-2017	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
	\$ 2,250,000.00	\$ 2,250,000.00

DETALLE SEGUN LEY

250,000.00 anuales por agencia por diez (10) años desde que se comenzó a regir la Ley.

2,250,000.00

⁴ En días recientes, se procesó el pago del AF 2018-19.

Supplier	Supplier Num	Site	Invoice Date	Invoice Num	Invoice Amount	Gr. Date	Description	Año Fiscal	Cheque	Fecha de Pago
ASSMCA	1768	PRINCIPAL	20-Nov-07	112007	250,000.00	29-Nov-07	ACUERDO RELACIONADO A LA LEY #74 PROG. AYUDA A JUGADORES COMPULSIVOS	2007-2008	95408	5-Oct-07
ASSMCA	1768	PRINCIPAL	17-Nov-08	09-0053	250,000.00	5-Mar-09	ACUERDO CON ASSMA RELACIONADO A LA LEY #74 PROG AYUDA JUGADORES COMPULSIVOS	2008-2009	110183	11-Mar-09
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	ASSMCA	28-Oct-10	2010-0053	250,000.00	31-Mar-11	APORTACION FISCAL 2009-2010 LEY 74/2006	2009-2010	134525	31-Mar-11
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	ASSMCA	28-Oct-10	2010-0054	250,000.00	31-Mar-11	APORTACION FISCAL 2010-2011 LEY 74/2006	2010-2011	137418	27-Jun-11
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	ASSMCA	11-Jun-13	2012-0001	250,000.00	30-Jun-13	APORTACION AÑO FISCAL 2012-13, LEY 74/2006 JUGADORES COMPULSIVOS	2012-2013	206118	9-Jul-13
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	MISCELANEOS	11-Jun-13	2011-95-2011-0001	250,000.00	31-Jul-13	AÑO FISCAL 2011-12 LEY 14/ JUGADORES COMPULSIVO	2011-2012	206583	24-Jul-13
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	ASSMCA	10-Jan-14	2013-1231	250,000.00	7-Feb-14	APORTAC. FISCAL 2013-147 LEY 74 /2006 JUGADORES COMPULSIVOS	2013-2014	212601	20-Feb-14
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	ASSMCA	16-Sep-14	2014-95-2013-0104	250,000.00	24-Sep-14	ACUERDO INTERAGENCIAL POR CONCEPTO APORTACION AÑO FISCAL 2014-2015 LEY 74/2006 JUGADORES COMPULSIVOS	2014-2015	216743	7-Oct-14
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	ASSMCA	3-Feb-17	2017-005	250,000.00	22-Feb-17	APORTACION AÑO FISCAL 2015-2016 LEY #74 JUGADORES COMPULSIVOS	2015-2016	227247	28-Feb-17
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	ASSMCA	26-Jan-18	1 95 2018-87	250,000.00	30-Jan-18	APORTACION AÑO FISCAL 2017-18 LEY #74 JUGADORES COMPULSIVOS	2017-2018	229899	30-Jan-18
SECRETARIO DE HACIENDA	1108	ASSMCA	14-Feb-17	1952018-136	250,000.00	15-Feb-18	LEY 74 JUGADORES COMPULSIVO 2016-2017	2016-2017	230081	22-Feb-18
					2,750,000.00					

Concluyó que, la Compañía ha cumplido cabalmente con su obligación legal sobre los desembolsos contenidos en la Ley 74-2006, a pesar de que la pasada administración no había cumplido con dicha obligación, y aún ante los retos presupuestarios, realizó los pagos correspondientes según la evidencia presentada. Finalmente, expresó que, la Compañía es consciente de su responsabilidad ministerial, pero más aún, de su obligación social de atender las necesidades imperantes de mantener una política pública de juego responsable en la Isla.

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAF"),⁵ expresó que, el Artículo 8 de la Ley 74-2006, dispone para la asignación a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA") de un millón de dólares (\$1,000,000) anuales para realizar los propósitos de dicha ley. Los fondos provienen de las siguientes fuentes (en partes iguales), Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico"; Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada (tragamonedas); Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico"; y Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional".

Mencionó que, no obstante lo anterior, la exposición de motivos de la resolución resalta que ASSMCA ha señalado que los fondos que le asigna la Ley 74-2006 no han sido depositados como requiere la ley, en especial los de la Compañía de Turismo, los del Fondo de la Lotería y los de la Industria y el Deporte Hípico, adeudando entre las tres (3) agencias dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares.

⁵ Ponencia de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico sobre la R. del S. 674.

Señaló que, uno de los problemas que identificó cuando asumió las riendas del gobierno fue la manera en la que se manejan las finanzas públicas en términos operacionales, entre otras tareas administrativas básicas. Esa descentralización de funciones ha provocado la proliferación de cuentas en bancos privados, fondos especiales, ingresos y gastos que no se pueden identificar, entre otros. Existen un sinnúmero de fondos especiales creados por ley. Históricamente, dichos fondos se encontraban desorganizados y bajo el control de las dependencias gubernamentales a las que se les asignaron. Con el objetivo de proteger la liquidez del Gobierno de Puerto Rico, de forma tal que los servicios brindados al Pueblo no se vieran afectados, la Ley 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", enmendó la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, para establecer que los fondos especiales estatales y otros ingresos se depositarán en el Tesoro Estatal, bajo la custodia del Secretario de Hacienda o en la entidad bancaria que este determine adecuada. Asimismo, conforme a dicho estatuto, el Secretario de Hacienda está facultado a determinar el orden de prioridad de los desembolsos de pagos con cargo a los fondos especiales estatales y otros ingresos, conforme con el presupuesto aprobado y el Plan Fiscal.

WPA
 Concluyó su ponencia, indicando que si bien en el presupuesto asignado a ASSMCA se incluye el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos ("PAJC"), no se puede perder de perspectiva que las asignaciones para cubrir las operaciones de ese programa deben ser transferidas anualmente de las fuentes establecidas en la Ley 74-2006. A tenor con ello, recomendó auscultar la opinión del Departamento de Hacienda, así como la Compañía de Turismo y la Administración del Deporte Hípico por ser las entidades que cuentan con información directa y peritaje para contestar las inquietudes sobre la R. del S. 674.

El Departamento de Hacienda (en adelante, "Departamento")⁶ señaló que, la Exposición de Motivos de la resolución, indica que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA") ha establecido, en su informe anual para el Año Fiscal 2016-2017, que los fondos que le asigna la Ley 74-2006 no le han sido depositados como mandata la referida Ley.⁷ El Artículo 8, de la Ley 74, *supra*, dispone de dónde provienen los fondos asignados al Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (en lo sucesivo "el Programa"). En lo pertinente al Negociado de la Lotería, los incisos "c)" y "d)" del referido Artículo disponen como sigue:

"c) \$250,000 – del Fondo de la Lotería donde ingresan los recaudos por concepto de la venta de billetes, provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 465 del 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico".

⁶ Ponencia del Departamento de Hacienda sobre la R. del S. 674.

⁷ Particularmente, hace referencia a los fondos provenientes de la Compañía de Turismo, el Fondo de la Lotería, y los de la Industria y el Deporte Hípico.

d) \$250, 000 – del ingreso neto operacional proveniente de la aplicación de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional” . “

Indicó que, el Fondo de la Lotería, al que se refiere el inciso “c)” antes transcrito, es el Fondo donde ingresa el producto de las ventas de “billetes” de la Lotería de Puerto Rico (Lotería Tradicional) creada por la Ley 465 del 15 de mayo de 1947. Por otro lado, el inciso “d)” antes citado hace referencia al ingreso neto operacional de la conocida “Lotería Electrónica” o “Lotería Adicional” creada por virtud de la Ley 10 del 24 de mayo de 1989. Ambas loterías, la Tradicional y la Adicional, están dirigidas por el Negociado de las Loterías de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Hacienda.

Llamó la atención al hecho de que la Exposición de Motivos de la Resolución, haciendo referencia al Informe anual de ASSMCA, establece que los fondos de la Compañía de Turismo, los del Fondo de la Lotería, y los de la Industria y el Deporte Hípico, no han sido depositados como mandata la Ley. Según se expresa, “*adeudando las tres (3) agencias dos millones quinientos mil dólares*”. Sin embargo, el Fondo de la Lotería, no es sinónimo del Negociado de las Loterías de Puerto Rico, y se refiere únicamente al Fondo al cual ingresa el producto de la venta de los “billetes” de la Lotería Tradicional. Por ende, denominar el “Fondo de la Lotería” como “agencia”, no sería correcto e induciría a error. En cuanto a los \$250,000 anuales que provendrían del Fondo de la Lotería (inciso “c)” del Artículo 8), el Negociado de las Loterías de Puerto Rico logró cumplir con las transferencias hasta el año fiscal que culmina el 30 de junio de 2012. Sin embargo, durante el año fiscal 2013 se dio una interpretación errónea al Artículo 11 de la Ley 465 del 15 de mayo de 1947, mediante el cual se entendió que los pagos correspondientes a la asignación descrita en el inciso (“c”) del Artículo 8 de la Ley 74-2006 habrían de provenir del ingreso neto del Fondo de la Lotería; lo cual equivale a una aplicación a la aportación correspondiente a la Lotería Tradicional del concepto correspondiente a la Lotería Adicional, y en tanto que los resultados operacionales de la Lotería Tradicional reflejaban, y continúan reflejando, pérdidas. Dichas aportaciones fueron interrumpidas. Debido al cese de los pagos a ser realizados del Fondo de la Lotería, las cantidades a ser pagadas al Programa se han ido acumulando, para llegar a un monto aproximado de \$1,250,000.

Indicó que, resulta de suma importancia recalcar que con la aprobación del Puerto Rico, Oversight, Management, and Economic Stability Act (“PROMESA”), se creó la Junta de Supervisión Fiscal, quienes tienen a su cargo la aprobación del Plan Fiscal y el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Ante ese marco, se ve en la obligación de que previo a asignar cualquier erogación de fondos correspondiente a deudas previas a aquellas que surjan del año fiscal corriente, la misma tiene que ser revisada y aprobada por la Junta de Supervisión Fiscal. Por lo que, el Departamento, previo a realizar cualquier pago de deudas de años anteriores tiene que solicitar la mencionada aprobación. De otra parte, señaló que, la Lotería Adicional ha transferido los fondos de su cuenta operacional y remesado las asignaciones anuales de \$250,000, todos los años, sin deficiencias. Recientemente, dichas transferencias se han estado haciendo en pagos trimestrales de \$62,500.

WPA

Finalmente, reconoció que las Loterías de Puerto Rico son un pilar sobre el cual descansan innumerables programas de ayuda social, incluyendo deportivos, educativos y benéficos. Con ello en mente, diariamente procura ofrecer a la comunidad las alternativas de juego del Negociado de forma eficiente y efectiva; pero siempre procurando que se haga de forma responsable y sin menoscabar la salud emocional de los jugadores y/o sus familiares. Por lo que, destacó que el Departamento ha sido proactivo en la prevención del juego compulsivo dando fiel cumplimiento a la publicación de avisos en todo su material promocional, cubriendo todo tipo de medios de publicidad y sus puntos de venta, alertando sobre el juego compulsivo, sus graves consecuencias y la disponibilidad de ayuda en ASSMCA. Además, el personal del Departamento,⁸ ha participado en talleres educativos relacionados con la problemática del juego compulsivo y se ha hecho parte de un movimiento nacional hacia el juego responsable de la lotería.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"),⁹ comenzó su ponencia realizando un trasfondo histórico sobre los juegos de azar en Puerto Rico. Mencionó, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley 74-2006, en la cual se reconoce la responsabilidad del Estado de propiciar los medios para preservar y restaurar la salud mental de los ciudadanos, incluyendo aquellos que tienen problemas de juego compulsivo. A través de esa legislación, se creó el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos y se adscribió a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"). El programa fue creado a los fines de ofrecer mecanismos adecuados de prevención y tratamiento especializado a los puertorriqueños que sufren problemas de adicción al juego para mejorar su calidad de vida. Este tiene como prioridad ofrecer servicios de educación, orientación, tratamiento y rehabilitación de jugadores compulsivos. El mismo ofrece talleres de orientación sobre las consecuencias del juego desmedido y servicios de orientación y referidos a tratamientos especializados a las personas que los soliciten.¹⁰

El programa se nutre de los fondos que le asigna la ley, los cuales provienen de: 1. El ingreso bruto de las jugadas al Pool - \$250,000.00; 2. El fondo de la Lotería Tradicional - \$250,000.00; 3. El ingreso bruto producido por las máquinas tragamonedas de los casinos - \$250,000.00; y 4. El ingreso neto operacional de la Lotería Electrónica - \$250,000.00. Estos ingresos pueden ser pareados por la ASSMCA a través de aportaciones federales, estatales, municipales o privadas. La ley obliga a la ASSMCA a someter un informe anual sobre este fondo.

⁸ En particular los empleados del Negociado de Loterías.

⁹ Ponencia de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción sobre la R. del S. 674.

¹⁰ Por otra parte, indicó que, cuando se analiza el panorama en Puerto Rico, se estima que cerca de 9,000 personas en el país pudieran estar sufriendo una adicción a juegos, pero sólo un 2% de ellas, busca ayuda profesional. Así también, se estima que 25,000 personas en la Isla pudieran desarrollar el trastorno de juego problemático durante su vida, según proyecciones basadas en datos de la Asociación Americana de Psiquiatría del 2013 y del Censo en Puerto Rico. Hasta el mes de febrero, unas 211 personas con adicción a los juegos de azar habían recibido los servicios de la ASSMCA. De este grupo, el 58% eran hombres y el 42% eran mujeres, siendo San Juan, el área de mayor prevalencia y las tragamonedas el juego más utilizado, seguido de los juegos de cartas a nivel de casino, las carreras de caballo y la lotería.

MPA

Indicó que, cuando se analiza los ingresos, el informe de ingresos del fondo establecido por ley, según sus registros, todas las agencias encargadas de emitir aportaciones en algún momento han presentado dificultad para realizar las mismas, bien sea por retrasos, pagos parciales o ausencia de pagos en diversos años fiscales. Según reportado en el Informe de Progreso del Año Fiscal 2016-2017 (entregado a la Asamblea Legislativa), la ASSMCA no ha recibido de manera consistente, "los fondos para operar el programa según lo estipula la Ley 74-2006. La dificultad estriba, en que las fuentes o agencias no han realizado los depósitos anuales según dispone la Ley. Si los fondos no ingresan, la ASSMCA no puede cumplir con la responsabilidad de operar y administrar el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos. Para que el programa pueda operar y expandir los servicios con el fin de hacerlos accesibles en diversas regiones, se necesita que las aportaciones de cada agencia se reciban al inicio de cada año fiscal. Esto garantiza que las estrategias de orientación y tratamiento puedan ofrecerse a las personas con problemas de adicción a los juegos de azar y a sus familiares de forma continua, atendiendo y mitigando el impacto a su salud mental. De igual forma, recibir las aportaciones permitiría poder actualizar los estimados de prevalencia de juego patológico en la Isla.¹¹ Según el informe realizado por la Oficina de Finanzas de la ASSMCA en septiembre de 2018, se desglosa que la Lotería Tradicional adeuda a la ASSMCA la cantidad de \$1,750,000.00, la Administración de la Industria del Deporte Hípico adeuda \$1,500,000.00, y la Lotería Electrónica adeuda \$250,000.00. La Compañía de Turismo no tiene pagos adeudados.

Finalmente, ASSMCA señaló, que ha realizado las gestiones de cobro a cada una de las agencias que realizan las aportaciones y ha sostenido reuniones con los directivos de dichas agencias con ánimo de exponer la pertinencia de las aportaciones para el programa y, entregar las facturas a la mano.¹²

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (en adelante, "DDEC"),¹³ mencionó que, conforme al Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado,¹⁴ el DDEC es quien viene llamado a implementar y supervisar la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico, incluyendo lo relacionado a los sectores de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios y el cooperativismo, entre otros sectores, así como propiciar un desarrollo económico estable, auto-sostenido y con una visión hacia el futuro, tomando en consideración la globalización.

Indicó que, la Ley 74-2006 creó el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico (el "Programa"), administrado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"). Desde la aprobación de la Ley 74-2006, los

¹¹ El único estudio en Puerto Rico sobre esta particular data del 1998 y al presente se carece de un panorama actualizado sobre la manifestación y naturaleza del trastorno.

¹² Recomendó establecer mediante legislación una fecha límite al inicio de cada año fiscal para que las agencias emitan las aportaciones requeridas.

¹³ Memorial Explicativo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico sobre la R. del S. 674.

¹⁴ Constituye la ley orgánica del DDEC.

operadores de las salas de juegos autorizadas por virtud de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, conocida como "Ley de Juegos de Azar", han cumplido fielmente con las disposiciones de la Ley 74-2006 publicando en sus instalaciones afiches y boletines informativos que hacen alusión directa al Programa y brindando seminarios a sus empleados para que éstos puedan identificar y orientar a clientes que demuestran interés por el Programa o que por verbalización directa o características reconocidas podrían necesitar ayuda a través del Programa.

Por otro lado, mencionó que, el procedimiento de "Petición de Auto Exclusión" brinda a los jugadores un procedimiento voluntario mediante el cual pueden auto excluirse de entrar y jugar en una sala de juegos de casino, por un tiempo determinado, según su petición. Este documento es generado y custodiado por la División de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo y referido por ésta, a todas las salas de juegos en Puerto Rico bajo la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948 para su cumplimiento. Además, en aras de fomentar el juego responsable, la Compañía de Turismo realizó por primera vez en la historia de los juegos de azar en Puerto Rico, la Primera Cumbre de Juego Responsable de Puerto Rico, en la que participaron todos los componentes reguladores gubernamentales en materia de juegos de azar y los operadores de todos los sectores. En esa Primera Cumbre, los administradores de la ASSMCA compartieron herramientas y conocimientos necesarios para detectar, atender y referir al Programa los casos que puedan surgir como parte de las operaciones de los juegos de azar. Esa Cumbre, así como las acciones responsables que a diario muestran los operadores de las salas de juegos autorizadas, crean conciencia y fomentan el juego responsable en Puerto Rico.

WPA Finalmente, expresó que, la Compañía de Turismo, forma parte del DDEC, en virtud de la Ley 141-2018, conocida como "Ley para Ejecutar el Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018", y que la misma ha cumplido cabalmente con su obligación de desembolsar los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa, asegurando así su operación eficiente en beneficio de la familia puertorriqueña.¹⁵

Por último, el Departamento de Justicia,¹⁶ indicó en su Memorial Explicativo, que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, y la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, son las entidades con la pericia sobre el tema, y la información que se procura indagar.

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico (en adelante, "AIDH"),¹⁷ señaló que, la Ley 74-2006 estableció como política pública del Gobierno, estimular el desarrollo social y económico de la familia, con el fin de lograr su máximo progreso y estabilidad emocional, a través de la implantación de estrategias dirigidas a detectar a los jugadores compulsivos; para brindarles, tanto a ellos como a sus familiares,

¹⁵ En cuanto a ello, exhortó referirse a la Ponencia presentada por la Compañía de Turismo.

¹⁶ Memorial Explicativo del Departamento de Justicia sobre la R. del S. 674.

¹⁷ Memorial Explicativo de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico sobre la R. del S. 674.

servicios profesionales de salud mental y orientación con el propósito de reducir la prevalencia del juego patológico en Puerto Rico. Se estableció como prioridad del Programa de Jugadores Compulsivos ofrecer servicios de educación, orientación, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas.

El Programa opera con una asignación anual de un millón de dólares (\$1,000,000.00), los cuales provienen, en partes iguales, de las siguientes fuentes: a) ingreso bruto de las jugadas al Pool provenientes de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico"; b) ingreso bruto producido por las tragamonedas provenientes de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; c) del Fondo de la Lotería donde ingresan los recaudos por concepto de la venta de billetes, provenientes de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico"; y d) del ingreso neto operacional proveniente de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional". Indicó que, de las cuatro (4) actividades mencionadas, que subvencionan el fondo del Programa, la actividad hípica, en comparación con las otras, es la que marcadamente genera menos actividad o ingreso. Sin embargo, la Ley 74-2006 establece, en el Artículo 8, una proporción equitativa en términos de la contribución al fondo del Programa.¹⁸

Expresó que, el Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, establece los descuentos permitidos a las personas naturales o jurídicas que operen los hipódromos en nuestra jurisdicción. Estos descuentos varían según la cantidad jugada anualmente en las distintas apuestas permitidas. Cuando el total bruto apostado en cualquier año fiscal no sobrepase de \$165,000,000.00, (como ha sido el caso en los pasados años), los descuentos autorizados en la jugada al *Pool* (incluye: *Pool* de Seis, *Pool* de Cuatro y *Pool* de Tres) son los siguientes: 1. El 11% para comisiones de agentes hípicas; 2. El 32.30% a ser dividido conforme acuerdo entre empresa operadora del hipódromo y los dueños de caballos; 3. El 4.40% para el Fondo General del Tesoro Estatal y; 4. El 1% para el Fondo de Criadores. *Camarero Race Track, Corp.* (en adelante, "Camarero"), la empresa operadora del único hipódromo que opera en la Isla, es quien lleva a cabo los descuentos o distribución de las distintas jugadas, de conformidad a lo establecido en la Ley Hípica. Estos descuentos o distribuciones son enviados por Camarero a los distintos componentes, incluyendo la AIDH. AIDH, agencia que custodia el descuento atribuible al Fondo General del Tesoro Estatal, deposita los mismos en la cuenta del Departamento de Hacienda, en el Banco Popular de Puerto Rico y envía la remesa al propio Departamento.

La AIDH es un mero custodio del descuento del total bruto apostado atribuible al Fondo General del Tesoro Estatal, con relación a la variedad de jugadas que se ofrecen en nuestra industria-deporte hípica, incluyendo la jugada al *Pool*. Quien maneja los mismos es el Departamento de Hacienda una vez son remesados por la agencia. Por lo que, mencionó que no recibe nada directamente de la jugada del *Pool* para sus operaciones. Entendió que, la obligación del pago de la referida subvención de la industria-deporte hípica,

¹⁸ Solicitó que la aportación fuese revisada, de manera que refleje una justa proporción entre lo que genera cada actividad y lo que está obligada a contribuir al fondo del Programa.

es de los cinco (5) componentes que se benefician de los descuentos a las apuestas, según establecidas en el Artículo 20 de la Ley Hípica. Estos son: a) los agentes hípicos, b) la empresa operadora, c) los dueños de caballos, d) el Fondo General del Tesoro Estatal, y e) los criadores.

Indicó que, de acuerdo a sus récords,¹⁹ fue el propio Departamento quien desembolsó los \$250,000.00 correspondientes para los años fiscales 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012. Por lo que, actualmente se deben \$1,500,000.00 al Programa. Sin embargo, estos pagos se realizaron contra la partida correspondiente al Fondo General del Tesoro y no del ingreso bruto de la jugadas al *Pool* tal y como establece la Ley 74-2006. La AIDH entendía que el Departamento de Hacienda continuaba realizando las transferencias al fondo del Programa, según establece la Ley 74-2006. Sin embargo, no es hasta el año 2017 que personal de ASSMCA se reunió con AIDH respecto al tema. Con posterioridad a dicha reunión indagó con el Departamento de Hacienda, adviniendo en conocimiento de que el último pago por este concepto se realizó en el año fiscal 2012-2013. Además, se le informó que, para que el Departamento de Hacienda pudiera realizar los mismos, necesitaba la autorización de su División de Asuntos Económicos y Financieros.

WMA Opinó que, para llevar a cabo el pago al fondo del Programa es requerido que se le informe a los distintos componentes de la industria-deporte hípica que reciben una participación de la distribución del descuento por concepto de la jugada al *Pool*, por conducto de Camarero, la obligación en ley de hacer dicha aportación. De la misma manera se debe instruir prospectivamente a Camarero con relación al procedimiento mediante el cual se harán los descuentos de la jugada del *Pool* que permitirá el pago de la subvención. Por lo que, entendió que es Camarero quien debe hacer el descuento de la jugada del *Pool* para el pago de la referida subvención requerido por la Ley 74-2006.

Entendió, que la deuda de \$1,500,000.00 con el Programa no es una deuda de la AIDH, sino de todos los componentes de la industria-deporte hípica que participan de la distribución del ingreso bruto de la jugada del *Pool* establecida en la Ley Hípica, (incluyéndose). Sin embargo, tomando en consideración que el pago de los \$250,000.00 correspondientes a los años fiscales 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012 se hicieron exclusivamente con cargo a la participación del Fondo General del Tesoro del Gobierno de Puerto Rico, para un total de \$1,250,000.00, concluyó que la deuda con el Programa es atribuible a los demás componentes, según antes enumerados, en proporción a la distribución establecida en el Artículo 20 de la Ley Hípica.

Destacó que, la agencia no recibe una participación directa de la distribución del ingreso bruto, ya que, la correspondiente al Gobierno va dirigida al Fondo General. Por esta razón, la AIDH entendió que, no debe, ni está en posición de asumir el pago de la deuda, ni de forma exclusiva los pagos prospectivos que se debe hacer en virtud de la Ley 74-2006.

¹⁹ Opinó que, la información coincide con la provista por el Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda.

Concluyó su Memorial Explicativo, indicando que no ha conocido iniciativa alguna del Programa con relación a la actividad hípica en Puerto Rico. Desde su perspectiva, son inexistentes los servicios de educación, orientación, tratamiento y rehabilitación por parte del Programa para los apostadores hípicos; al extremo de que con relación al Comité que establece el Artículo 5 de la Ley 74-2006, del cual son parte, y nunca han participado para asegurar, junto a sus demás miembros, el funcionamiento adecuado del Programa.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP")²⁰ expresó en su Memorial, que la asignación de fondos para llevar a cabo los deberes y propósitos de la Ley 74-2006, provienen anualmente de las siguientes fuentes:

- a) \$250,000.00 - del ingreso bruto de las jugadas al Pool provenientes de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico".
- b) \$250,000.00 - del ingreso bruto producido por las tragamonedas provenientes de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.
- c) \$250,000.00 - del Fondo de la Lotería donde ingresan los recaudos por concepto de la venta de billetes, provenientes de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico".
- d) \$250,000.00 - del ingreso neto operacional proveniente de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional".

Señaló al respecto que, el ingresar los recursos correspondientes a los fondos de la lotería tradicional y lotería adicional conforme a las Leyes Núm. 465, *supra*, y Ley Núm. 10, *supra*, respectivamente es responsabilidad del Departamento de Hacienda. De igual modo, le corresponde a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, los depósitos relacionados a las jugadas Pool conforme a la Ley Núm. 83, antes citada. Mientras, la Compañía de Turismo le concierne depositar lo producido por las tragamonedas provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 221, *supra*. En lo que respecta a OGP, indicó que su responsabilidad es la de anualmente crear las cuentas donde se depositan los fondos asignados e informar a las correspondientes agencias sobre ello.

Concluyó, que el asunto planteado en la investigación, no está bajo la competencia de la OGP, sino que corresponde al área de competencia de la Compañía de Turismo, el Departamento de Hacienda, y la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. Ante ello, le concedió deferencia a la exposición de dichas agencias.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La R. del S. 674, promulgó una investigación sobre la implantación y el cumplimiento con la política pública establecida en la Ley 74-2006 y de ser necesario revisar la Ley y los procedimientos establecidos por las agencias llamadas a financiar el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico. Según expresó y evidenció, la Compañía de Turismo, ésta ha cumplido con los desembolsos establecidos en la Ley 74-2006.

²⁰ Memorial Explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la R. del S. 674.

Realizó los pagos correspondientes según la evidencia que presentó durante la Audiencia Pública, y confirmada por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, presentó el informe realizado por su Oficina de Finanzas en el mes de septiembre del año en curso, en el cual se desglosa que la Lotería Tradicional le adeuda la cantidad de \$1,750,000.00, la Administración de la Industria del Deporte Hípico adeuda \$1,500,000.00, y la Lotería Electrónica adeuda \$250,000.00. ASSMCA señaló, que ha realizado las gestiones de cobro a cada una de las agencias que realizan las aportaciones y ha sostenido reuniones con sus directivos.

Por su parte, el Departamento de Hacienda, indicó que en cuanto a los \$250,000.00 anuales que provendrían del Fondo de la Lotería (inciso "c" del Artículo 8), el Negociado de las Loterías de Puerto Rico logró cumplir con las transferencias hasta el año fiscal que culminó el 30 de junio de 2012. Sin embargo, durante el año fiscal 2013 se dio una interpretación errónea al Artículo 11 de la Ley Núm. 465 del 15 de mayo de 1947, mediante el cual se entendió que los pagos correspondientes a la asignación descrita en el inciso ("c") del Artículo 8 de la Ley 74-2006 habrían de provenir del ingreso neto del Fondo de la Lotería; lo cual equivale a una aplicación a la aportación correspondiente a la Lotería Tradicional del concepto correspondiente a la Lotería Adicional, y en tanto que los resultados operacionales de la Lotería Tradicional reflejaban, y continúan reflejando, pérdidas, dichas aportaciones fueron interrumpidas. Debido al cese de los pagos a ser realizados del Fondo de la Lotería, las cantidades a ser pagadas al Programa se fueron acumulando, hasta llegar a un monto aproximado de \$1,250,000.00.

MPA Según indicó, mediante la aprobación del Puerto Rico, Oversight, Management, and Economic Stability Act ("PROMESA"), se ve en la obligación de que previo a asignar cualquier erogación de fondos correspondiente a deudas previas a aquellas que surjan del año fiscal corriente, la misma tiene que ser revisada y aprobada por la Junta de Supervisión Fiscal. Por lo que, previo a realizar cualquier pago de deudas de años anteriores tiene que solicitar aprobación. No obstante, el Departamento de Hacienda, señaló, que la Lotería Adicional ha transferido los fondos de su cuenta operacional y remesado las asignaciones anuales de \$250,000.00, todos los años, sin deficiencias, y que recientemente, dichas transferencias se han estado haciendo en pagos trimestrales de \$62,500.00.

La Administración de la Industria del Deporte Hípico de Puerto Rico, señaló que, de acuerdo a sus récords, el Departamento de Hacienda desembolsó los \$250,000.00 correspondientes para los años fiscales 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012. Por lo que, actualmente se deben \$1,500,000.00 al Programa. Sin embargo, estos pagos se realizaron contra la partida correspondiente al Fondo General del Tesoro y no del ingreso bruto de la jugadas al *Pool* tal y como establece la Ley 74-2006. La AIDH entendía que el Departamento de Hacienda continuaba realizando las transferencias al fondo del Programa, no es hasta el año 2017 que personal de ASSMCA se reunió con AIDH respecto al tema, y con posterioridad a dicha reunion, advino en conocimiento de que el último pago por este concepto se realizó en el año fiscal 2012-2013.

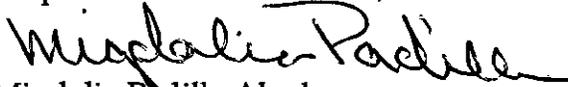
Entendió, que la deuda de \$1,500,000.00 con el Programa no es una deuda de la AIDH, sino de todos los componentes de la industria-deporte hípica que participan de la distribución del ingreso bruto de la jugada del *Pool* establecida en la Ley Hípica. Sin embargo, tomando en consideración que el pago de los \$250,000.00 correspondientes a los años fiscales 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012 se hicieron exclusivamente con cargo a la participación del Fondo General del Tesoro del Gobierno de Puerto Rico, para un total de \$1,250,000.00, concluyó que la deuda con el Programa es atribuible a los demás componentes, en proporción a la distribución establecida en el Artículo 20 de la Ley Hípica.

Mientras, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto, expresó que, el ingresar los recursos correspondientes a los fondos de la lotería tradicional y lotería adicional conforme a la Ley Núm. 465 del 15 de mayo de 1947, y a la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, respectivamente es responsabilidad del Departamento de Hacienda. A la Administración de la Industria y el Deporte Hípico le corresponden los depósitos relacionados a la jugadas *Pool* conforme a la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada. Mientras, a la Compañía de Turismo le concierne depositar lo producido por las tragamonedas provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, por lo que, su responsabilidad se limita a la creación anualmente de las cuentas donde se depositan los fondos asignados e informar a las agencias concernidas.

La Comisión informante, cumpliendo con su responsabilidad, continuará con el estudio y el análisis de la medida, con el fin de recopilar la información necesaria sobre el cumplimiento de la política pública establecida en la Ley 74-2006, conocida como "Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico", incluyendo el cumplimiento con la asignación de fondos establecida en dicha Ley.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja este Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 674.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda

ORIGINAL


RECIBIDO OCT 22 18 PM 3:36
TRÁMITES Y REGISTRO SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de octubre de 2018

Informe sobre la R. del S. 859

AL SENADO DE PUERTO RICO:

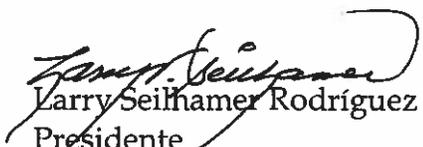
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 859, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 859 propone realizar una investigación con el propósito de auscultar la viabilidad de establecer un Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la Comunidad Geriátrica en Puerto Rico mediante el modelo de Alianza Público Privada.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud; y de Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 859, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 859

10 de septiembre de 2018

Presentada por los señores *Vargas Vidot y Martínez Santiago*

Referida a Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico y a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa a realizar una investigación con el propósito de auscultar la viabilidad de establecer un Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la Comunidad Geriátrica en Puerto Rico mediante el modelo de Alianza Público Privada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la última década Puerto Rico ha estado sumado en una compleja y prolongada crisis económica. Esto, junto a la crisis fiscal gubernamental, ha desencadenado una serie de cambios demográficos entre los que se incluyen: migración, disminución en nacimientos y aumento en la mediana de edad.

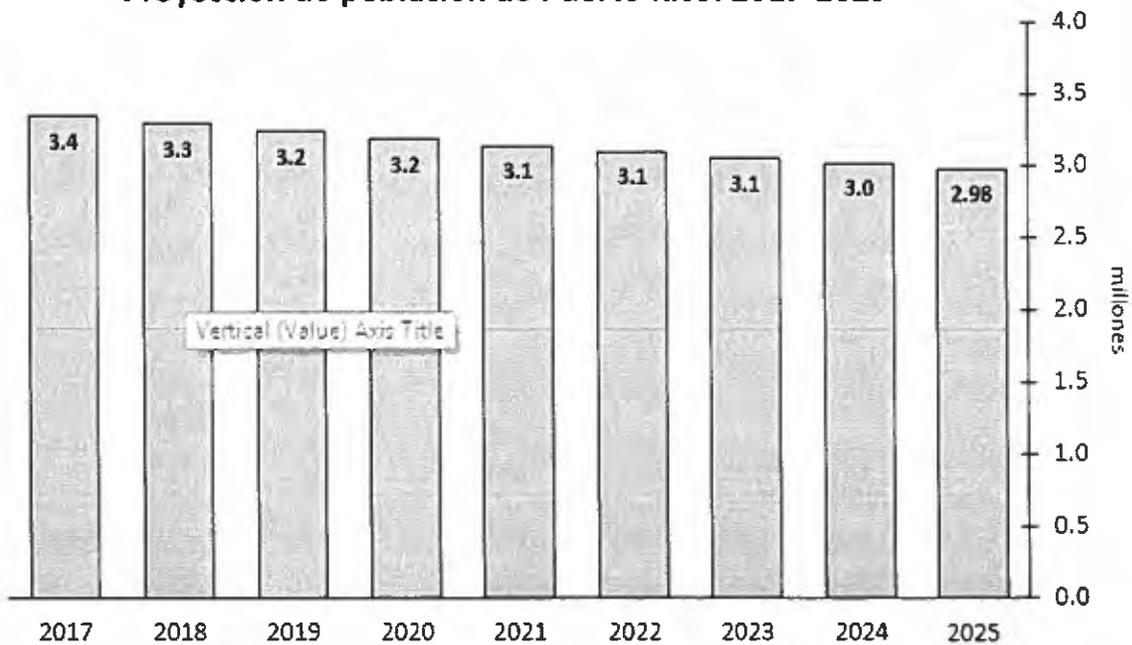
El pasado 17 de septiembre de 2017 el U.S. *Census Bureau* informó que actualizó sus proyecciones demográficas de Puerto Rico. La actualización es la más reciente desde el año 2013 y tomó en consideración los componentes demográficos, tales como los nacimientos y las defunciones, hasta el año 2015. Como la entidad líder de la *Red State Data Center* del U.S. *Census Bureau* en Puerto Rico, el Instituto de Estadísticas

MPS

de Puerto Rico presentó la actualización de la proyección poblacional que contiene la siguiente información:

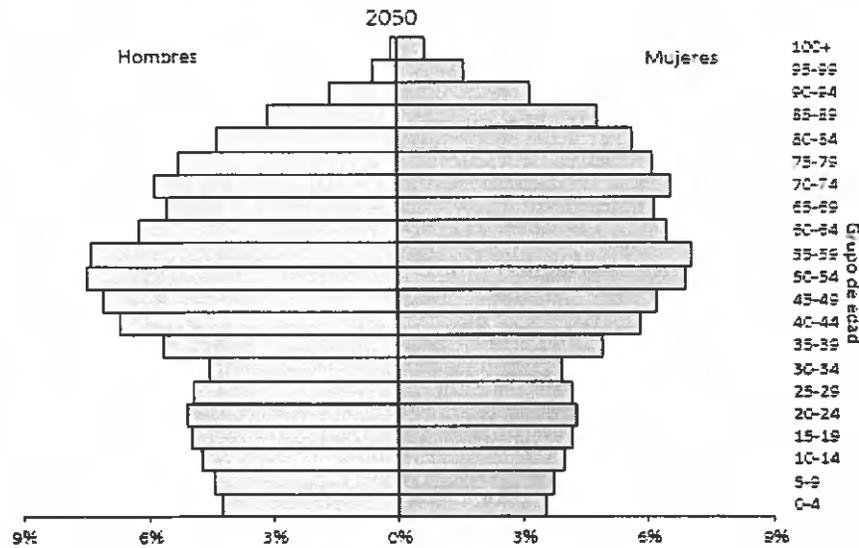
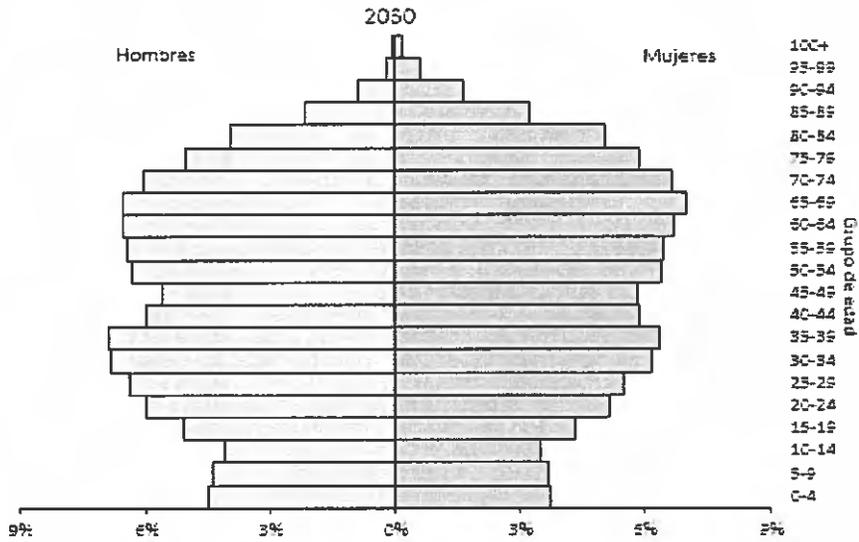
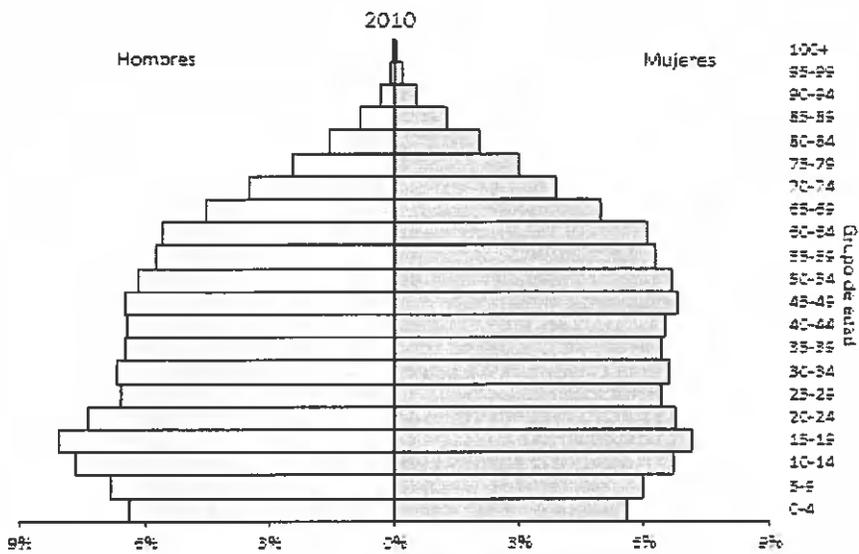
1. La población de Puerto Rico se proyecta que será menos de tres millones de personas (2,980,532 personas) para el año 2025. En su proyección anterior, esto debía ser para el año 2050. Para Sin embargo, para el año 2050, la proyección nueva es de tan solo dos millones de personas (2,089,492 personas) en Puerto Rico.
2. Las proyecciones actualizadas son consistentes con los datos preliminares del Registro Demográfico, los cuales apuntan a que el número de defunciones sobrepasó los nacimientos durante el año 2016.
3. En el nuevo escenario, se asume que la ola migratoria actual continuará hasta el 2025, para cuando se estima que solamente un aproximado de 25,000 mil personas emigrarán desde Puerto Rico en términos netos.
4. La pirámide poblacional resume el envejecimiento poblacional de Puerto Rico hasta el año 2050 mostrando una base estrecha.

Proyección de población de Puerto Rico: 2017-2025



Fuente: U.S. Census Bureau | International Programs | International Data Base Revised: July 25, 2017.

MS.



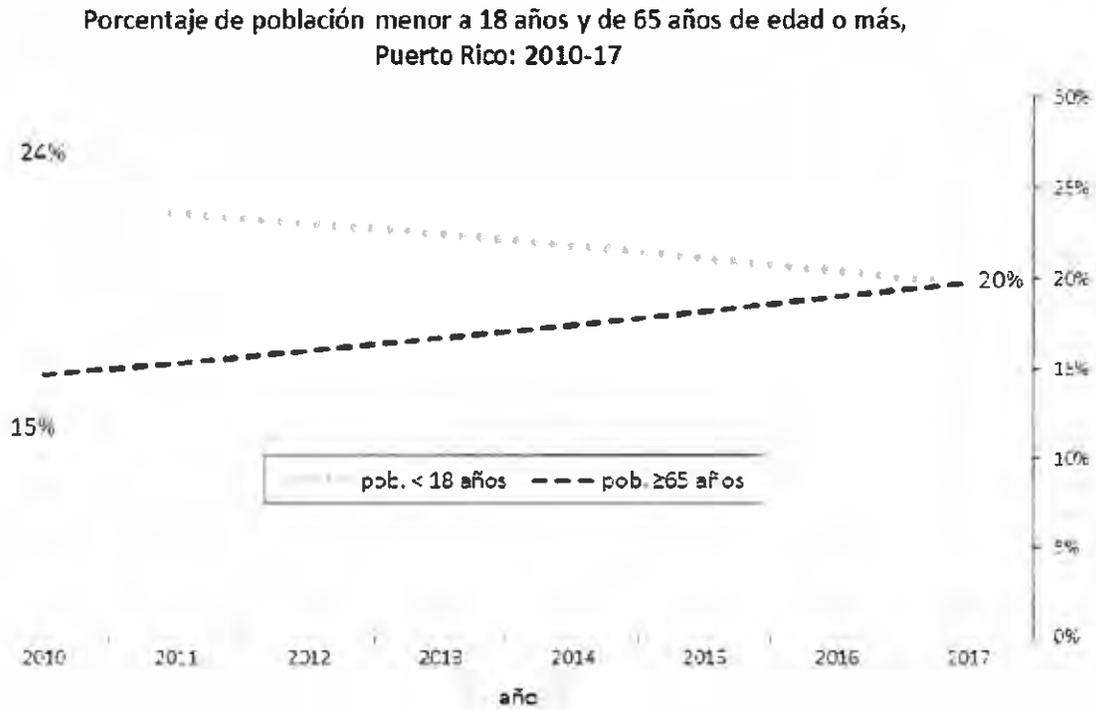
AMS.

Las imágenes previamente mostradas presentan un panorama lleno de retos sociales, económicos y de política pública. Por otro lado, el pasado 21 de junio de 2018 el Instituto de Estadísticas publicó los estimados poblacionales más recientes para Puerto Rico provenientes del *U.S. Census Bureau*. En el mismo concluyen que la población de 65 años o más iguala a la población menor de 18 años. Estimados poblacionales de la oficina del censo federal indican que dos de cada diez habitantes en ~~puerto-rico~~ Puerto Rico tenían 65 años o más, similar razón por cada diez habitantes de menores de 18 años. A continuación, información más detallada sobre los datos provistos por el censo:

1. Al 1ero de julio del ~~de~~ año 2017, la población igual o mayor a 65 años de edad en Puerto Rico igualó la población menor a 18 años de edad. En términos proporcionales, cada uno de estos grupos por separado comprendió un 20 por ciento de la población. El restante 60 por ciento de la población se encontraba entre las edades de 18 a 64 años de edad.
2. Entre los años 2010 y 2017, la población menor a 18 años de edad menguó de 24% a 20% mientras que la población igual o mayor a 65 años de edad se amplió de 15% a 20%.
3. En el año 2017, la razón por sexo en Puerto Rico fue de 90 hombres por cada 100 mujeres. A nivel municipal, la distribución geográfica del indicador mostró ser menor en Carolina, San Juan, Hormigueros, Arroyo, Caguas y Loíza oscilando entre 83 a 86 hombres por cada 100 mujeres. Por otro lado, de los 13 municipios que tuvieron mayor equivalencia entre cantidad de hombres y mujeres 9 de estos se encuentra en la región central.
4. La mediana de edad de la población en Puerto Rico aumentó a 41.6 años en el 2017 luego de estar en 40.8 años de edad en el año previo, ~~2016~~ indicando tener una población más longeva.



- 5. Los cuatro municipios con mediana de edad mayor fueron: Hormigueros, Rincón, Vieques y Lajas. De otra parte, se encontró con mediana de edad menor los municipios de Barranquitas, Naguabo, Juncos y Jayuya.



Nuestra cambiante realidad demográfica nos emplaza a tomar medidas responsivas respecto a la presente población de edad avanzada y preventivas ante el crecimiento proyectado en la mediana de edad. Al presente, aun cuando reconocemos la existencia de salas y departamentos que se enfocan en atender a la población de edad avanzada en las instituciones hospitalarias del país, no existe una institución especializada únicamente en el cuidado de esta población. En los Estados Unidos existen hospitales, clínicas y centros médicos especializados en esta población. Algunos de estos lo son:

1. Johns Hopkins Hospital (Baltimore, MD)

El Departamento de Geriátría y Gerontología ofrece servicios de atención primaria (que incluyen un programa de continencia, Centro de Tratamiento de Memoria y

AMS.

Alzheimer y centro metabólico óseo), un *Elder House Call Program* y una gama completa de servicios de atención para pacientes internados. Los enfoques especiales incluyen fracturas de cadera, psiquiatría médica y rehabilitación.

2. Mount Sinai Medical Center (New York, NY)

El Departamento de Geriatria y Medicina Paliativa de Mount Sinai ofrece muchos servicios innovadores; incluida la atención médica ambulatoria móvil para personas mayores, que ayuda a coordinar la atención de pacientes de edad avanzada en el hospital y cuando regresan a casa, y el programa de médicos visitantes, que ofrece visitas domiciliarias para pacientes. El hospital está afiliado a un centro de enfermería de enseñanza con 1,300 camas y servicios de cuidado a largo plazo.

3. Ronald Reagan UCLA Medical Center (Los Angeles, CA)

Los médicos de la División de Geriatria de UCLA se especializan en todas las afecciones de salud que atormentan a pacientes de edad avanzada y brindan atención tanto para pacientes internados como para pacientes ambulatorios en varios lugares de la ciudad. Esta instalación también tiene un piso geriátrico dedicado en el Centro Médico de la UCLA, Santa Mónica, así como residencias de ancianos en el Oeste de Los Ángeles y Santa Mónica.

5. Cleveland Clinic (Cleveland, OH)

Entre los servicios especiales que ofrecen los geriatras de la Clínica Cleveland para pacientes con demencia se encuentra la Clínica del Envejecimiento Cerebral, que reúne a un equipo de especialistas para evaluar las funciones mentales.

5. Hospital for Special Surgery (New York, NY)

El *Hospital for Special Surgery* está dedicado a la ortopedia, la reumatología y la rehabilitación, además de ser muy conocido por sus tasas extremadamente bajas de infección.

6. UPMC-University of Pittsburgh Medical Center (Pittsburgh, PA)

Las características especiales de la atención geriátrica en UPMC incluyen su Clínica de Envejecimiento.

Al plantearse la necesidad de un centro geriátrico para atender la población de personas de edad avanzada, no debemos de perder de perspectiva las estadísticas que indican el preocupante estado de vulnerabilidad en el cual se encuentra esta población. Esto no se limita únicamente a su estado económico, sino también a su estado de salud y al acceso a los servicios médicos.

En el aspecto económico, un informe del Departamento del Trabajo de Puerto Rico indica a que, para el mes de junio de 2018, 44,000 personas de 65 años o más estaban empleadas en Puerto Rico. De forma similar, se informó una tasa de participación laboral de 7% para esta población. Un dato revelador lo es el que indica que 619,000 personas de este segmento poblacional estaban fuera del grupo trabajador.¹ Respecto de la situación económica de los adultos mayores, un informe del Negociado del Censo de los Estados Unidos (*U.S. Census Bureau, 2012*) estimó que cerca del 40% de los adultos mayores en Puerto Rico tenía ingresos que los colocaban bajo los umbrales de la pobreza. Esta cifra, según estimados ofrecidos por la Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP), resulta ser 31% más alta que el ~~por ciento~~ por ciento de adultos mayores bajo los umbrales de la pobreza en los EE.UU. continentales, cuya cifra era de 9%.²

Asimismo, los hogares de los adultos mayores que se han acogido al retiro o jubilación tuvieron, según los estimados del Negociado del Censo, un salario promedio

¹ Empleo y Desempleo en Puerto Rico: Encuesta del Grupo Trabajador. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. (junio, 2018). Página 12.

² Hernán A. Vera, Análisis de la Situación de los Adultos Mayores en Puerto Rico. Cuadernos e Investigación Social y Económica, PUCPR (diciembre, 2014). Página 19.

M.S.

en el 2012 de \$14,077 dólares en comparación con la población general, cuyo promedio fue de \$30,270. De forma similar, esta publicación estimó que el promedio de ingresos anuales por beneficios de Seguro Social en los hogares en Puerto Rico fue de \$11,384 dólares. Igualmente, el beneficio promedio por el Seguro Social Suplementario en el país fue de \$7,701 dólares anuales (*U.S. Census Bureau, 2012*). Aquí conviene aclarar que, según un informe del Procurador de Personas Pensionadas y de la Tercera Edad en Puerto Rico, para el 2009 458,866 personas recibían beneficios del Seguro Social en Puerto Rico. Como se puede apreciar, el promedio de los adultos mayores en Puerto Rico tiene unos ingresos muy bajos y en muchas ocasiones por debajo de la línea de la pobreza.³

Paralelamente, un informe del Procurador de Personas Pensionadas y de la Tercera Edad de Puerto Rico citando al Negociado del Censo de los Estados Unidos en el que se investigaban todas las fuentes de ingreso de las personas mayores de 60 años en Puerto Rico, establece que el 84% de las personas mayores de 60 años ~~recibirá~~ recibía ingresos del Seguro Social, el 27.5% recibía ingresos de sus planes de retiro, el 38% recibía beneficios del Programa de Asistencia Nutricional, el 7% recibía fondos de programas de Asistencia Pública y el 0.7% recibía transferencias del Seguro Social Suplementario. Nótese que los porcentajes anteriormente presentados exceden el 100% ya que los adultos mayores indicaron todas las fuentes de ingreso que tenían, por lo que hay duplicidad en algunas de ellas.⁴

Es imperativo mencionar que las recientes reformas de los sistemas de retiro o jubilación en el país Puerto Rico es otra de las variables que pudiera afectar la situación de los adultos mayores en los próximos años. Igualmente, hay que puntualizar que, por razón de la crisis económica y fiscal que vive el país la Isla, la "red de seguridad" (*safety net*) que proveían algunos programas estatales para los adultos mayores en situaciones

³ *Id.* Página 20.

⁴ *Id.* Página 21.

M.S.

de desventaja económica y social cada día está menos presente en la vida de las personas de mayor edad, debido a la reducción o eliminación de dichos programas de apoyo.

Por otro lado, el mayor impacto social y probablemente económico de las personas de edad avanzada se desprende de los cambios en el estado de salud. Así las cosas, es menester tener un marco referencial de donde se encuentra la salud de nuestra población de edad avanzada.

Variable	Puerto Rico	Estados Unidos (50 estados)
Adultos con salud "mala" o "regular" (2010)	52.6%	23.4%
Prevalencia de alta presión arterial (2009)	59.1%	49.1%
Adultos con sobrepeso u obesidad (2010)	71.2%	68.3%
Adultos con diabetes (2010)	26.0%	16.9%
Adultos que fuman cigarrillos (2010)	8.2%	13.7%
Adultos cuya salud mental no fue buena en más de una ocasión en un mes (2010)	14.2%	12.6%
Adultos (50 años o más) que no visitaron al doctor por el costo (2010)	17.0%	10.1%
Personas registradas en un seguro de cuidado dirigido de Medicare	71.6%	71.5%

Como se desprende fácilmente de la tabla anteriormente presentada, en términos generales, los adultos mayores de 50 años en Puerto Rico tienden a tener unos niveles porcentuales más altos de enfermedades perniciosas que esta misma población en los Estados Unidos. Asimismo, y aunque la cantidad de personas registradas en planes de cuidado dirigido de Medicare son similares, existe un mayor número de personas que

JMS.

no acude al médico por el costo que esto implica. Se infiere que esta realidad, pudiera estar relacionada con la mayor cantidad de adultos mayores en condiciones de pobreza en Puerto Rico, la cual es mayor a la de los Estados Unidos.⁵ Aun cuando para el año 2013, la primera de las doce causas de muertes en Puerto Rico fue cáncer (5,219)⁶, el ~~primer~~ primero de nueve diagnósticos facturados como diagnóstico principal lo fue la Hipertensión (26%) de un total de 2,342,005 pacientes, quienes fueron tratados bajo esas nueve condiciones. Referente a las facturaciones, el pico de las mismas a los planes médicos era entre las edades de 65 a 69 años.⁷

Otro aspecto de gran importancia dentro del campo de la salud de las personas de edad avanzada es la salud mental. De los 44,742 casos de demencia, 39,844 (90%) fueron personas de 65 años o más. El 10% restante son casos de comienzo temprano (*early on set*). Se observa también que 65% de los casos de demencia son mujeres y 35% son hombres. Asimismo, se estima que para el 2015 habían, por lo menos, 60,220 casos de demencia entre los adultos mayores de 65 años en Puerto Rico. En este particular es imperativo destacar que de los 44,272 casos de demencia en la base de datos de las aseguradoras, 32,303 (72.96%) son casos de Alzheimer.⁸ El informe de la “Salud en Puerto Rico” del Departamento de Salud (2015) reafirma la vulnerabilidad en que se encuentra la población de edad avanzada en Puerto Rico, arguyendo lo siguiente:

“De las personas de 65 años o más en Puerto Rico, más del 56% son mujeres, más del 40% vive bajo el nivel de la pobreza, casi el 50% reporta por lo menos una discapacidad, 93.4% no se encuentra en la fuerza laboral, apenas 30.1% recibe ingresos de pensiones y muchos reciben muy poco dinero de su Seguro Social; además, más del 50 % no está casado, lo que significa que no tienen el apoyo de un cónyuge para su cuidado o apoyo (12). Más del 40% tiene por lo menos una enfermedad crónica (6). Los casos de abuso físico, emocional y financiero cada día son más frecuentes en nuestra sociedad. Por estas razones, todos nuestros adultos

⁵ AARP Public Policy Institute. (2012). Página 107.

⁶ Informe de la Salud en Puerto Rico. Departamento de Salud de Puerto Rico. (2015). Página 41.

⁷ *Id.* Página 100.

⁸ *Id.* Páginas 153-154.

mayores necesitan protecciones especiales para asegurarles una vejez digna a pesar de sus limitaciones económicas, funcionales y de salud.”⁹

Ante este escenario, resulta necesario que en Puerto Rico se establezcan uno o más hospitales geriátricos. Un estudio preparado por la Asociación de Exempleados Socios de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado presenta la necesidad que existe para el establecimiento de hospitales exclusivos para personas de 60 años o más. Aunque en la Isla existen médicos especialistas en geriatría y centros que atienden a esta población, los adultos mayores no cuentan con hospitales exclusivos y especializados.

Los hospitales suelen actuar como un importante punto de enfoque para la recepción de servicios médicos-sociales para la población anciana enferma. El desarrollo de una orientación más humana con énfasis en la recuperación funcional, menos tecnificada hacia sus pacientes internos, con tratamiento por un equipo geriátrico multidisciplinario, es una innovación bien recibida. La salud de las personas de la Tercera Edad exige un enfoque intersectorial guiado por instrumentos normativos y jurídicos, fundamentados en la investigación y apoyado en recursos humanos competentes y servicios de salud sensibles a sus necesidades específicas.

Tomando en consideración lo anterior, ~~esta asamblea legislativa~~ este Senado entiende que es meritorio realizar una investigación para determinar si es viable el establecimiento de un Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la Comunidad Geriátrica en Puerto Rico. Es de conocimiento público la pobre situación económica en la que se encuentra el Gobierno de Puerto Rico. Recientemente, se ha dado una amplia discusión sobre la inversión pública en centros de salud. Un ejemplo de esto es el conocido Centro Comprensivo de Cáncer. La discusión sobre la enorme inversión pública y poco rendimiento de esta han llevado a

⁹ *Id.* Páginas 157.



repensar la forma en que se invierten los fondos públicos y en nuevas formas de financiamiento para proyectos que, indudablemente, son loables y necesarios.

Así las cosas, la búsqueda de inversión privada para este tipo de proyectos a tomado auge. Siguiendo esta práctica, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas". El Artículo 22 de la Ley dispone, entre otras cosas, que:

"La Comisión Conjunta tendrá jurisdicción para: (a) examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente a las Alianzas Público Privadas, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en el Artículo 9(b)(ii); **(b) evaluar y recomendar cualquier propuesta de Alianza Público Privada que no esté contemplada dentro de los Proyectos Prioritarios establecidos en el Artículo 3 de esta Ley;** (c) recomendar el uso de fondos del Fondo General, según dispuesto en el Artículo 17 (d) de esta Ley, en cuyo caso hará la recomendación a las Comisiones con jurisdicción sobre asuntos presupuestarios de ambas Cámaras Legislativas; cualquier otra función asignada mediante Resolución Concurrente; y d) disponiéndose, además, que, en aras de proteger el interés público, cada tres (3) años la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas revisará la necesidad y conveniencia de esta Ley, rindiendo un informe al Gobernador o Gobernadora y a los Cuerpos Legislativos." (Énfasis nuestro)

Por todo lo antes expuesto, entendemos meritorio e imperativo que la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico y a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa ~~a realizar~~ realicen una investigación con el propósito de auscultar la viabilidad de establecer un Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la Comunidad Geriátrica en Puerto Rico mediante el modelo de Alianza Público Privada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico y a la
- 2 Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa a
- 3 realizar una investigación con el propósito de auscultar la viabilidad de establecer un

MS.

1 Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la
2 Comunidad Geriátrica en Puerto Rico mediante el modelo de Alianza Público
3 Privada.

4 Sección 2.- ~~La Comisión deberá rendir~~ Las Comisiones rendirán un informe que
5 incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90)
6 días ~~naturales siguientes a la fecha~~ después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución ~~entrará en vigor~~ comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

MS.

ORIGINAL

RECIBIDO OCT 9 18 PM 5:32
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de octubre de 2018

Informe sobre la R. del S. 862

AL SENADO DE PUERTO RICO:

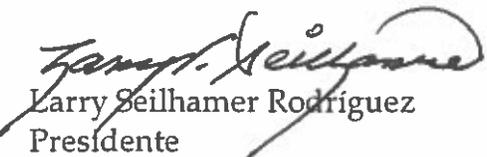
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 862, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 862 propone realizar una investigación dirigida a verificar que el Departamento de Recreación y Deportes constituyó un Comité que evaluaría los reglamentos que establecen los límites de participación diaria en los que podrán jugar los jóvenes atletas de categorías menores y en qué etapa se encuentra las enmiendas a los reglamentos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 862, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 862

11 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación dirigida a verificar ~~que~~ si el Departamento de Recreación y Deportes constituyó un Comité ~~que evaluaría~~ para evaluar los reglamentos que establecen los límites de participación diaria en los que podrán jugar los jóvenes atletas de categorías menores y en qué etapa se encuentra las posibles enmiendas a los reglamentos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados años, ha surgido la proliferación de torneos de corta duración donde se expone a atletas de categorías menores a jugar varios jugos el mismo día sin ~~tomar~~ considerar ~~en consideración~~ la fatiga física de esos músculos, ni la condición física de los atletas, entre otras consideraciones. Como consecuencia, se aprueba la ~~RC-30-2018~~ Resolución Conjunta 30-2018 a los fines de ordenar al Departamento de Recreación y Deportes enmendar sus reglamentos para establecer límites de participación diaria en los que podrán jugar los jóvenes atletas de categorías menores.

Como parte del análisis de aprobación de dicha Resolución Conjunta se determinó que el Departamento de Recreación y Deportes ha aprobado reglamentos que regulan la práctica del deporte, en particular las categorías menores, los cuales parten del principio de que los niños no son adultos pequeños; puesto que sus características fisiológicas,

M.S.

anatómicas, psicológicas no se asemejan a las capacidades de un adulto y, por tanto, merecen unas atenciones especiales, incluyendo la calidad como la cantidad de repeticiones que puede realizar en una sesión de entrenamiento, entre otras. En estos reglamentos, también se establecen categorías por edades y, a base de ello, se limitan la cantidad de jugadores, el tiempo de juego, las destrezas a enseñarse, las dimensiones de la cancha o terreno de juego, la interacción con los compañeros, entre otros.

A esos fines, el Departamento de Recreación y Deportes expresó que estaría conformando un Comité dentro de la agencia para evaluar los reglamentos y hacer las ~~debidas~~ recomendaciones ~~propuestas~~ debidas, ~~sobre guardando~~ salvaguardando su compromiso con la salud y el bienestar de todos los deportistas.

Por lo que es ~~sumamente~~ imperativo, que este ~~honorable~~ Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre si el Departamento de Recreación y Deportes conformó el Comité que evaluaría los reglamentos y en qué etapa se encuentran las posibles enmiendas a estos reglamentos debido a que se continúan celebrando torneos de corta duración, exponiendo a nuestros jóvenes prospectos atletas a lesiones que podrían ser irreversibles.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación dirigida a verificar que si el
3 Departamento de Recreación y Deportes constituyó un Comité ~~que evaluaría~~ para
4 evaluar los reglamentos que establecen los límites de participación diaria en los que
5 podrán jugar los jóvenes atletas de categorías menores y en qué etapa se encuentra
6 las posibles enmiendas a los reglamentos.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los



- 1 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido ~~durante~~ antes de
- 2 finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.
- 3 Sección 3. - Esta Resolución ~~entrará en vigor~~ comenzará a regir inmediatamente
- 4 después de su aprobación.

AMS.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL
SENADO DE PUERTO RICO

12 de febrero de 2019

Informe sobre la R. del S. 935

AL SENADO DE PUERTO RICO:

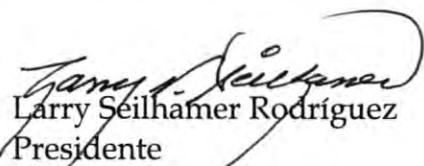
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 935, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 935 propone realizar una investigación para conocer los problemas y la situación económica que afectan los servicios que ofrece el Complejo de Hospitales que forman el Centro Médico de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 935, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 935

13 de noviembre de 2018

Presentada por el señor Rodríguez Mateo

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una ~~pronta~~ investigación para conocer los problemas y la situación económica que afectan los servicios que ofrece el Complejo de Hospitales que forman el Centro Médico de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El complejo de instituciones médicas que componen el Centro Médico de Puerto Rico es único por los servicios especializados que ofrece a los ciudadanos de nuestra isla. Además, es el principal taller educativo para estudiantes, médicos y muchos profesionales de la salud.

El Centro Médico se gestó a mediados del Siglo XX y alberga muchas instituciones hospitalarias: el Hospital Pediátrico, Hospital Universitario de Adultos, Hospital Municipal de San Juan, Hospital Industrial, el Centro Cardiovascular y del Caribe, Hospital Oncológico Isaac González Martínez, el Centro Comprensivo de Cáncer y el Banco de Sangre de Puerto Rico. También están ubicados en el Centro Médico el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y su Escuela de Medicina. Además, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) tiene sus oficinas en el Complejo.

Nuestro Centro Médico es también donde llegan muchas personas de las islas del Caribe a recibir tratamiento porque al ser un centro de servicios terciario y

supraterciario, ofrece tratamientos que ningún otro lugar en Puerto Rico y el Caribe puede ofrecer.

La inversión económica en el Centro Médico es de cientos de millones de dólares y en él este laboran ~~decenas de~~ miles de trabajadores. Esa inversión que se hace en la salud es pieza clave en el tratamiento de millones de personas que, una vez recuperadas, hace su respectivo aporte a la economía. Algunas de las instituciones del Centro Médico son del Departamento de Salud y dependen de una asignación presupuestaria todos los años.

Este Senado desea conocer sobre el costo operacional, los servicios que compran y la relación de facturación y pago por parte de los planes médicos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
2 una ~~pronta~~ investigación para conocer los problemas y la situación económica que
3 afectan los servicios que ofrece el Complejo de Hospitales que forman el Centro
4 Médico de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión deberá incluir en su investigación, pero sin limitarse, la
6 relación de los hospitales del Centro Médico con ASEM, las asignaciones legislativas
7 a los hospitales del Departamento de Salud ubicados en el Centro Médico, el costo
8 operacional del Centro Médico y el proceso de facturación por servicios prestados a
9 los planes médicos, incluyendo el plan de salud del Gobierno.

10 Sección 2.- La Comisión ~~deberá preparar~~ rendirá un informe que contenga sus
11 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo posible presentación de
12 legislación, ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días ~~a partir~~ después de la
13 aprobación de esta Resolución.



- 1 Sección 3.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia~~ comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

hrs.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 Asamblea
Legislativa

4 Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
7 de noviembre de 2018

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO NOV 7 18 PM 5:43

Informe Positivo sobre el P. de la C. 783

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe del Proyecto de la Cámara 783 con enmiendas en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 783 tiene como finalidad denominar el tramo que discurre por la Carretera PR-368, comenzando donde ubica la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el puente del Sector Río Cañas del Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las personas que son recordadas con cariño y admiración por sus compueblanos son aquellas que con su trabajo y dedicación transforman la vida de la gente a la que sirven. El señor William Pacheco Nazario fue sin duda alguna, una de esas personas.

Don William Pacheco Nazario nació el 17 de abril de 1945 en el Barrio Caimito de Yauco. Proviene de un humilde hogar compuesto por don Juan Pacheco y doña Dulcina

Nazario, que en paz descansen. Es el segundo de once hermanos, los cuales son los siguientes: Rosaura, Oscar (QEPD), Nilda, Lidya, Argot, Carmencita, Ángel, Luis, Daisy, Eduardo y Lilliam. En el año 1971, contrajo matrimonio con Ana Dilia Camacho García, con quien procreó sus hijos Willie, Wildelis y Brenda.

Don William Pacheco Nazario comenzó sus estudios elementales en la escuela del Barrio Diego Hernández; los intermedios en la Escuela Elvira Vicente y culminó su cuarto año de escuela superior en la Escuela Ernesto Ramos Antonini, mejor conocida como la "Yauco High". Previo a su graduación de cuarto año para el año 1963, se mudó al Barrio Almácigo Alto donde en poco tiempo se hizo amigo de todos. Luego de graduarse ingresó en el ejército. Durante la guerra de Vietnam, fue trasladado a Alemania; lugar donde se destacó, obteniendo varios galardones. Después de servir por varios años, regresó a Puerto Rico e ingresó a la Guardia Nacional en la cual sirvió por seis años.

Desde pequeño, a William Pacheco Nazario le gustaba ayudar a su padre en la fabricación de muebles. Adquirió una gran experiencia que más tarde le sirvió para convertirse en uno de los comerciantes más exitoso del Municipio de Yauco. Fue entonces para el año 1974 que comenzó junto a un socio, la construcción del Hotel El Cacique, el cual fue inaugurado en el año 1976. Más tarde, extiende sus facilidades hasta crear el Hotel El Cafetal, el cual consta de sesenta y siete habitaciones, incluyendo piscina, barra, salón de actividades y una hermosa vista panorámica hacia la represa del Río Loco y las montañas del Municipio de Yauco. Luego en febrero del año 2004 inauguró el Restaurant El Cafetal Sea Food.

Además, don William Pacheco Nazario, siempre sintió una gran inclinación por el deporte, donde fue un pilar del deporte yaucano. Fue apoderado de los Cafeteros de Yauco del Béisbol Doble A de la Sección Suroeste de Puerto Rico. De igual manera fue apoderado de un equipo de softball en la Liga Millino; apoderado del Béisbol Doble A Juvenil; apoderado en varias categorías en las Pequeñas Ligas, obteniendo el primer

campeonato de Puerto Rico de las Categorías Coquí (otorgándole como premio un viaje a Disney World con el equipo) y la categoría Major (teniendo la oportunidad de viajar a Venezuela con el equipo a competir representando a Puerto Rico en el campeonato mundial). Fue coapoderado del equipo tricampeón de la Sección Suroeste del Béisbol Doble A, Los Cafeteros de Yauco. Don William Pacheco Nazario además se caracterizó por ayudar económicamente a todas las disciplinas del deporte y a todas las organizaciones o actividades que mantienen la cultura puertorriqueña viva y que promueven la unión familiar. Participó de varias campañas benéficas donde por su gran empatía y su capacidad de conmoverse con el dolor ajeno ayudó a un sinnúmero de personas. Nunca supo negarle su ayuda a todas aquellas personas que acudieron a donde él para pedirle una cooperación.

723
Don William Pacheco Nazario recibió un sinnúmero de dedicatorias y reconocimientos de organizaciones educativas, recreativas y deportivas de Yauco; entre los cuales figuran los siguientes:

- Para el 18 de abril de 1992, fue seleccionado por el programa radial Resumen Deportivo como el Deportista de la Década;
- En octubre de 1996, fue seleccionado como Comerciante del Mes;
- Perteneció a la Asociación Recreativa de la Urbanización La Quinta, lugar donde residió durante 27 años y donde sus vecinos y amigos le hicieron un reconocimiento;
- En octubre de 1998, el Club La Cuesta bautizó el nombre de su liga como la "Liga William Pacheco Nazario";

- En enero de 1999, fue instalado en la Galería de los Inmortales del Deporte Yaucano;
- En el año 1999 fue seleccionado como el Taíno del Año 1999;
- En el año 2002 fue seleccionado por el Comité del Encuentro Yaucano en Brooklyn, New York como el Valor Yaucano 2002;
- En el año 2002, la Familia Caraballo Cales le dedicó El Concierto de la Navidad Yaucana;
- Para el año 2004, el Club Alma Yaucana de Cleveland, Ohio, le dedicó el Decimoquinto Festival del Café.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio y procedente reconocer el legado de don William Pacheco Nazario y su trayectoria de impacto en el Municipio de Yauco. Por tanto, es un orgullo denominar el tramo comenzando en la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el puente del Sector Río Cañas del Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario, en honor a su trayectoria como comerciante y aportaciones educativas, recreativas y deportivas del Municipio de Yauco.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó memoriales explicativos a el Municipio de Yauco, Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Departamento de Traspotación y Obras Públicas.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que "Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal...".

El Artículo 5.5 del Reglamento de la Comisión Denominadora establece que "en ningún caso se considerará el nombre de personas vivas". Esta disposición surge del mandato expreso de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 21 de junio de 1961, que prohíbe que denominemos estructuras y vías públicas con nombres de personas que no hayan fallecido.

El Artículo 5 de la medida presentada resuelve que "La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de 4 esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según 5 enmendada".

En el Instituto de Cultura reconocen la discreción que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. Además, recomiendan su firma al proyecto para que se convierta en Ley.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

La Agencia favorecen que las carreteras sean identificadas numéricamente, reconocen que en la cultura puertorriqueña es muy común que los ciudadanos deseen nombrar vías públicas con nombres de personas ilustres en reconocimiento a sus aportaciones a la sociedad. Es por ello, que la Asamblea Legislativa propone reconocer el legado y trayectoria de don William Pacheco Nazario mediante la designación de un tramo de la carretera PR-368 que discurre por el Municipio de Yauco con su nombre.

Indican además, que le no corresponde a la Agencia evaluar los méritos y procedencia de esta designación, ya que para esos fines en virtud de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico. Dicha Comisión adoptó un reglamento que contiene parámetros uniformes y criterios objetivos para evaluar los nombres propuestos. Además, le corresponde certificar si una carretera estatal posee o no algún otro nombre,

Aclarado lo anterior, aunque la medida no lo dispone expresamente, las designaciones de las carreteras utilizando nombres, por lo general conllevan su rotulación. De ello ser así, cualquier rótulo a ser instalado deberá cumplir con las especificaciones del "Manual on Uniform Traffic Control Devices" (MUTCD) de modo que podamos seguir recibiendo los fondos federales que se asignan para la seguridad vial.

Expresan que El MUTCD contiene las especificaciones y regulaciones federales para dar uniformidad a los dispositivos de control de tránsito en toda carretera abierta al público y las "Guías para la Selección e instalación de Rótulos Permanentes y Provisionales" sirven como complemento al considerar los aspectos locales de nuestra Isla. Ni el MUTCD, ni las Guías, promueven la proliferación de rótulos con nombres en la vía pública. Ello con el objetivo de evitar el exceso de información o la complejidad en la rotulación, lo cual es un factor importante en la distracción de los conductores y los choques de tránsito.

Otro punto importante que debe ser tomado en consideración al evaluar esta medida, es que frecuentemente no contamos con el espacio y las distancias necesarias para que los rótulos con nombres no interfieran con la rotulación oficial que estamos obligados a proveer.

MUNICIPIO DE YAUCO

El Municipio de Yauco expresa en su memorial que el distinguido William Pacheco (Q.E.P.D) fue un gran colaborador del deporte en la Ciudad de Yauco. Como apoderado del equipo de doble A de los Cafeteros de Yauco obtuvo el campeonato de la sección Suroeste de Puerto Rico en el año 1993. Se destacó como apoderado en varias categorías de las Pequeñas Ligas. Obteniendo el primer campeonato de Puerto Rico de las categorías Coquí. Luego de obtener ese campeonato viajó a Venezuela donde representó dignamente a Puerto Rico en el campeonato mundial. Este pionero del deporte Yaucano dejó una enseñanza en los jóvenes deportistas de nuestra ciudad.

Además, Don William recibió un sin número de dedicatorias y reconocimientos de organizaciones educativas, recreativas y deportivas. Algunos de estos reconocimientos o logros fueron los siguientes:

- Fue seleccionado como 'El Taino del año 1999'
- El año 2002 el comité del encuentro Yaucano lo seleccionó como el 'Valor Yaucano' en Brooklyn.
- Por último, en el año 2006 fue seleccionado como 'Yaucano del año' recibiendo un reconocimiento en la Ciudad de New York.

- El 18 de abril de 1992, fue seleccionado por el programa radial Resumen Deportivo como el 'Deportista de la Década'.
- En el año 1996 fue seleccionado como el 'Comerciante del Mes'.
- El IO de junio de 2004, El Club Alma Yaucana de Cleveland, Ohio le dedico el 'Décimo Quinto Festival del Café.'
- Obtuvo un gran logro convirtiéndose como el primer fundador de la única hospedería de la Ciudad.

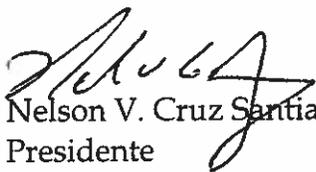
Mr
El Municipio de Yauco favorece se apruebe el Proyecto de la Cámara 783.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur central del Senado de Puerto Rico reconoce la gran aportación al deporte y la trayectoria del Señor William Pacheco Nazario como líder cívico en el municipio de Yauco.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación del Proyecto de la Cámara 783**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Nelson V. Cruz Santiago
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

be

Nov

ENTIRILLADO ELÉCTRONICO
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(13 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 783

13 DE FEBRERO DE 2017

Presentado por la representante *Méndez Silva* y el representante *Torres González*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY

Para denominar el tramo que discurre por la Carretera PR-368, comenzando donde ubica la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el puente del Sector Río Cañas del Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas que son recordadas con cariño y admiración por sus compueblanos son aquellas que con su trabajo y dedicación transforman la vida de la gente a la que sirven. El señor William Pacheco Nazario fue sin duda alguna, una de esas personas.

Don William Pacheco Nazario nació el 17 de abril de 1945 en el Barrio Caimito de Yauco. Proviene de un humilde hogar compuesto por don Juan Pacheco y doña Dulcina Nazario, que en paz descansen. Es el segundo de once hermanos, los cuales son los siguientes: Rosaura, Oscar (QEPD), Nilda, Lidya, Argot, Carmencita, Ángel, Luis, Daisy, Eduardo y Lilliam. En el año 1971, contrajo matrimonio con Ana Dilia Camacho García, con quien procreó sus hijos Willie, Wildelis y Brenda.

Don William Pacheco Nazario comenzó sus estudios elementales en la escuela del Barrio Diego Hernández; los intermedios en la Escuela Elvira Vicente y culminó su cuarto año de escuela superior en la Escuela Ernesto Ramos Antonini, mejor conocida como la "Yauco High". Previo a su graduación de cuarto año para el año 1963, se mudó al Barrio Almácigo Alto donde en poco tiempo se hizo amigo de todos. Luego de graduarse ingresó en el ejército. Durante la guerra de Vietnam, fue trasladado a Alemania; lugar donde se destacó, obteniendo varios galardones. Después de servir por varios años, regresó a Puerto Rico e ingresó a la Guardia Nacional en la cual sirvió por seis años.

Desde pequeño, a William Pacheco Nazario le gustaba ayudar a su padre en la fabricación de muebles. Adquirió una gran experiencia que más tarde le sirvió para convertirse en uno de los comerciantes más exitoso del Municipio de Yauco. Fue entonces para el año 1974 que comenzó junto a un socio, la construcción del Hotel El Cacique, el cual fue inaugurado en el año 1976. Más tarde, extiende sus facilidades hasta crear el Hotel El Cafetal, el cual consta de sesenta y siete habitaciones, incluyendo piscina, barra, salón de actividades y una hermosa vista panorámica hacia la represa del Río Loco y las montañas del Municipio de Yauco. Luego en febrero del año 2004 inauguró el Restaurant El Cafetal Sea Food.

no Además, don William Pacheco Nazario, siempre sintió una gran inclinación por el deporte, donde fue un pilar del deporte yaucano. Fue apoderado de los Cafeteros de Yauco del Béisbol Doble A de la Sección Suroeste de Puerto Rico. De igual manera fue apoderado de un equipo de softball en la Liga Millino; apoderado del Béisbol Doble A Juvenil; apoderado en varias categorías en las Pequeñas Ligas, obteniendo el primer campeonato de Puerto Rico de las Categorías Coquí (otorgándole como premio un viaje a Disney World con el equipo) y la categoría Major (teniendo la oportunidad de viajar a Venezuela con el equipo a competir representando a Puerto Rico en el campeonato mundial). Fue coapoderado del equipo tricampeón de la Sección Suroeste del Béisbol Doble A, Los Cafeteros de Yauco. Don William Pacheco Nazario además se caracterizó por ayudar económicamente a todas las disciplinas del deporte y a todas las organizaciones o actividades que mantienen la cultura puertorriqueña viva y que promueven la unión familiar. Participó de varias campañas benéficas donde por su gran empatía y su capacidad de conmoverse con el dolor ajeno ayudó a un sinnúmero de personas. Nunca supo negarle su ayuda a ~~todas~~ todas aquellas personas que acudieron a donde él para pedirle una cooperación.

Don William Pacheco Nazario recibió un sinnúmero de dedicatorias y reconocimientos de organizaciones educativas, recreativas y deportivas de Yauco; entre los cuales figuran los siguientes:

- Para el 18 de abril de 1992, fue seleccionado por el programa radial Resumen Deportivo como el Deportista de la Década;
- En octubre de 1996, fue seleccionado como Comerciante del Mes;
- Perteneció a la Asociación Recreativa de la Urbanización La Quinta, lugar donde residió durante 27 años y donde sus vecinos y amigos le hicieron un reconocimiento;
- En octubre de 1998, el Club La Cuesta bautizó el nombre de su liga como la "Liga William Pacheco Nazario";
- En enero de 1999, fue instalado en la Galería de los Inmortales del Deporte Yaucano;
- En el año 1999 fue seleccionado como el Taíno del Año 1999;
- En el año 2002 fue seleccionado por el Comité del Encuentro Yaucano en Brooklyn, New York como el Valor Yaucano 2002;
- En el año 2002, la Familia Caraballo Cales le dedicó El Concierto de la Navidad Yaucana;
- Para el año 2004, el Club Alma Yaucana de Cleveland, Ohio, le dedicó el Decimoquinto Festival del Café.

Don William Pacheco Nazario fue un excelente ser humano que brindó un gran ejemplo para la comunidad yaucana. Cosechó grandes éxitos como comerciante, cívico, deportista y sobretodo como buen padre de familia. Reconociendo el compromiso que tiene esta Asamblea Legislativa por atender y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, entre los cuales se encuentran los yaucanos, y por todo lo anteriormente mencionado, se denomina el tramo que discurre por la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta puente del Sector Río Cañas del Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio y procedente reconocer el legado de don William Pacheco Nazario y su trayectoria de impacto en el Municipio de Yauco. Por tanto, es un orgullo denominar el tramo comenzando en la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el puente del Sector Río Cañas del Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario, en honor a su trayectoria como comerciante y aportaciones educativas, recreativas y deportivas del Municipio de Yauco.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se denomina el tramo que discurre por la Carretera PR-368,
2 comenzando donde ubica la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el Puente del
3 Sector Río Cañas del Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario.

4 Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
5 Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
6 disposiciones de esta Ley, según lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961,
7 según enmendada.

8 Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

16

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 304

RECIBIDO NOU 2^a 18 PM 2:20

TRAMITES Y RECORDS SENADO P

2 DE NOVIEMBRE DE 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 304 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 304, tiene como objetivo ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la Finca Núm. 24, del Barrio Cialitos del término municipal de Ciales, Puerto Rico, otorgada por la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico a favor de Doña Isabel Ríos Santos y los únicos universales herederos de Don Herminio Figueroa Miranda, identificados como Ada Luz Figueroa, Angel Rafael Figueroa Rivera, Raúl Figueroa Rivera, Ermelinda Figueroa Rivera, Miriam de Lourdes Figueroa Rivera, Carmen Figueroa Rivera, Emigdio Figueroa Rivera. Surge de la Exposición de Motivos de la medida que la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974 instauró el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como Título VI de la Ley de Tierras. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o donación. A través de este programa se realizaba la venta de esta finca bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte del acuerdo de compraventa que se indicaban expresamente en la escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

En el caso que nos ocupa los titulares descritos en el párrafo previo, interesan la liberación de las condiciones restrictivas que pesan sobre su propiedad para proceder a la sub división de la misma. Ello, toda vez que la propiedad tiene aún como condición restrictiva un uso agrícola que desde hace algún tiempo dejó de ser práctico. Se convirtió en uno de índole familiar en donde ellos poseen estructuras dedicadas a la vivienda y donde han residido desde su nacimiento. Las restricciones y condiciones en este caso constan en la Certificación otorgada por la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico expedida en San Juan, Puerto Rico el veinticuatro (24) de junio de 1988, y autorizada por el Departamento de Agricultura. Consta inscrita al Folio Número doscientos cuarenta (240) del Tomo doscientos veintidós (222) de Ciales, Finca Número 10,313, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Manatí.

En su origen la finalidad del Programa de Fincas de Tipo Familiar, establecido por la Ley Núm. 107, *supra*, era promover la agricultura en pequeños predios. No obstante, a lo largo de cuatro décadas de cambios sociales, económicos y demográficos en la Isla, la realidad es que los hijos de aquellos primeros beneficiarios del Programa necesitaron un lugar donde vivir y desarrollarse en momentos de un auge poblacional. Por ello, fueron ampliando el entorno a través del establecimiento de comunidades en dichas tierras. Hoy, transcurrido el tiempo en que muchas de aquellas fincas dejaron de tener un fin agrícola para ser uno comunitario y habitacional, es necesario atemperar, en los casos que lo requieran, esa realidad en el Registro de la Propiedad. De este modo los hijos de los titulares originales, quienes han construido allí sus viviendas pueden llevar a cabo la división y segregación de los predios donde enclavan sus residencias.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 107, *supra*, reconoce ya la facultad inherente de esta Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones que establece la propia Ley en aquellos casos que lo estimare meritorio y así lo ha hecho en reiteradas ocasiones. Consideramos meritorio necesario en este caso ordenar que se liberen las condiciones restrictivas de la finca antes aludida por la situación particular de los titulares y sus familias que poseen allí sus viviendas y muy particularmente por el

hecho de que ese predio de terreno dejó de tener un fin agrícola para convertirse en uno comunitario.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, solicitó memorial explicativo a la Autoridad de Tierras, quién al momento no ha comparecido a expresarse. Tampoco se ha manifestado el Departamento de Agricultura.

Se reconoce que Doña Isabel Ríos Santos y los herederos de Don Herminio Figueroa Miranda, identificados como Ada Luz Figueroa, Angel Rafael Figueroa Rivera, Raúl Figueroa Rivera, Ermelinda Figueroa Rivera, Miriam de Lourdes Figueroa Rivera, Carmen Figueroa Rivera, Emigdio Figueroa Rivera han mantenido el terreno objeto de esta solicitud, bajo las condiciones amparadas en la Ley, por lo que entendemos meritorio concederle la liberación de las restricciones descritas en la medida, por el poder que la misma Ley 107 de 3 de julio de 1974 le provee a esta Asamblea Legislativa.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente brindar mayores oportunidades que propendan a los tenedores de fincas agrícolas bajo el programa de fincas familiares de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico con orientación a éstos de los beneficios que tienen bajo la Ley 107 de 3 de julio de 1974, a los efectos de que puedan darle un buen uso y disfrute de estos terrenos destinados para el desarrollo agrícola.

Luego de la evaluación de la R. C. de la C. 304, esta Comisión reconoce que es un bien social el liberar de las restricciones los predios mencionados en la medida.

El (DA) obvia el Título 28 L.P.R.A. § 594. **Indivisión de los terrenos concedidos – Aprobación de la Junta de Planificación que reza;**

“La Junta de Planificación de Puerto Rico no aprobará proyecto alguno mediante el cual se intente desmembrar dichas unidades agrícolas o dedicarlas a un uso que no sea agrícola, excepto para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa; disponiéndose, que quedarán exentas de dicha prohibición las siguientes transacciones o disposiciones de terrenos.”

CONCLUSIÓN

Esta Comisión de Agricultura del Senado reconoce que las familias establecidas en dichos terrenos están bajo las condiciones amparadas en la Ley, por lo que entendemos meritorio concederle la liberación de las restricciones descritas en la medida, por el poder que la misma Ley 107 de 3 de julio de 1974 le provee a esta Asamblea Legislativa.

Por todos los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 304, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura

ENTIRILLADO ELECTRONICO
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(5 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 304

12 DE ABRIL DE 2018

Presentada por el representante *Rodríguez Aguiló*

Referida a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, en el predio de terreno identificado en el plano de mensura como Finca número veinticuatro (24), localizado en el Barrio Cialitos del término municipal de Ciales; ordenar a la Junta de Planificación, a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno; y para otros fines pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como Título VI de la "Ley de Tierras", para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas a dicho Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo el citado Programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107,

antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley.

El Artículo 3 de la mencionada Ley 107, reconoce la facultad inherente de la Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones antes mencionadas, en aquellos casos en que se estime meritorio.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación ante nos propone la liberación de las condiciones y restricciones del predio de terreno identificado en el plano de mensura como finca número veinticuatro (24), localizada en el Barrio Cialitos del término municipal de Ciales, Puerto Rico, el cual contiene varias residencias sitas en la misma finca.

Por ello, y en aras de atemperar la realidad física con la inscripción registral, consideramos meritorio ejercer nuestras prerrogativas en el presente caso. Es necesario liberar la referida finca de tales restricciones, a los fines de que se conforme la misma a su realidad actual y se proceda con la segregación de los correspondientes solares.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico liberar las
2 condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y
3 anotadas, según dispuesto por la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la
4 siguiente propiedad:

5 "--Predio de terreno identificado en el plano de mensura como finca número
6 veinticuatro (24) localizado en el Barrio Cialitos del término municipal de Ciales,
7 Puerto Rico, compuesto de doce punto ocho mil doscientos sesenta y dos cuerdas
8 (12.8262 cdas.), equivalente a cincuenta mil cuatrocientos doce punto cero
9 ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (50,412.0884 mc); colinda al Norte
10 con el Río Cialitos y la finca número veinticinco (25); al Sur con la Carretera
11 Municipal, Río Cialitos y Carretera Estatal Seiscientos Catorce (614); al Este, la
12 Carretera Municipal; y al Oeste con el Río Cialitos. Este Finca consta inscrita al

1 Folio Número doscientos cuarenta (240) del Tomo doscientos veintidós (222) de
2 Ciales, Finca Número 10,313, inscripción primera, Registro de la Propiedad de
3 Manatí.”.

4 Sección 2.-La propiedad descrita en la Sección 1, mediante Certificación de Título
5 del 24 de junio de 1988, el Departamento de Agricultura, por conducto de la extinta
6 Corporación para el Desarrollo Rural, otorgó el dominio y título de la misma a don
7 Herminio Figueroa Miranda y a doña Isabel Ríos Santos, ambos vecinos de Ciales, Puerto
8 Rico.

9 Sección 3.-La Autoridad de Tierras de Puerto Rico procederá con la liberación de
10 las condiciones y restricciones del predio de terreno identificado en la Sección 1 de esta
11 Resolución Conjunta en un término no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la
12 aprobación de esta Resolución Conjunta.

 13 Sección 4.-La Junta de Planificación, procederá conforme a lo establecido en la Ley
14 y permitirá y autorizará la segregación de solares, de hasta ochocientos (800) metros
15 cuadrados cada uno, del terreno descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta,
16 correspondiente dichos solares a los predios en los cuales ubican las residencias sitas en
17 la finca y pertenecientes a los titulares mencionados en la Sección 1 de esta Resolución
18 Conjunta, identificados como doña Isabel Ríos Santos y los únicos universales herederos
19 de don Herminio Figueroa Miranda, identificados como Ada Luz Figueroa, Angel Rafael
20 Figueroa Rivera, Raúl Figueroa Rivera, Ermelinda Figueroa Rivera, Miriam de Lourdes
21 Figueroa Rivera, Carmen Figueroa Rivera, Emigdio Figueroa Rivera, según consta en la

1 Resolución sobre Declaratoria de Herederos, Civil Núm. TD-2012-184, emitida por el
2 Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ciales.

3 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.



ORIGINAL

RECIBIDO NOU8'18PM7:23

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 418

INFORME POSITIVO

8 de noviembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 418.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA
La R. C. de la C. 418, tiene el propósito de reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de doce mil quinientos treinta y seis dólares con ochenta y siete centavos (12,536.87) previamente asignados por la cantidad de mil seiscientos treinta y un dólares con ochenta y siete centavos (\$1,631.87), provenientes de balances disponibles en el inciso g, Apartado 2, Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-2017; y la cantidad de diez mil novecientos cinco dólares (\$10,905.00), provenientes de balances disponibles en el inciso t, Apartado 1, Sección 1, de la Resolución Conjunta 18-2017, con el fin de llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Mediante la R. C. de la C. 418, se pretende reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de doce mil quinientos treinta y seis dólares con ochenta y siete centavos (\$12,536.87), provenientes de los balances disponibles de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas,¹ para completar mejoras

¹ No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de dichas Resoluciones Conjuntas.

permanentes al Parque de la Comunidad Sosa, en el Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, con fecha del 30 de octubre de 2018.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a las entidades gubernamentales para que éstas puedan llevar a cabo obras en beneficio de los ciudadanos.

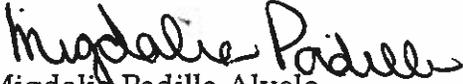
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 418, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 418.

Respetuosamente sometido,


Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electronico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(7 DE NOVIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 418

31 DE OCTUBRE DE 2018

Presentada por el representante *Bulerín Ramos*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de doce mil quinientos treinta y seis dólares con ochenta y siete centavos (\$12,536.87) previamente asignados por la cantidad de mil seiscientos treinta y un dólares con ochenta y siete centavos (\$1,631.87), provenientes de balances disponibles en el inciso g, Apartado 2, Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-2017; y la cantidad de diez mil novecientos cinco dólares (\$10,905.00), provenientes de balances disponibles en el inciso t, Apartado 1, Sección 1, de la Resolución Conjunta 18-2017, con el fin de llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas
2 Agropecuarias (ADEA), la cantidad de doce mil quinientos treinta y seis dólares con
3 ochenta y siete centavos (\$12,536.87) previamente asignados por la cantidad de mil

MAA

1 seiscientos treinta y un dólares con ochenta y siete centavos (\$1,631.87), provenientes de
2 balances disponibles en el inciso g, Apartado 2, Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-
3 2017; y la cantidad de diez mil novecientos cinco dólares (\$10,905.00), provenientes de
4 balances disponibles en el inciso t, Apartado 1, Sección 1, de la Resolución Conjunta 18-
5 2017, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, para llevar a cabo los propósitos
6 que se detallan a continuación:

7 a. Para completar mejoras permanentes al Parque de la Comunidad Sosa, en
8 el Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande. \$ 12,536.87

9 *MPA* Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas
10 Agropecuarias (ADEA), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados,
11 así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado
12 Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta
13 Resolución Conjunta.

14 Sección 3.-Para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta, los
15 fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos
16 federales, estatales o municipales.

17 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración del Desarrollo de Campesinado Agrario

10 de mayo de 2017

RE: CERTIFICACION DE FONDOS DISPONIBLES DE RC05 2017 INCISO G Y RC017 2017 INCISO T.

Hon. Angel Dula Rin Ramos,

según solicitado proveamos los balances de las resoluciones en apigrafe

Resolución	Asignación	Balance
RC 05 2017 inciso G	\$81,000.00	\$1,691.87
RC 18 2017 inciso T	\$250,000.00	\$10,905.00

Estos balances son los reflejados a la fecha de esta comunicación.

Saludo,

Miguel Escobar, Director

Director del Programa de Infraestructura Rural

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 11 11:19 AM 5:00

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO P. R.

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de febrero de 2019

TERCER INFORME

COMITÉ DE CONFERENCIA

P. del S. 731

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 731, titulado:

Para adoptar la "Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados"; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que, con la colaboración del Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud (ASES) y el *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS), recopile una muestra de datos, estadísticamente válidos de los precios al detal de los trescientos (300) medicamentos recetados con más frecuencia que cobran las farmacias autorizadas a operar en Puerto Rico; requerir que se diseñe, publique y actualice en el portal de Internet del Departamento de Asuntos del Consumidor, mensualmente, el precio al detal de cada medicamento por una dosis estándar para un período de treinta (30) días por medicamento; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ



HON. ÁNGEL MARTÍNEZ SANTIAGO



HON. JOSÉ PÉREZ ROSA

HON. ROSSANA LÓPEZ LEÓN

HON. JOSÉ VARGAS VIDOT

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:



HON. JUAN MORALES RODRÍGUEZ



HON. CARLOS MÉNDEZ NÚÑEZ



HON. PEDRO SANTIAGO GUZMÁN

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

Entirillado Electrónico

(P. del S. 731)

Conferencia

LEY



Para adoptar la “Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados”; con el propósito de ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que, con la colaboración del Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud (ASES) y el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), recopile una muestra de datos, estadísticamente válidos de los precios al detal de los trescientos (300) medicamentos que son recetados con más frecuencia que cobran las farmacias autorizadas a operar en Puerto Rico; ~~requerir que se~~ y diseñe, publique y actualice en el portal de Internet del Departamento de Asuntos del Consumidor, mensualmente, el precio al detal de cada medicamento designado por una dosis estándar para un período de treinta (30) días por medicamento por farmacia; crear un Comité Interagencial para estudiar y evaluar los precios de los medicamentos recetados y preparar anualmente una lista de los trescientos (300) medicamentos cuyos precios serán monitoreados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito primordial del Departamento de Asuntos del Consumidor es “vindicar e implantar los derechos del consumidor”. Así se establece en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada. Es por ese motivo que este Departamento está facultado en el Artículo 14 de la Ley antes citada, para “llevar a cabo toda clase de estudios e investigaciones sobre asuntos que afecten al consumidor, y a tales fines, el Secretario podrá requerir la información que sea necesaria, pertinente y esencial para lograr tales propósitos y aprobar aquellas reglas y reglamentos necesarias y razonables”.

Por otro lado, el Gobernador de Puerto Rico, mediante Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-015, creó el *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS), adscrito a la Oficina del Gobernador. La Sección 2da de la referida Orden Ejecutiva, establece que será responsabilidad del PRITS: Ofrecer servicios a los departamentos, agencias, corporaciones públicas, municipios y cualquier otra dependencia o instrumentalidad pública del Gobierno en relación a la integración de la tecnología a la gestión gubernamental y a la presentación de servicios a la ciudadanía.

Los medicamentos por receta son importantes en el tratamiento de enfermedades y condiciones de salud, por lo que su costo siempre es motivo de preocupación para los

consumidores. En Estados Unidos, nuestro país, los precios de los medicamentos por receta no están regulados y frecuentemente existen varias opciones de medicamentos disponibles para tratar una enfermedad o condición de salud, unos más caros que otros. *Understanding Prescription Drug Costs, Agency for Health Care Administration, FloridaHealthFinder.gov.*

La realidad es que contrario a otros productos, los precios de los medicamentos no se determinan por la competencia en el mercado, sino por los costos envueltos en su desarrollo. Crear un nuevo medicamento es extremadamente caro, por ello es que cuando una compañía crea uno nuevo, recibe la protección de una patente, y ninguna otra compañía puede hacer o vender el mismo medicamento mientras la patente esté en efecto. El objetivo de la patente es fomentar la investigación para desarrollar medicamentos más efectivos y promover un balance entre la creación de nuevos medicamentos y la competencia de parte de medicamentos genéricos. Id.

Lo descrito explica la frecuente disparidad de precio entre opciones de medicamentos disponibles para tratar una enfermedad o condición de salud. También contesta por qué su costo siempre es motivo de preocupación para los consumidores. Para unos, el poder costear un medicamento recetado es un asunto de salud y calidad de vida, pero para muchos, puede llegar a ser inclusive un asunto de vida o muerte.

Para el consumidor, la tarea de conseguir el mejor precio para un medicamento por receta es difícil y requiere de mucho tiempo, ya que, como regla general, las farmacias no anuncian o publican los precios de los medicamentos por receta. Ciertamente, ese trabajo se haría más fácil si los consumidores pudieran acceder en un solo lugar los precios vigentes en las farmacias para los medicamentos por receta que necesitan adquirir. Ese es el propósito de esta Ley.

Mediante la presente, ordenamos al Departamento de Asuntos del Consumidor a que, con la colaboración del Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud (ASES) y el *Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)*, recopile los precios al detal de los 300 medicamentos recetados o utilizados con más frecuencia y vendidos por las farmacias autorizadas para operar en Puerto Rico, y los publique mensualmente en su portal en la Internet. Entiéndase, el precio que normalmente pagaría un consumidor no asegurado y sin un plan de descuento o suplementario, por una dosis estándar para un período de 30 días por medicamento, por farmacia. Además, ordenamos la creación de un Comité Interagencial que identificará los trescientos (300) medicamentos más recetados y más costosos. Una vez identificados, la lista que incluya dichos medicamentos, se publicará para que el pueblo este informado y pueda discutir con los profesionales de la salud que le atienden, las diferentes opciones de tratamiento vis a vis los costos que representan los mismos. De esta manera habrá una mejor comunicación, coordinación y planificación del tratamiento, producto de una conversación informada entre el paciente y el profesional de la salud.

El propósito de esta Ley es fomentar la transparencia en el precio de medicamentos recetados y ayudar a los consumidores a conseguir los precios más bajos de sus medicamentos recetados por farmacia. Bajo ningún concepto se debe entender que su propósito, en todo o en parte, es fiscalizar a las farmacias o reglamentar el precio que éstas cobran por los medicamentos por receta. De hecho, los precios de los medicamentos pueden variar en cuestión de días, por lo que

la información publicada mensualmente en el portal -que por la presente se ordena- es una guía para facilitar la comparación de precios, no una garantía de esos precios.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta Ley será conocida y citada como “Ley de Transparencia en el Precio Medicamentos Recetados”.

Artículo 2.- Disposición. Diseño, publicación y actualización del precio al detal de medicamentos.

Se ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a que, con la colaboración del Departamento de Salud y de la Administración de Seguros de Salud (ASES), recopile y mantenga una muestra de datos estadísticamente válida de los precios al detal de los trescientos (300) medicamentos de marca recetados con más frecuencia que venden las farmacias autorizadas para operar en Puerto Rico y aquellos ~~genéticos~~ genéricos que sirven de equivalentes es estos.

El Departamento de Asuntos del Consumidor, con la colaboración del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS), diseñará, publicará y actualizará en su portal en la Internet, mensualmente, el precio al detal de esos trescientos (300) medicamentos recetados y utilizados con más frecuencia cada medicamento por una dosis estándar para un periodo de treinta (30) días por medicamento, por farmacia. Si el medicamento está disponible genéricamente, reportará el precio del medicamento genérico, así como el de marca para el cual dicho genérico sirve de equivalente.

El Departamento de Asuntos del Consumidor se asegurará, que en la portada de la página que se publique, se advierta a los consumidores que los precios informados constituyen una guía para facilitar la comparación y no una garantía de esos precios.

Para efectos de esta Ley cuando se refiera al precio al detal del medicamento, se referirá al precio nominal del medicamento en el mercado cuando no es cubierto por algún plan médico; o al precio a pagar por el paciente que no cuenta con seguro o cubierta médica.

Artículo 3.- Comité Interagencial

El Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico organizará un Comité Interagencial (en adelante, Comité) para estudiar y evaluar los precios de los medicamentos recetados. Además del Secretario de Estado, el referido Comité estará integrado por el Secretario de Salud, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, el Director de la Administración de Seguros de Salud, el Director de la Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos y el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, o la persona que estos designen en su representación.

La función principal del Comité será preparar, anualmente, una lista de trescientos (300) medicamentos cuyos precios serán monitoreados. Para desempeñar esta encomienda, el Comité considerará, entre otros factores, los siguientes:

- (1) los medicamentos recetados por los que el Plan de Salud del Gobierno o los planes privados reciben el mayor número de reclamaciones;
- (2) los medicamentos recetados por los que el Plan de Salud del Gobierno o los planes privados gastan una cantidad de dinero significativa;
- (3) los medicamentos recetados que, según la información disponible al Plan de Salud del Gobierno, han experimentado un aumento en su precio promedio de distribución o su precio promedio del fabricante de cincuenta por ciento (50%) o más durante los pasados cinco (5) años o de quince por ciento (15%) o más durante los pasados doce (12) meses.

Los medicamentos a ser incluidos en la lista representarán distintas clases y categorías terapéuticas de medicamentos.

El Comité le proveerá esta lista al Departamento de Asuntos al Consumidor para su publicación en su portal de internet.

Artículo 3 4.- Facultades y deberes.

El portal cuyo diseño y publicación se ordena en esta Ley estará en línea y disponible al público no más tarde de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley. Para ello, las agencias y entidades concernidas tendrán, las facultades y deberes siguientes, adicionales a los que ya ostentan bajo sus leyes orgánicas y leyes estatales y federales aplicables:

a) Departamento de Asuntos del Consumidor

El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor emitirá las reglas, reglamentos, órdenes, resoluciones y determinaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley -incluyendo el requerir de toda farmacia autorizada para operar en Puerto Rico que mensualmente le informe, de forma electrónica el precio al detal que cobrará ese mes de los trescientos (300) medicamentos de marca recetados con más frecuencia, incluyendo aquellos genéricos que sirven de equivalente, en el formato que éste requiera- sujeto a las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Cualquier persona adversamente afectada por una regla, reglamento, orden, resolución o determinación del Departamento podrá solicitar su reconsideración conforme al reglamento que a esos efectos se adopte o, en su defecto, por los procedimientos ordinarios ya establecidos en el Departamento para la resolución de querellas, si aplican, o en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, antes citada.

b) Departamento de Salud

El Secretario del Departamento de Salud pondrá a disposición del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor todos los recursos que ambos secretarios estimen necesarios y pertinentes para el debido cumplimiento con las disposiciones y propósitos de esta Ley.

c) *Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)*

El *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS) pondrá a disposición del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor todos los recursos que éste último estime necesarios y pertinentes para el debido cumplimiento con las disposiciones y propósitos de esta Ley.

d) Administración de Seguros de Salud (ASES)

La Directora Ejecutiva de la Administración de Seguros de Salud (ASES) pondrá a disposición del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor todos los recursos que ambos estimen necesarios y pertinentes para el debido cumplimiento con las disposiciones y propósitos de esta Ley.

~~Artículo 4~~ Artículo 5.- Separabilidad.

Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula, por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al párrafo, inciso o artículo de la misma que así hubiese sido declarado inconstitucional.

Artículo 5 6.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(9 DE DICIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 731

16 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Co-autores los señores Martínez Santiago, Rodríguez Mateo y Muñiz Cortés

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para adoptar la “Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados”; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que, con la colaboración del Departamento de Salud y el *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS), recopile una muestra de datos, estadísticamente válidos de los precios al detal de los trescientos (300) medicamentos recetados con más frecuencia que cobran las farmacias autorizadas a operar en Puerto Rico; requerir que se diseñe, publique y actualice en el portal de Internet del Departamento de Asuntos del Consumidor, mensualmente, el precio al detal de cada medicamento por una dosis estándar para un período de treinta (30) días, por medicamento por farmacia; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito primordial del Departamento de Asuntos del Consumidor es “vindicar e implantar los derechos del consumidor”. Así se establece en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada. Es por ese motivo que este Departamento está facultado en el Artículo 14 de la Ley antes citada, para “llevar a cabo toda clase de estudios e investigaciones sobre asuntos que afecten al consumidor, y a tales fines, el Secretario podrá requerir la información que sea necesaria, pertinente y esencial para lograr tales propósitos y aprobar aquellas reglas y reglamentos necesarias y razonables”.

Por otro lado, el Gobernador de Puerto Rico, mediante Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-015, creó el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), adscrito a la Oficina del Gobernador. La Sección 2da de la referida Orden Ejecutiva, establece que será responsabilidad del PRITS: “Ofrecer servicios a los departamentos, agencias, corporaciones públicas, municipios y cualquier otra dependencia o instrumentalidad pública del Gobierno en relación a la integración de la tecnología a la gestión gubernamental y a la presentación de servicios a la ciudadanía.

Los medicamentos por receta son importantes en el tratamiento de enfermedades y condiciones de salud, por lo que su costo siempre es motivo de preocupación para los consumidores. En Estados Unidos, nuestro país, los precios de los medicamentos por receta no están regulados y frecuentemente existen varias opciones de medicamentos disponibles para tratar una enfermedad o condición de salud, unos más caros que otros. *Understanding Prescription Drug Costs, Agency for Health Care Administration, FloridaHealthFinder.gov.*

La realidad es que contrario a otros productos, los precios de los medicamentos no se determinan por la competencia en el mercado, sino por los costos envueltos en su desarrollo. Crear un nuevo medicamento es extremadamente caro, por ello es que cuando una compañía crea uno nuevo, recibe la protección de una patente, y ninguna otra compañía puede hacer o vender el mismo medicamento mientras la patente esté en efecto. El objetivo de la patente es fomentar la investigación para desarrollar medicamentos más efectivos y promover un balance entre la creación de nuevos medicamentos y la competencia de parte de medicamentos genéricos. Id.

Lo descrito explica la frecuente disparidad de precio entre opciones de medicamentos disponibles para tratar una enfermedad o condición de salud. También contesta por qué su costo siempre es motivo de preocupación para los consumidores. Para unos, el poder costear un medicamento recetado es un asunto de salud y calidad de vida, pero para muchos, puede llegar a ser inclusive un asunto de vida o muerte.

Para el consumidor, la tarea de conseguir el mejor precio para un medicamento por receta es difícil y requiere de mucho tiempo, ya que, como regla general, las farmacias no anuncian o publican los precios de los medicamentos por receta. Ciertamente, ese trabajo se haría más fácil si los consumidores pudieran acceder en un solo lugar los precios vigentes en las farmacias para los medicamentos por receta que necesitan adquirir. Ese es el propósito de esta Ley.

Mediante la presente, ordenamos al Departamento de Asuntos del Consumidor a que, con la colaboración del Departamento de Salud y el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), recopile los precios al detal de los 300 medicamentos recetados o utilizados con más frecuencia y vendidos por las farmacias autorizadas para operar en Puerto Rico, y los publique mensualmente en su portal en la Internet. Entiéndase, el precio que normalmente pagaría un consumidor no asegurado y sin un plan de descuento o suplementario, por una dosis estándar para un período de 30 días, por medicamento por farmacia.

El propósito de esta Ley es fomentar la transparencia en el precio de medicamentos recetados y ayudar a los consumidores a conseguir los precios más bajos de sus medicamentos recetados por farmacia. Bajo ningún concepto se debe entender que su propósito, en todo o en parte, es fiscalizar a las farmacias o reglamentar el precio que éstas cobran por los medicamentos por receta. De hecho, los precios de los medicamentos pueden variar en cuestión de días, por lo que la información publicada mensualmente en el portal -que por la presente se ordena- es una guía para facilitar la comparación de precios, no una garantía de esos precios.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título.

2 Esta Ley será conocida y citada como “Ley de Transparencia en el Precio de
3 Medicamentos Recetados”.

4 Artículo 2.- Disposición.

5 Se ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a que, con la
6 colaboración del Departamento de Salud, recopile y mantenga una muestra de datos
7 estadísticamente válida de los precios al detal de los trescientos (300) medicamentos
8 recetados y utilizados con más frecuencia que venden las farmacias autorizadas para operar
9 en Puerto Rico.

10 El Departamento de Asuntos del Consumidor, con la colaboración del *Puerto Rico*
11 *Innovation and Technology Service* (PRITS), diseñará, publicará y actualizará en su portal en

1 la Internet, mensualmente, el precio al detal de cada medicamento por una dosis estándar para
2 un período de treinta (30) días, por medicamento por farmacia. Si el medicamento está
3 disponible genéricamente, reportará el precio del medicamento genérico, así como el de
4 marca para el cual dicho genérico sirve de equivalente.

5 El Departamento de Asuntos del Consumidor se asegurará, que en la portada de la
6 página que se publique, se advierta a los consumidores que los precios informados
7 constituyen una guía para facilitar la comparación y no una garantía de esos precios.

8 Artículo 3.-Facultades y deberes.

9 El portal cuyo diseño y publicación se ordena en esta Ley estará en línea y disponible
10 al público no más tarde de noventa (90) días contados a partir de la fecha de aprobación de
11 esta Ley. Para ello, las agencias y entidades concernidas tendrán, las facultades y deberes
12 siguientes, adicionales a los que ya ostentan bajo sus leyes orgánicas y leyes estatales y
13 federales aplicables:

14 a) Departamento de Asuntos del Consumidor

15 El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor emitirá las reglas,
16 reglamentos, órdenes, resoluciones y determinaciones que estime pertinentes para
17 el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley -incluyendo el requerir de
18 toda farmacia autorizada para operar en Puerto Rico que mensualmente le informe
19 el precio al detal que cobrará ese mes de los trescientos (300) medicamentos
20 recetados con más frecuencia, incluyendo los genéricos así como los de marca
21 para los cuales dichos genéricos sirven de equivalente, en el formato que éste
22 requiera- sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38 del 30 de junio de 2017,

1 conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de
2 Puerto Rico”.

3 Cualquier persona adversamente afectada por una regla, reglamento, orden,
4 resolución o determinación del Departamento podrá solicitar su reconsideración
5 conforme al reglamento que a esos efectos se adopte o, en su defecto, por los
6 procedimientos ordinarios ya establecidos en el Departamento para la resolución
7 de querellas, si aplican, o en su defecto, por las disposiciones de la Ley de
8 Procedimiento Administrativo Uniforme, antes citada.

9 b) Departamento de Salud

10 El Secretario del Departamento de Salud pondrá a disposición del Secretario
11 del Departamento de Asuntos del Consumidor todos los recursos que ambos
12 secretarios estimen necesarios y pertinentes para el debido cumplimiento con las
13 disposiciones y propósitos de esta Ley.

14 c) Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)

15 El *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS) pondrá a
16 disposición del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor todos los
17 recursos que éste último estime necesarios y pertinentes para el debido
18 cumplimiento con las disposiciones y propósitos de esta Ley.

19 Artículo 4.- Separabilidad.

20 Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula, por
21 Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el
22 resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al párrafo, inciso o artículo de
23 la misma que así hubiese sido declarado inconstitucional.

1 Artículo 5.-Vigencia.

2 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1002

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Roque Gracia*

Referido a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Juventud, Recreación y Deportes

LEY

Para añadir el Artículo 12.13 a la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer una Escuela Especializada en Deportes en cada Región Educativa, autorizar al Departamento a realizar alianzas con municipios, consorcios y organizaciones sin fines de lucro; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico realizó una Reforma Educativa a los fines de poner los mejores intereses de los estudiantes por encima de todo, para que puedan recibir una educación de calidad que les permita desarrollar al máximo sus capacidades y convertirse en adultos plenos, contribuyendo al bienestar de nuestra sociedad desde todos los ámbitos. Como parte de esta reforma, se transformó el sistema educativo en función del estudiante como centro y eje principal de la educación. A estos fines, se proveerá al estudiante accesos a una educación ocupacional y técnica con estructura rigurosa, entre las que encontramos: programas de estudios y educación técnica, programas para los ofrecimientos de cursos no conducentes a certificados ocupacionales, escuelas magneto ocupacionales, programas de educación técnica,

pasantías e internados ocupacionales, técnicos y agrícolas, educación alternativa, escuelas con método Programa Montessori y las escuelas especializadas, entre otras.

Por otro lado, como parte del Plan de Gobierno, también se propone restablecer el proyecto de escuelas especializadas en artes y deportes. Estas ayudarán a crear el perfil del estudiante atleta puertorriqueño, de manera sistemática, y el talento deportivo, a medida que se vaya conociendo el estatus físico y técnico de cada atleta.

A estos fines, es imperativo que se establezca en cada región educativa LEA una escuela especializada en deportes para promover que los jóvenes prospectos puedan ser desarrollados de manera adecuada y bajo una supervisión de entrenadores y técnicos profesionales, pero siempre salvaguardando la educación del estudiante atleta.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade el Artículo 12.13 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor
2 conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

3 “Artículo 12.13. – Escuelas Especializadas en Deportes.

4 Se dispone que, en la medida en que los recursos estén disponibles se establezca en
5 cada región educativa una Escuela Especializada en Deportes. Las Escuelas
6 Especializadas en Deportes, que al momento de la aprobación de esta Ley estén
7 establecidas, no podrán ser convertidas en Escuelas Públicas Alianza, ya que las mismas
8 cumplen con los parámetros de Excelencia Académica establecidos por el
9 Departamento.

10 El Departamento garantizará que las Escuelas Especializadas en Deportes
11 establecidas en cada región educativa tengan los recursos necesarios para su
12 sostenimiento, siempre velando que se cumpla con los parámetros de asignación básica
13 por estudiante que establece esta Ley. El Secretario podrá asignar recursos adicionales,

1 de ser necesario, mediante fondos federales o estatales, propuestas o auspicios del
2 sector privado en equipo o mejoras a las facilidades.”

3 Sección 2.- El Departamento de Educación, a los fines de cumplir con las
4 disposiciones de esta Ley, podrá realizar alianzas entre municipios o consorcios
5 municipales con otras entidades educativas públicas u otras entidades educativas no
6 gubernamentales sin fines de lucro.

7 Sección 3.- Vigencia.

8 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 591

24 de enero de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran los sistemas tecnológicos de información y comunicación de las escuelas en el sistema de educación pública de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse, a equipos tecnológicos, infraestructura de comunicaciones y otros medios de información.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estudios sobre comportamiento afirman que los niños nacidos en tiempos recientes tienen una exposición temprana a la tecnología. Hoy día los pequeños tienen a su disposición una gran cantidad de dispositivos que comparten la crianza con los padres: la televisión, tabletas electrónicas, videojuegos, computadoras, teléfonos móviles y otros aparatos de entretenimiento. Las escuelas en Puerto Rico tienen que ir cambiando su enfoque hacia la integración de la tecnología en el aula escolar. No obstante, en el sistema educativo de Puerto Rico hay un sinnúmero de retos que no les permiten a las escuelas actualizarse y dirigir los esfuerzos en esa dirección.

Para comenzar a mencionar los retos presentados en las escuelas y en las aulas de clases, en la mayoría de estas los maestros no tienen acceso inmediato a una computadora, proyector o una pizarra electrónica, por mencionar algunos ejemplos. Igualmente, se ha constatado que los planteles no cuentan con un Internet de banda ancha para poder conectar todos los artefactos tecnológicos que se puedan utilizar en la escuela para el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y para las tareas administrativas que se les exigen a los maestros. El servicio de

internet que hay actualmente no cuenta con la capacidad suficiente que requiere el plantel para manejar el tráfico de datos. Por ende, no le permite al maestro o al estudiantado el acceso a la información o portales necesarios para mejorar el aprovechamiento académico. Además, son pocas las escuelas que cuentan con un laboratorio o con un profesor de tecnología, lo cual permitiría que se adiestre a los usuarios.

Entendemos que se debe modificar el currículo actual en donde se ofrezca un curso de tecnología básico con equivalencia a un crédito como lo son las demás materias, y sea compulsoria en por lo menos dos años en cada nivel escolar, en el cual se le permita al estudiante utilizar sus equipos tecnológicos para fines educativos. Este esfuerzo podría redundar en una disminución presupuestaria en el Departamento de Educación. El efecto de implementar esta iniciativa sería que la mencionada agencia no tendría que proveerle a cada estudiante una computadora.

Es por esto que este Senado entiende la importancia de la integración de la tecnología en la cultura de nuestra Isla como parte fundamental del desarrollo educativo, social y económico. Por lo tanto, es meritorio que se ordene a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran los sistemas tecnológicos de información y comunicación de las escuelas en el sistema de educación pública de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
- 2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre
- 3 el estado en que se encuentran los sistemas tecnológicos de información y comunicación
- 4 de las escuelas en el sistema de educación pública de Puerto Rico, incluyendo, pero sin
- 5 limitarse a equipos tecnológicos, infraestructura de comunicaciones y otros medios de
- 6 información.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
9 Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 859

10 de septiembre de 2018

Presentada por los señores *Vargas Vidot y Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico y a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa realizar una investigación con el propósito de auscultar la viabilidad de establecer un Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la Comunidad Geriátrica en Puerto Rico mediante el modelo de Alianza Público Privada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la última década Puerto Rico ha estado sumado en una compleja y prolongada crisis económica. Esto, junto a la crisis fiscal gubernamental, ha desencadenado una serie de cambios demográficos entre los que se incluyen: migración, disminución en nacimientos y aumento en la mediana de edad.

El pasado 17 de septiembre de 2017 el *U.S. Census Bureau* informó que actualizó sus proyecciones demográficas de Puerto Rico. La actualización es la más reciente desde el año 2013 y tomó en consideración los componentes demográficos, tales como los nacimientos y las defunciones, hasta el año 2015. Como la entidad líder de la *Red State Data Center* del *U.S. Census Bureau* en Puerto Rico, el Instituto de Estadísticas

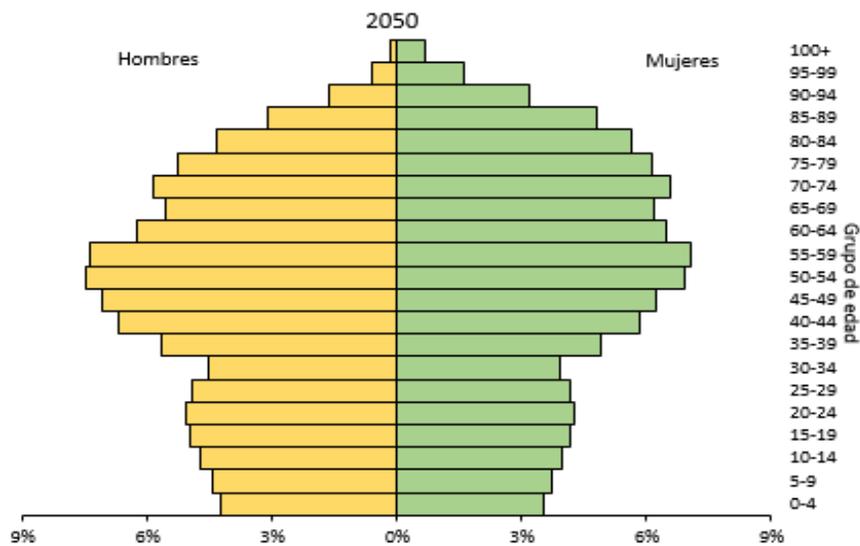
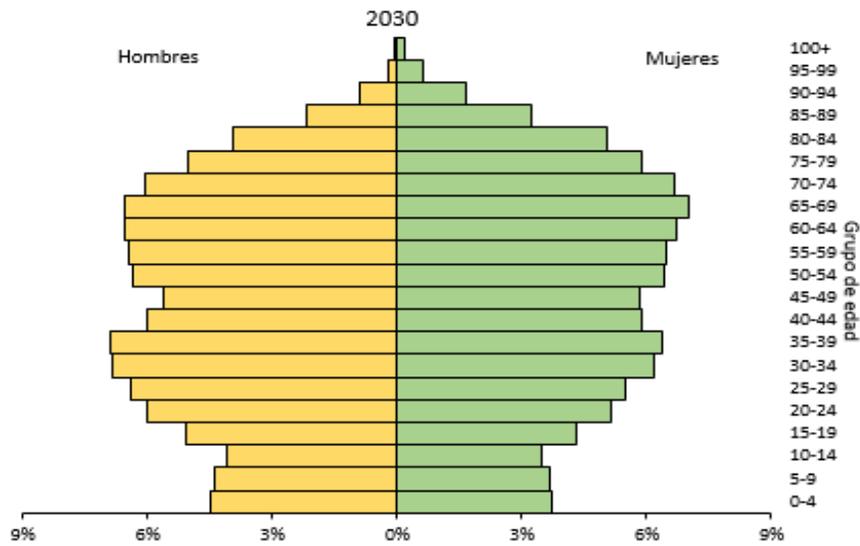
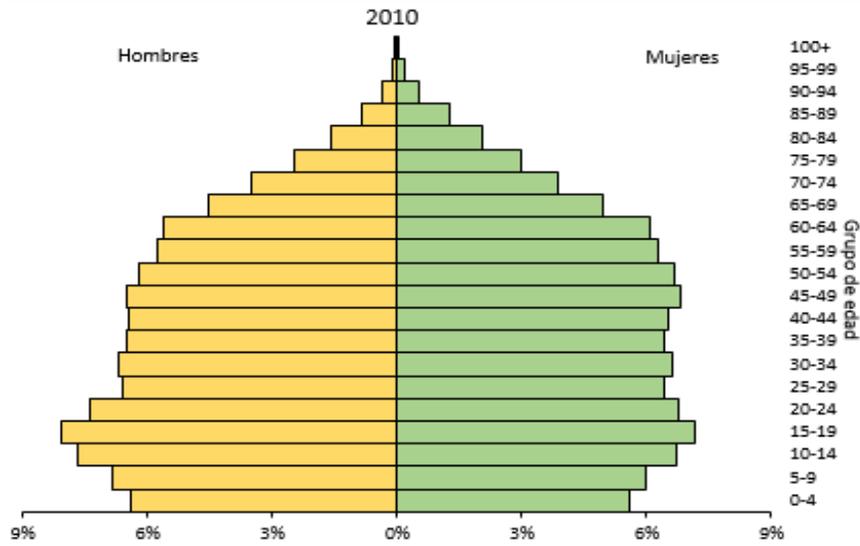
de Puerto Rico presentó la actualización de la proyección poblacional que contiene la siguiente información:

1. La población de Puerto Rico se proyecta que será menos de tres millones de personas (2,980,532 personas) para el año 2025. En su proyección anterior, esto debía ser para el año 2050. Sin embargo, para el año 2050, la proyección nueva es de tan solo dos millones de personas (2,089,492 personas) en Puerto Rico.
2. Las proyecciones actualizadas son consistentes con los datos preliminares del Registro Demográfico, los cuales apuntan a que el número de defunciones sobrepasó los nacimientos durante el año 2016.
3. En el nuevo escenario, se asume que la ola migratoria actual continuará hasta el 2025, para cuando se estima que solamente un aproximado de 25,000 personas emigrarán desde Puerto Rico en términos netos.
4. La pirámide poblacional resume el envejecimiento poblacional de Puerto Rico hasta el año 2050 mostrando una base estrecha.

Proyección de población de Puerto Rico: 2017-2025

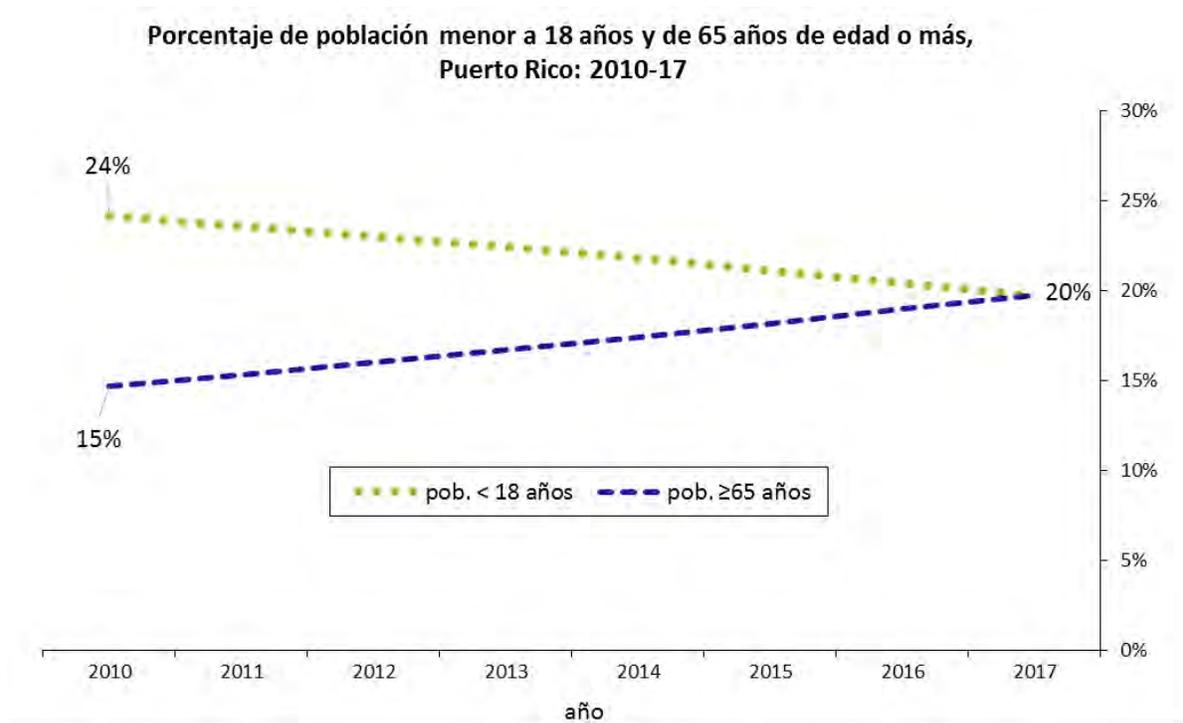


Fuente: U.S. Census Bureau | International Programs | International Data Base Revised: July 25, 2017.



Las imágenes previamente mostradas presentan un panorama lleno de retos sociales, económicos y de política pública. Por otro lado, el pasado 21 de junio de 2018 el Instituto de Estadísticas publicó los estimados poblacionales más recientes para Puerto Rico provenientes del *U.S. Census Bureau*. En el mismo concluyen que la población de 65 años o más iguala a la población menor de 18 años. Estimados poblacionales de la oficina del censo federal indican que dos de cada diez habitantes en Puerto Rico tenían 65 años o más, similar razón por cada diez habitantes menores de 18 años. A continuación, información más detallada sobre los datos provistos por el censo:

1. Al 1ero de julio de año 2017, la población igual o mayor a 65 años de edad en Puerto Rico igualó la población menor a 18 años de edad. En términos proporcionales, cada uno de estos grupos por separado comprendió un 20 por ciento de la población. El restante 60 por ciento de la población se encontraba entre las edades de 18 a 64 años de edad.
2. Entre los años 2010 y 2017, la población menor a 18 años de edad menguó de 24% a 20% mientras que la población igual o mayor a 65 años de edad se amplió de 15% a 20%.
3. En el año 2017, la razón por sexo en Puerto Rico fue de 90 hombres por cada 100 mujeres. A nivel municipal, la distribución geográfica del indicador mostró ser menor en Carolina, San Juan, Hormigueros, Arroyo, Caguas y Loíza oscilando entre 83 a 86 hombres por cada 100 mujeres. Por otro lado, de los 13 municipios que tuvieron mayor equivalencia entre cantidad de hombres y mujeres 9 de estos se encuentra en la región central.
4. La mediana de edad de la población en Puerto Rico aumentó a 41.6 años en el 2017 luego de estar en 40.8 años de edad en el año previo, indicando tener una población más longeva.
5. Los cuatro municipios con mediana de edad mayor fueron: Hormigueros, Rincón, Vieques y Lajas. De otra parte, se encontró con mediana de edad menor los municipios de Barranquitas, Naguabo, Juncos y Jayuya.



Nuestra cambiante realidad demográfica nos emplaza a tomar medidas responsivas respecto a la presente población de edad avanzada y preventivas ante el crecimiento proyectado en la mediana de edad. Al presente, aun cuando reconocemos la existencia de salas y departamentos que se enfocan en atender a la población de edad avanzada en las instituciones hospitalarias, no existe una institución especializada únicamente en el cuidado de esta población. En los Estados Unidos existen hospitales, clínicas y centros médicos especializados en esta población. Algunos de estos lo son:

1. Johns Hopkins Hospital (Baltimore, MD)

El Departamento de Geriatría y Gerontología ofrece servicios de atención primaria (que incluyen un programa de continencia, Centro de Tratamiento de Memoria y Alzheimer y centro metabólico óseo), un *Elder House Call Program* y una gama completa de servicios de atención para pacientes internados. Los enfoques especiales incluyen fracturas de cadera, psiquiatría médica y rehabilitación.

2. Mount Sinai Medical Center (New York, NY)

El Departamento de Geriátría y Medicina Paliativa de Mount Sinai ofrece muchos servicios innovadores; incluida la atención médica ambulatoria móvil para personas mayores, que ayuda a coordinar la atención de pacientes de edad avanzada en el hospital y cuando regresan a casa, y el programa de médicos visitantes, que ofrece visitas domiciliarias para pacientes. El hospital está afiliado a un centro de enfermería de enseñanza con 1,300 camas y servicios de cuidado a largo plazo.

3. Ronald Reagan UCLA Medical Center (Los Angeles, CA)

Los médicos de la División de Geriátría de UCLA se especializan en todas las afecciones de salud que atormentan a pacientes de edad avanzada y brindan atención tanto para pacientes internados como para pacientes ambulatorios en varios lugares de la ciudad. Esta instalación también tiene un piso geriátrico dedicado en el Centro Médico de la UCLA, Santa Mónica, así como residencias de ancianos en el Oeste de Los Ángeles y Santa Mónica.

4. Cleveland Clinic (Cleveland, OH)

Entre los servicios especiales que ofrecen los geriatras de la Clínica Cleveland para pacientes con demencia se encuentra la Clínica del Envejecimiento Cerebral, que reúne a un equipo de especialistas para evaluar las funciones mentales.

5. Hospital for Special Surgery (New York, NY)

El *Hospital for Special Surgery* está dedicado a la ortopedia, la reumatología y la rehabilitación, además de ser muy conocido por sus tasas extremadamente bajas de infección.

6. UPMC-University of Pittsburgh Medical Center (Pittsburgh, PA)

Las características especiales de la atención geriátrica en UPMC incluyen su Clínica de Envejecimiento.

Al plantearse la necesidad de un centro geriátrico para atender la población de personas de edad avanzada, no debemos de perder de perspectiva las estadísticas que indican el preocupante estado de vulnerabilidad en el cual se encuentra esta población. Esto no se limita únicamente a su estado económico, sino también a su estado de salud y al acceso a los servicios médicos.

En el aspecto económico, un informe del Departamento del Trabajo de Puerto Rico indica que, para el mes de junio de 2018, 44,000 personas de 65 años o más estaban empleadas en Puerto Rico. De forma similar, se informó una tasa de participación laboral de 7% para esta población. Un dato revelador lo es el que indica que 619,000 personas de este segmento poblacional estaban fuera del grupo trabajador.¹ Respecto de la situación económica de las personas de edad avanzada, un informe del Negociado del Censo de los Estados Unidos (*U.S. Census Bureau, 2012*) estimó que cerca del 40% de las personas de edad avanzada en Puerto Rico tenía ingresos que los colocaban bajo los umbrales de la pobreza. Esta cifra, según estimados ofrecidos por la Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP), resulta ser 31% más alta que el porcentaje de las personas de edad avanzada bajo los umbrales de la pobreza en los EE.UU. continentales, cuya cifra era de 9%.²

Asimismo, los hogares de las personas de edad avanzada que se han acogido al retiro o jubilación tuvieron, según los estimados del Negociado del Censo, un salario promedio en el 2012 de \$14,077 dólares en comparación con la población general, cuyo promedio fue de \$30,270. De forma similar, esta publicación estimó que el promedio de ingresos anuales por beneficios de Seguro Social en los hogares en Puerto Rico fue de \$11,384 dólares. Igualmente, el beneficio promedio por el Seguro Social Suplementario en el país fue de \$7,701 dólares anuales (*U.S. Census Bureau, 2012*). Aquí conviene aclarar que, según un informe del Procurador de Personas Pensionadas y de la Tercera Edad en Puerto Rico, para el 2009 458,866 personas recibían beneficios del Seguro Social

¹ Empleo y Desempleo en Puerto Rico: Encuesta del Grupo Trabajador. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. (junio, 2018). Página 12.

² Hernán A. Vera, Análisis de la Situación de los Adultos Mayores en Puerto Rico. Cuadernos e Investigación Social y Económica, PUCPR (diciembre, 2014). Página 19.

en Puerto Rico. Como se puede apreciar, el promedio de las personas de edad avanzada en Puerto Rico tiene unos ingresos muy bajos y en muchas ocasiones por debajo de la línea de la pobreza.³

Paralelamente, un informe del Procurador de Personas Pensionadas y de la Tercera Edad de Puerto Rico citando al Negociado del Censo de los Estados Unidos en el que se investigaban todas las fuentes de ingreso de las personas mayores de 60 años en Puerto Rico, establece que el 84% de las personas mayores de 60 años recibía ingresos del Seguro Social, el 27.5% recibía ingresos de sus planes de retiro, el 38% recibía beneficios del Programa de Asistencia Nutricional, el 7% recibía fondos de programas de Asistencia Pública y el 0.7% recibía transferencias del Seguro Social Suplementario. Nótese que los porcentajes anteriormente presentados exceden el 100% ya que las personas de edad avanzada indicaron todas las fuentes de ingreso que tenían, por lo que hay duplicidad en algunas de ellas.⁴

Es imperativo mencionar que las recientes reformas de los sistemas de retiro o jubilación en Puerto Rico es otra de las variables que pudiera afectar la situación de las personas de edad avanzada en los próximos años. Igualmente, hay que puntualizar que, por razón de la crisis económica y fiscal que vive la Isla, la “red de seguridad” (safety net) que proveían algunos programas estatales para los adultos mayores en situaciones de desventaja económica y social cada día está menos presente en la vida de las personas de edad avanzada, debido a la reducción o eliminación de dichos programas de apoyo.

Por otro lado, el mayor impacto social y probablemente económico de las personas de edad avanzada se desprende de los cambios en el estado de salud. Así las cosas, es menester tener un marco referencial de donde se encuentra la salud de nuestra población de edad avanzada.

³ *Id.* Página 20.

⁴ *Id.* Página 21.

Variable	Puerto Rico	Estados Unidos (50 estados)
Adultos con salud “mala” o “regular” (2010)	52.6%	23.4%
Prevalencia de alta presión arterial (2009)	59.1%	49.1%
Adultos con sobrepeso u obesidad (2010)	71.2%	68.3%
Adultos con diabetes (2010)	26.0%	16.9%
Adultos que fuman cigarrillos (2010)	8.2%	13.7%
Adultos cuya salud mental no fue buena en más de una ocasión en un mes (2010)	14.2%	12.6%
Adultos (50 años o más) que no visitaron al doctor por el costo (2010)	17.0%	10.1%
Personas registradas en un seguro de cuidado dirigido de Medicare	71.6%	71.5%

Como se desprende fácilmente de la tabla anteriormente presentada, en términos generales, las personas de edad avanzada de 50 años en Puerto Rico tienden a tener unos niveles porcentuales más altos de enfermedades perniciosas que esta misma población en los Estados Unidos. Asimismo, y aunque la cantidad de personas registradas en planes de cuidado dirigido de Medicare son similares, existe un mayor número de personas que no acude al médico por el costo que esto implica. Se infiere que esta realidad, pudiera estar relacionada con la mayor cantidad de las personas de edad avanzada en condiciones de pobreza en Puerto Rico, la cual es mayor a la de los Estados Unidos.⁵ Aun cuando para el año 2013, la primera de las doce causas de muertes en Puerto Rico fue cáncer (5,219)⁶, el primero de nueve diagnósticos facturados como diagnóstico principal lo fue la Hipertensión (26%) de un total de 2,342,005 pacientes, quienes fueron tratados bajo esas nueve condiciones. Referente a las

⁵ AARP Public Policy Institute. (2012). Página 107.

⁶ Informe de la Salud en Puerto Rico. Departamento de Salud de Puerto Rico. (2015). Página 41.

facturaciones, el pico de las mismas a los planes médicos era entre las edades de 65 a 69 años.⁷

Otro aspecto de gran importancia dentro del campo de la salud de las personas de edad avanzada es la salud mental. De los 44,742 casos de demencia, 39,844 (90%) fueron personas de 65 años o más. El 10% restante son casos de comienzo temprano (*early on set*). Se observa también que 65% de los casos de demencia son mujeres y 35% son hombres. Asimismo, se estima que para el 2015 había, por lo menos, 60,220 casos de demencia entre las personas de edad avanzada de 65 años en Puerto Rico. En este particular es imperativo destacar que de los 44,272 casos de demencia en la base de datos de las aseguradoras, 32,303 (72.96%) son casos de Alzheimer.⁸ El informe de la “Salud en Puerto Rico” del Departamento de Salud (2015) reafirma la vulnerabilidad en que se encuentra la población de edad avanzada en Puerto Rico, arguyendo lo siguiente:

“De las personas de 65 años o más en Puerto Rico, más del 56% son mujeres, más del 40% vive bajo el nivel de la pobreza, casi el 50% reporta por lo menos una discapacidad, 93.4% no se encuentra en la fuerza laboral, apenas 30.1% recibe ingresos de pensiones y muchos reciben muy poco dinero de su Seguro Social; además, más del 50 % no está casado, lo que significa que no tienen el apoyo de un cónyuge para su cuidado o apoyo (12). Más del 40% tiene por lo menos una enfermedad crónica (6). Los casos de abuso físico, emocional y financiero cada día son más frecuentes en nuestra sociedad. Por estas razones, todas nuestras personas de edad avanzada necesitan protecciones especiales para asegurarles una vejez digna a pesar de sus limitaciones económicas, funcionales y de salud.”⁹

Ante este escenario, resulta necesario que en Puerto Rico se establezcan uno o más hospitales geriátricos. Un estudio preparado por la Asociación de Exempleados Socios de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado presenta la necesidad que existe para el establecimiento de hospitales exclusivos para personas de 60 años o

⁷ *Id.* Página 100.

⁸ *Id.* Páginas 153-154.

⁹ *Id.* Páginas 157.

más. Aunque en la Isla existen médicos especialistas en geriatría y centros que atienden a esta población, las personas de edad avanzada no cuentan con hospitales exclusivos y especializados.

Los hospitales suelen actuar como un importante punto de enfoque para la recepción de servicios médicos-sociales para la población anciana enferma. El desarrollo de una orientación más humana con énfasis en la recuperación funcional, menos tecnificada hacia sus pacientes internos, con tratamiento por un equipo geriátrico multidisciplinario, es una innovación bien recibida. La salud de las personas de la Tercera Edad exige un enfoque intersectorial guiado por instrumentos normativos y jurídicos, fundamentados en la investigación y apoyado en recursos humanos competentes y servicios de salud sensibles a sus necesidades específicas.

Tomando en consideración lo anterior, este Senado entiende que es meritorio realizar una investigación para determinar si es viable el establecimiento de un Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la Comunidad Geriátrica en Puerto Rico. Es de conocimiento público la pobre situación económica en la que se encuentra el Gobierno de Puerto Rico. Recientemente, se ha dado una amplia discusión sobre la inversión pública en centros de salud. Un ejemplo de esto es el conocido Centro Comprensivo de Cáncer. La discusión sobre la enorme inversión pública y poco rendimiento de esta han llevado a repensar la forma en que se invierten los fondos públicos y en nuevas formas de financiamiento para proyectos que, indudablemente, son loables y necesarios.

Así las cosas, la búsqueda de inversión privada para este tipo de proyectos ha tomado auge. Siguiendo esta práctica, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas". El Artículo 22 de la Ley dispone, entre otras cosas, que:

"La Comisión Conjunta tendrá jurisdicción para: (a) examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente a las Alianzas Público Privadas, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en el Artículo

9(b)(ii); **(b) evaluar y recomendar cualquier propuesta de Alianza Público Privada que no esté contemplada dentro de los Proyectos Prioritarios establecidos en el Artículo 3 de esta Ley;** (c) recomendar el uso de fondos del Fondo General, según dispuesto en el Artículo 17 (d) de esta Ley, en cuyo caso hará la recomendación a las Comisiones con jurisdicción sobre asuntos presupuestarios de ambas Cámaras Legislativas; cualquier otra función asignada mediante Resolución Concurrente; y d) disponiéndose, además, que, en aras de proteger el interés público, cada tres (3) años la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas revisará la necesidad y conveniencia de esta Ley, rindiendo un informe al Gobernador o Gobernadora y a los Cuerpos Legislativos." (Énfasis nuestro)

Por todo lo antes expuesto, entendemos meritorio e imperativo que la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico y la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa realicen una investigación con el propósito de auscultar la viabilidad de establecer un Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la Comunidad Geriátrica en Puerto Rico mediante el modelo de Alianza Público Privada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico y a la
2 Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa
3 realizar una investigación con el propósito de auscultar la viabilidad de establecer un
4 Sistema de Servicios Hospitalarios basado en un Modelo Holístico para la
5 Comunidad Geriátrica en Puerto Rico mediante el modelo de Alianza Público
6 Privada.

7 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe que incluya sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
9 aprobación de esta Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 862

11 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación dirigida a verificar si el Departamento de Recreación y Deportes constituyó un Comité para evaluar los reglamentos que establecen los límites de participación diaria en los que podrán jugar los jóvenes atletas de categorías menores y en qué etapa se encuentran las posibles enmiendas a los reglamentos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados años, ha surgido la proliferación de torneos de corta duración donde se expone a atletas de categorías menores a jugar varios juegos el mismo día sin considerar la fatiga física de esos músculos, ni la condición física de los atletas, entre otras consideraciones. Como consecuencia, se aprueba la Resolución Conjunta 30-2018 a los fines de ordenar al Departamento de Recreación y Deportes enmendar sus reglamentos para establecer límites de participación diaria en los que podrán jugar los jóvenes atletas de categorías menores.

Como parte del análisis de aprobación de dicha Resolución Conjunta se determinó que el Departamento de Recreación y Deportes ha aprobado reglamentos que regulan la práctica del deporte, en particular las categorías menores, los cuales parten del principio

de que los niños no son adultos pequeños; puesto que sus características fisiológicas, anatómicas, psicológicas no se asemejan a las capacidades de un adulto y, por tanto, merecen unas atenciones especiales, incluyendo la calidad como la cantidad de repeticiones que puede realizar en una sesión de entrenamiento, entre otras. En estos reglamentos, también se establecen categorías por edades y, a base de ello, se limitan la cantidad de jugadores, el tiempo de juego, las destrezas a enseñarse, las dimensiones de la cancha o terreno de juego, la interacción con los compañeros, entre otros.

A esos fines, el Departamento de Recreación y Deportes expresó que estaría conformando un Comité dentro de la agencia para evaluar los reglamentos y hacer las recomendaciones debidas, salvaguardando su compromiso con la salud y el bienestar de todos los deportistas.

Por lo que es imperativo, que este Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre si el Departamento de Recreación y Deportes conformó el Comité que evaluaría los reglamentos y en qué etapa se encuentran las posibles enmiendas a estos reglamentos debido a que se continúan celebrando torneos de corta duración, exponiendo a nuestros prospectos atletas a lesiones que podrían ser irreversibles.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación dirigida a verificar si el
3 Departamento de Recreación y Deportes constituyó un Comité para evaluar los
4 reglamentos que establecen los límites de participación diaria en los que podrán
5 jugar los jóvenes atletas de categorías menores y en qué etapa se encuentra las
6 posibles enmiendas a los reglamentos.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los

- 1 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido antes de finalizar la
- 2 Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 935

13 de noviembre de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer los problemas y la situación económica que afectan los servicios que ofrece el Complejo de Hospitales que forman el Centro Médico de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El complejo de instituciones médicas que componen el Centro Médico de Puerto Rico es único por los servicios especializados que ofrece a los ciudadanos de nuestra isla. Además, es el principal taller educativo para estudiantes, médicos y muchos profesionales de la salud.

El Centro Médico se gestó a mediados del Siglo XX y alberga muchas instituciones hospitalarias: el Hospital Pediátrico, Hospital Universitario de Adultos, Hospital Municipal de San Juan, Hospital Industrial, el Centro Cardiovascular y del Caribe, Hospital Oncológico Isaac González Martínez, el Centro Comprensivo de Cáncer y el Banco de Sangre de Puerto Rico. También están ubicados en el Centro Médico el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y su Escuela de

Medicina. Además, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) tiene sus oficinas en el Complejo.

Nuestro Centro Médico es también donde llegan muchas personas de las islas del Caribe a recibir tratamiento porque al ser un centro de servicios terciario y supraterciario, ofrece tratamientos que ningún otro lugar en Puerto Rico y el Caribe puede ofrecer.

La inversión económica en el Centro Médico es de cientos de millones de dólares y en este laboran miles de trabajadores. Esa inversión que se hace en la salud es pieza clave en el tratamiento de millones de personas que, una vez recuperadas, hace su respectivo aporte a la economía. Algunas de las instituciones del Centro Médico son del Departamento de Salud y dependen de una asignación presupuestaria todos los años.

Este Senado desea conocer sobre el costo operacional, los servicios que compran y la relación de facturación y pago por parte de los planes médicos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación para conocer los problemas y la situación económica que afectan
3 los servicios que ofrece el Complejo de Hospitales que forman el Centro Médico de
4 Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión deberá incluir en su investigación, pero sin limitarse, la
6 relación de los hospitales del Centro Médico con ASEM, las asignaciones legislativas
7 a los hospitales del Departamento de Salud ubicados en el Centro Médico, el costo
8 operacional del Centro Médico y el proceso de facturación por servicios prestados a
9 los planes médicos, incluyendo el plan de salud del Gobierno.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones, incluyendo posible presentación de legislación,
3 dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

(P. de la C. 783)

LEY

Para denominar el tramo de la Carretera PR-368, que discurre desde la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el puente del Sector Río Cañas en el Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas que son recordadas con cariño y admiración por sus compueblanos son aquellas que con su trabajo y dedicación transforman la vida de la gente a la que sirven. El señor William Pacheco Nazario fue sin duda alguna, una de esas personas.

Don William Pacheco Nazario nació el 17 de abril de 1945 en el Barrio Caimito de Yauco. Proviene de un humilde hogar compuesto por don Juan Pacheco y doña Dulcina Nazario, que en paz descansen. Es el segundo de once hermanos, los cuales son los siguientes: Rosaura, Oscar (QEPD), Nilda, Lidya, Argot, Carmencita, Ángel, Luis, Daisy, Eduardo y Lilliam. En el año 1971, contrajo matrimonio con Ana Dilia Camacho García, con quien procreó sus hijos Willie, Wildelis y Brenda.

Don William Pacheco Nazario comenzó sus estudios elementales en la escuela del Barrio Diego Hernández; los intermedios en la Escuela Elvira Vicente y culminó su cuarto año de escuela superior en la Escuela Ernesto Ramos Antonini, mejor conocida como la "Yauco High". Previo a su graduación de cuarto año para el año 1963, se mudó al Barrio Almácigo Alto donde en poco tiempo se hizo amigo de todos. Luego de graduarse ingresó en el ejército. Durante la guerra de Vietnam, fue trasladado a Alemania; lugar donde se destacó, obteniendo varios galardones. Después de servir por varios años, regresó a Puerto Rico e ingresó a la Guardia Nacional en la cual sirvió por seis años.

Desde pequeño, a William Pacheco Nazario le gustaba ayudar a su padre en la fabricación de muebles. Adquirió una gran experiencia que más tarde le sirvió para convertirse en uno de los comerciantes más exitoso del Municipio de Yauco. Fue entonces para el año 1974 que comenzó junto a un socio, la construcción del Hotel El Cacique, el cual fue inaugurado en el año 1976. Más tarde, extiende sus facilidades hasta crear el Hotel El Cafetal, el cual consta de sesenta y siete habitaciones, incluyendo piscina, barra, salón de actividades y una hermosa vista panorámica hacia la represa del Río Loco y las montañas del Municipio de Yauco. Luego en febrero del año 2004 inauguró el Restaurant El Cafetal Sea Food.

Además, don William Pacheco Nazario, siempre sintió una gran inclinación por el deporte, donde fue un pilar del deporte yaucano. Fue apoderado de los Cafeteros de

Yauco del Béisbol Doble A de la Sección Suroeste de Puerto Rico. De igual manera fue apoderado de un equipo de softball en la Liga Millino; apoderado del Béisbol Doble A Juvenil; apoderado en varias categorías en las Pequeñas Ligas, obteniendo el primer campeonato de Puerto Rico de las Categorías Coquí (otorgándole como premio un viaje a Disney World con el equipo) y la categoría Major (teniendo la oportunidad de viajar a Venezuela con el equipo a competir representando a Puerto Rico en el campeonato mundial). Fue coapoderado del equipo tricampeón de la Sección Suroeste del Béisbol Doble A, Los Cafeteros de Yauco. Don William Pacheco Nazario además se caracterizó por ayudar económicamente a todas las disciplinas del deporte y a todas las organizaciones o actividades que mantienen la cultura puertorriqueña viva y que promueven la unión familiar. Participó de varias campañas benéficas donde por su gran empatía y su capacidad de conmoverse con el dolor ajeno ayudó a un sinnúmero de personas. Nunca supo negarle su ayuda a todas aquellas personas que acudieron a donde él para pedirle una cooperación.

Don William Pacheco Nazario recibió un sinnúmero de dedicatorias y reconocimientos de organizaciones educativas, recreativas y deportivas de Yauco; entre los cuales figuran los siguientes:

- Para el 18 de abril de 1992, fue seleccionado por el programa radial Resumen Deportivo como el Deportista de la Década;
- En octubre de 1996, fue seleccionado como Comerciante del Mes;
- Perteneció a la Asociación Recreativa de la Urbanización La Quinta, lugar donde residió durante 27 años y donde sus vecinos y amigos le hicieron un reconocimiento;
- En octubre de 1998, el Club La Cuesta bautizó el nombre de su liga como la "Liga William Pacheco Nazario";
- En enero de 1999, fue instalado en la Galería de los Inmortales del Deporte Yaucano;
- En el año 1999 fue seleccionado como el Taíno del Año 1999;
- En el año 2002 fue seleccionado por el Comité del Encuentro Yaucano en Brooklyn, New York como el Valor Yaucano 2002;
- En el año 2002, la Familia Caraballo Cales le dedicó El Concierto de la Navidad Yaucana;
- Para el año 2004, el Club Alma Yaucana de Cleveland, Ohio, le dedicó el Decimoquinto Festival del Café.

Don William Pacheco Nazario fue un excelente ser humano que brindó un gran ejemplo para la comunidad yaucana. Cosechó grandes éxitos como comerciante, cívico, deportista y sobretodo como buen padre de familia. Reconociendo el compromiso que tiene esta Asamblea Legislativa por atender y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, entre los cuales se encuentran los yaucanos, y por todo lo anteriormente mencionado, se denomina el tramo de la Carretera PR-368, que discurre desde la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el puente del Sector Río Cañas del Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio y procedente reconocer el legado de don William Pacheco Nazario y su trayectoria de impacto en el Municipio de Yauco. Por tanto, es un orgullo denominar el tramo de la Carretera PR-368, que discurre desde la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el puente del Sector Río Cañas del Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario, en honor a su trayectoria como comerciante y aportaciones educativas, recreativas y deportivas del Municipio de Yauco.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina el tramo de la Carretera PR-368, que discurre desde la Escuela Intermedia José Onofre Torres hasta el puente del Sector Río Cañas en el Municipio de Yauco, con el nombre de William Pacheco Nazario.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, según lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

(R. C. de la C. 304)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, en el predio de terreno identificado en el plano de mensura como Finca número veinticuatro (24), localizado en el Barrio Cialitos del término municipal de Ciales; ordenar a la Junta de Planificación, a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno; y para otros fines pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como Título VI de la "Ley de Tierras", para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas a dicho Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo el citado Programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de ley.

El Artículo 3 de la mencionada Ley 107, reconoce la facultad inherente de la Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones antes mencionadas, en aquellos casos en que se estime meritorio.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación ante nos propone la liberación de las condiciones y restricciones del predio de terreno identificado en el plano de mensura como finca número veinticuatro (24), localizado en el Barrio Cialitos del término municipal de Ciales, Puerto Rico, el cual contiene varias residencias sitas en la misma finca.

Por ello, y en aras de atemperar la realidad física con la inscripción registral, consideramos meritorio ejercer nuestras prerrogativas en el presente caso. Es necesario liberar la referida finca de tales restricciones, a los fines de que se conforme la misma a su realidad actual y se proceda con la segregación de los correspondientes solares.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la siguiente propiedad:

“---Predio de terreno identificado en el plano de mensura como finca número veinticuatro (24) localizado en el Barrio Cialitos del término municipal de Ciales, Puerto Rico, compuesto de doce punto ocho mil doscientos sesenta y dos cuerdas (12.8262 cdas.), equivalente a cincuenta mil cuatrocientos doce punto cero ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (50,412.0884 mc); colinda al Norte con el Río Cialitos y la finca número veinticinco (25); al Sur con la Carretera Municipal, Río Cialitos y Carretera Estatal Seiscientos Catorce (614); al Este, la Carretera Municipal; y al Oeste con el Río Cialitos. Esta Finca consta inscrita al Folio Número doscientos cuarenta (240) del Tomo doscientos veintidós (222) de Ciales, Finca Número 10,313, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Manatí.”.

Sección 2.-La propiedad descrita en la Sección 1, mediante Certificación de Título del 24 de junio de 1988, el Departamento de Agricultura, por conducto de la extinta Corporación para el Desarrollo Rural, otorgó el dominio y título de la misma a don Herminio Figueroa Miranda y a doña Isabel Ríos Santos, ambos vecinos de Ciales, Puerto Rico.

Sección 3.-La Autoridad de Tierras de Puerto Rico procederá con la liberación de las condiciones y restricciones del predio de terreno identificado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-La Junta de Planificación, procederá conforme a lo establecido en la Ley y permitirá y autorizará la segregación de solares, de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, del terreno descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, correspondiente dichos solares a los predios en los cuales ubican las residencias sitas en la finca y pertenecientes a los titulares mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, identificados como doña Isabel Ríos Santos y los únicos universales herederos de don Herminio Figueroa Miranda, identificados como Ada Luz Figueroa, Angel Rafael Figueroa Rivera, Raúl Figueroa Rivera, Ermelinda Figueroa Rivera, Miriam de Lourdes Figueroa Rivera, Carmen Figueroa Rivera, Emigdio Figueroa Rivera, según consta en la Resolución sobre Declaratoria de Herederos, Civil Núm. TD-2012-184, emitida por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ciales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 418)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de doce mil quinientos treinta y seis dólares con ochenta y siete centavos (\$12,536.87) previamente asignados por la cantidad de mil seiscientos treinta y un dólares con ochenta y siete centavos (\$1,631.87), provenientes de balances disponibles en el inciso g, Apartado 2, Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-2017; y la cantidad de diez mil novecientos cinco dólares (\$10,905.00), provenientes de balances disponibles en el inciso t, Apartado 1, Sección 1, de la Resolución Conjunta 18-2017, con el fin de llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de doce mil quinientos treinta y seis dólares con ochenta y siete centavos (\$12,536.87) previamente asignados por la cantidad de mil seiscientos treinta y un dólares con ochenta y siete centavos (\$1,631.87), provenientes de balances disponibles en el inciso g, Apartado 2, Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-2017; y la cantidad de diez mil novecientos cinco dólares (\$10,905.00), provenientes de balances disponibles en el inciso t, Apartado 1, Sección 1, de la Resolución Conjunta 18-2017, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

- a. Para completar mejoras permanentes al Parque de la Comunidad Sosa, en el Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande. \$ 12,536.87

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta, los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.